

JUNIO 2017
Año 4 Edición 6

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Boletín Oficial / Ley N° 14.491

     junin.gob.ar



Gobierno de Junín

AUTORIDADES

INTENDENTE

Pablo Alexis Petrecca

SECRETARIO GENERAL

Martín José Beligni

SECRETARIO DE GOBIERNO

Agustina de Miguel

SECRETARIO DE GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN

Juan Carlos Fiorini

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACIÓN

María Isabel Ferrari

SECRETARIO DE SALUD

Fabiana Elena María Mosca

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO, MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Diego Frittayón

SECRETARIO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Guillermo Alberti

SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Ariel Díaz

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICA

Adrián Feldman

SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Fabián Claudio

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Daniel Coria

CONTADOR

Mauro Alfredo Jacobs

TESORERO

Claudio Burgos

JEFE DE COMPRAS

María Silvina D'ambrosi

ÍNDICE

Primera Sección

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

pág 1

Segunda Sección

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas

pág 70

Comunicaciones

pág 75

Primera Sección

Departamento Ejecutivo

DECRETOS

DECRETO 1698

01-06-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2883/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el desarrollo del Programa "Barrios disfrutables", a llevarse a cabo en Barrios Prado Español y 11 de Julio, de esta ciudad, respectivamente, durante el transcurso del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, que pretende incentivar el arte, generar conciencia sobre los espacios públicos, investigar sobre el contexto histórico, cultural y social, y lograr conexión de la gente con su barrio, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el desarrollo del Programa "Barrios disfrutables", a llevarse a cabo en Barrios Prado Español y 11 de Julio, de esta ciudad, respectivamente, durante el transcurso del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por materiales para la realización de talleres, promoción y difusión, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1699

01-06-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2871/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Charla Abierta Confianza Ciega, a cargo del triatleta ciego e hipoacúsico Martín Kremenchuzky, a llevarse a cabo en instalaciones del MUMA, de esta ciudad, el día 03 de Junio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Charla Abierta Confianza Ciega, a cargo del triatleta ciego e hipoacúsico Martín Kremenchuzky, a llevarse a cabo en instalaciones del MUMA, de esta ciudad, el día 03 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por honorarios, viáticos, alojamiento y comida del disertante, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1700

01-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1229/2017 - Licitación Pública N° 14 referida a : "PROVISION DE MATERIALES; MANO DE OBRA; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADA PRETREGO GRANULAR – PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR 5 CM. CANT.: 11 CUADRAS Y 7 BOCACALLES" – BARRIO SAN CAYETANO" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas válidas. Que la Comisión de

Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ALPIN NEGOCIOS S.A., la "PROVISION DE MATERIALES; MANO DE OBRA; HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCION DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADA PRETREGO GRANULAR – PAVIMENTO ASFALTICO ESPESOR 5 CM. CANT.: 11 CUADRAS Y 7 BOCACALLES" – BARRIO SAN CAYETANO" en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 6 CVOS.- (\$4.471.405,06.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1229/2017 - Licitación Pública N° 14.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1701

01-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1225/2017 - Licitación Pública N° 12/17 referida a : "Provisión de Mano de obra, materiales, herramientas y maquinas para cordón cuneta, badenes e isletas, construcción de galibo con base estabilizada, petreo granular. Barrio Villa del Carmen" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Alpin Negocios S.A la "Provisión de Mano de obra, materiales, herramientas y maquinas para cordón cuneta, badenes e isletas, construcción de galibo con base estabilizada, petreo granular. Barrio Villa del Carmen" en la suma total de PESOS CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 2 CVOS.- (\$5036537,02.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1225/2017 - Licitación Pública N° 12/17.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1702**01-06-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2671/2017 - Licitación Privada N° 41/17, referida a la "Provisión de chipadora para poda", y
CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de chipadora para poda" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL.- (\$1174000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 12 de junio de 2017, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1703**01-06-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2896/2017, por Dn. RAPALLINI, ADRIAN JOSE AUGUSTO, con destino a solventar los gastos que le demandan a su hijo Santino RAPALLINI participar el día 2 de junio del corriente año en la ciudad de Luján en el Torneo Grado 2 de Tenis, representando nuestra ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. RAPALLINI, ADRIAN JOSE AUGUSTO, con destino a su hijo Santino RAPALLINI, un subsidio por la suma de Pesos OCHOCIENTOS (\$800.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1704**01-06-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2528/2017 - Licitación Privada N° 39/17 referida a la: "Provisión de gas oil para equipos viales y espacios públicos", y
CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F S.A la "Provisión de gas oil para equipos viales y espacios públicos" en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA.- (\$477570.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2528/2017 - Licitación Privada N° 39/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1705**01-06-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2529/2017 - Licitación Privada N° 40/17 referida a: "Provisión de nafta super para Espacios Públicos", y
CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A la "Provisión de nafta super para Espacios Públicos" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA.- (\$313350.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2529/2017 - Licitación Privada N° 40/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1706**01-06-2017**

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7172; 7173; 7174; 7175; 7176; 7177, y 7178, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-170/2017; 4059-1874/2016; 4059-1871/2016; 4059-1870/2016; 4059-1872/2016; 4059-1873/2016, y 4059-2679/2017, respectivamente, y
CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 01 de Junio de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7172; 7173; 7174; 7175; 7176; 7177 y 7178, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 30 de Mayo de 2017, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1707**01-06-2017**

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7168; 7169; 7170, y 7171, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 10-163/2017; 10-155/2017; 32-13569/2014, y 4059-1476/2017, respectivamente, y
CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 29 de Mayo de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7168; 7169; 7170, y 7171, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 23 de Mayo de 2017, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1708

01-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el día 31 de mayo del cte. año, venció el contrato que mantiene esta Comuna con Dña. Marcela MASTRANDREA, adjudicataria de la Licitación Pública Nro. 2/2016, por la locación para la explotación comercial del local interno Nro. 2 de la Estación Terminal de Omnibus de esta ciudad, (Expediente Nro. 4059-1873/2016); Que, la Ordenanza Nro. 7177 autorizó a este Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el día 31 de mayo de 2018, el citado contrato de locación, bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: En virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo por la Ordenanza Nro. 7177, prorrógase hasta el día 31 de mayo de 2018 la concesión oportunamente otorgada a Dña. Marcela MASTRANDREA, D.N.I. Nro. 31.823.028, por la locación para la explotación comercial del local interno Nro. 2 de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas en la Licitación Pública Nro. 2/2016.-

ARTICULO 2do: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente, este Departamento Ejecutivo podrá declarar extinguida la relación contractual y los derechos emergentes, si se decidiera el traslado de la Terminal de Omnibus a otro lugar de la ciudad.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1709

01-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el día 31 de mayo del cte. año, venció el contrato que mantiene esta Comuna con Dña. Norma Beatríz GIORDANO, adjudicataria de la Licitación Pública Nro. 3/2016, por la locación para la explotación comercial del local interno Nro. 3 de la Estación Terminal de Omnibus de esta ciudad, (Expediente Nro. 4059-1872/2016); Que, la Ordenanza Nro. 7176 autorizó a este Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el día 31 de mayo de 2018, el citado contrato de locación, bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: En virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo por la Ordenanza Nro. 7176, prorrógase hasta el día 31 de mayo de 2018 la concesión oportunamente otorgada a Dña. Norma Beatríz GIORDANO, D.N.I. Nro. 5.178.863, por la locación para la explotación comercial del local interno Nro. 3 de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas en la Licitación Pública Nro. 3/2016.-

ARTICULO 2do: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente, este Departamento Ejecutivo podrá declarar extinguida la relación contractual y los derechos emergentes, si se decidiera el traslado de la Terminal de Omnibus a otro lugar de la ciudad.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1710

01-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el día 31 de mayo del cte. año, venció el contrato que mantiene esta Comuna con la empresa Pague Por Celular S.A., adjudicataria de la Licitación Pública Nro. 5/2016, por la locación para la explotación comercial del local externo Nro. 5 de la Estación Terminal de Omnibus de esta ciudad, (Expediente Nro. 4059-1871/2016); Que, la Ordenanza Nro. 7174 autorizó a este Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el día 31 de mayo de 2018, el citado contrato de locación, bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: En virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo por la Ordenanza Nro. 7174, prorrógase hasta el día 31 de mayo de 2018 la concesión oportunamente otorgada a la empresa PAGUE POR CELULAR S.A., por la locación para la explotación comercial del local externo Nro. 5 de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas en la Licitación Pública Nro. 5/2016.-

ARTICULO 2do: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente, este Departamento Ejecutivo podrá declarar extinguida la relación contractual y los derechos emergentes, si se decidiera el traslado de la Terminal de Omnibus a otro lugar de la ciudad.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1711

01-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el día 31 de mayo del cte. año, venció el contrato que mantiene esta Comuna con Dn. Esteban Francisco MAZZINO, adjudicatario de la Licitación Pública Nro. 4/2016, por la locación para la explotación comercial del local externo Nro. 3 de la Estación Terminal de Omnibus de esta ciudad, (Expediente Nro. 4059-1874/2016); Que, la Ordenanza Nro. 7173 autorizó a este Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el día 31 de mayo de 2018, el citado contrato de locación, bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: En virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo por la Ordenanza Nro. 7173, prorrógase hasta el día 31 de mayo de 2018 la concesión oportunamente otorgada a Dn. Esteban Francisco MAZZINO, D.N.I. Nro. 4.964.369, por la locación para la explotación comercial del local externo Nro. 3 de la Estación Terminal de Omnibus, de esta ciudad, bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas en la Licitación Pública Nro. 4/2016.-

ARTICULO 2do: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente, este Departamento Ejecutivo podrá declarar extinguida la relación contractual y los derechos emergentes, si se decidiera el traslado de la Terminal de Omnibus a otro lugar de la ciudad.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1712

01-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el día 31 de mayo del cte. año, venció el contrato que mantiene esta

Comuna con Dña. María Cristina ANDRADE, adjudicataria de la Licitación Pública Nro. 6/2016, por la locación para la explotación comercial del espacio físico en el hall central de la Estación Terminal de Omnibus de esta ciudad, para la instalación de un escaparate destinado a la venta de diarios, revistas, libros y afines (Expediente Nro. 4059-1870/2016); Que, la Ordenanza Nro. 7175 autorizó a este Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el día 31 de mayo de 2018, el citado contrato de locación, bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: En virtud de las facultades conferidas a este Departamento Ejecutivo por la Ordenanza Nro. 7175, prorrógase hasta el día 31 de mayo de 2018 la concesión oportunamente otorgada a Dña. María Cristina ANDRADE, D.N.I. Nro. 5.607.209, por la locación para la explotación comercial del espacio físico en el hall central de la Estación Terminal de Omnibus de esta ciudad, para la instalación de un escaparate destinado a la venta de diarios, revistas, libros y afines, bajo la totalidad de las condiciones oportunamente pactadas en la Licitación Pública Nro. 6/2016.-

ARTICULO 2do: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1ro. del presente, este Departamento Ejecutivo podrá declarar extinguida la relación contractual y los derechos emergentes, si se decidiera el traslado de la Terminal de Omnibus a otro lugar de la ciudad.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1713

01-06-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2882/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal las actividades a llevarse a cabo en esta ciudad, con motivo de las vacaciones de invierno, durante el período 14 al 30 de Julio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de las mismas que promueven actividades gratuitas en diferentes ámbitos de nuestra ciudad y localidades del partido, con propuestas lúdico - recreativas, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades a llevarse a cabo en esta ciudad, con motivo de las vacaciones de invierno, durante el período 14 al 30 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, luces, baños químicos y ambulancia, hotel, almuerzos, cenas, catering y traslados de los artistas participantes, alquileres, locuciones, comunicaciones, insumos para talleres, seguro de espectáculos, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1714

01-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2670/2017 - Concurso de Precios N° 37/17 referida a la : "Provisión de Mano de obra y maquinaria para colocación de columnas, luminarias y cableado en Avenida Alvear" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda

la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Admiraal Martín la "Provisión de Mano de obra y maquinaria para colocación de columnas, luminarias y cableado en Avenida Alvear" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CIEN .- (\$260100.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2670/2017 - Concurso de Precios N° 37/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1715

01-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2661/2017, por Dña. ARIAS, MARIA VERONICA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ARIAS, MARIA VERONICA, un subsidio consistente en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1716

01-06-2017

VISTO: Que por Decreto Nro. 1325/2017 - Expediente Nro. 4059-2332/2017-, se declaró de Interés Municipal la Jornada Expoempleo 2017 que se tenía prevista llevar a cabo en nuestra ciudad el día 24 de mayo ppdo., y CONSIDERANDO: Que la misma no se concretó en la fecha antes citada, comunicando el señor Subsecretario de Economía y Producción que se llevará a cabo el día 7 de julio del corriente año, razón por la cual se hace necesario modificar el correspondiente acto administrativo, Por lo expuesto, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. 1325/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la Jornada Expoempleo 2017, a llevarse a cabo en esta ciudad el día 7 de Julio de 2017.-"

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1717

01-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La necesidad de que personal Municipal asista a cursos y/o eventos de capacitación que redundarán en el cumplimiento de sus funciones, así como también dicte cursos o brinde sus experiencias sobre temas en particular, el Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el viaje a la Expo Malvinas, los días 8, 9 y 10 de junio del corriente año, a realizarse en Reducción Provincia de Córdoba.-

ARTICULO 2do: Desígnase al Señor Marcos Antonio Bruno, para la participación en el evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente y abónese los gastos originados por la inscripción al mismo, traslado, alojamiento, refrigerio y cualquier otro que pueda surgir.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1718

01-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2029/2017 - Licitación Privada N° 30, referida a "Provisión de 25 PC y 10 Notebook para Dependencias Varias", y **CONSIDERANDO:** Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de 25 PC y 10 Notebook para Dependencias Varias" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS.- (\$467.500,00.-).-

ARTICULO 2°: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 06 de junio de 2017, a las 10:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1719

01-06-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente SOSA MANUELA, con desempeño en Biblioteca, Museo, Teatro y Archivo Historico perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; **CONSIDERANDO:** Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Junio de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28 empleado SOSA MANUELA D.N.I. 35017735 Legajo N° 7461 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1720

02-06-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en la SECRETARIA DE SALUD, y; **CONSIDERANDO:** Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como MEDICO, con una asignación mensual de PESOS

SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO,-(\$7445) equivalente a Clase TECNICO II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado DOLCEMASCOLO NADIA PAOLA D.N.I. 30095242 Legajo N° 3485 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1721

02-06-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Juventud perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; **CONSIDERANDO:** Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 10 de abril de 2017 y hasta el 10 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Taller de Acrobacia en Telas, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956), con un régimen horario de 4 horas semanales al empleado BARROSO SILVINA JAQUELINE D.N.I. 30170032 Legajo N° 7169 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1722

02-06-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Juventud perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; **CONSIDERANDO:** Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 10 de abril de 2017 y hasta el 10 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el Taller de Yoga, con una asignación mensual de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO.- (\$1478), con un régimen horario de 3 horas semanales al empleado PORRA MARIA ALEJANDRA D.N.I. 24237165 Legajo N° 3342 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1723

02-06-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; **CONSIDERANDO:** Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal

Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase con retroactivo a partir del día 10 de Abril de 2017 y hasta el 10 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de Folklore, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956), con un régimen horario de 4 horas semanales al empleado BENAVIDEZ LUIS MAXIMILIANO D.N.I. 33702306 Legajo N° 7919 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1724

02-06-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Eventos Culturales, Deportivos y Educativos perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase con retroactivo a partir del día 10 de Abril de 2017 y hasta el 10 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de salsa y Bachata, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956), con un régimen horario de 4 horas semanales al empleado ENRIQUE HECTOR ADRIAN D.N.I. 23657421 Legajo N° 7516 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1725

02-06-2017

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-2840/2017 elevada por el Agente BAZZANI FELICITAS MARIA con desempeño en SERVICIO LOCAL, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 19 de junio de 2017 por el término de 12 días la licencia sin goce de haberes al empleado BAZZANI FELICITAS MARIA D.N.I. 35640657 Legajo N° 3095 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1726

02-06-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Juventud perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 10 de Abril de 2017 y hasta el 10 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en el taller de reggaeton y entrenamiento, con una asignación mensual de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.- (\$2956), con un régimen horario de 4 horas semanales al empleado QUECHIC MARCOS MANUEL D.N.I. 32773004 Legajo N° 3109 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1727

05-06-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2962/2017, la responsable del área Ceremonial de esta Municipalidad, Dña. MANIAGO, SONIA SILVIA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los festejos y agasajos con motivo del Día del Periodista, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 07 de Junio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal los festejos y agasajos con motivo del Día del Periodista, a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 07 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1728

05-06-2017

VISTO: Los presentes obrados que corren bajo el número de registro municipal 4056-2421-2017 en los cuales el agente Gustavo Alberto Piegari, DNI 26.566.417, Legajo 6340, deduce recurso de revocatoria contra el Decreto N° 1130/17, que luce a fs. 1/2; Lo resuelto en el acto administrativo en crisis; El dictamen legal confeccionado por el servicio jurídico municipal de fs. 4, y; CONSIDERANDO: Que en la presentación de inicio el agente Gustavo Alberto Piegari, Legajo 6340 impugna el Decreto N°1130/17, debiendo liminarmente aclararse que el acto administrativo que dispone la suspensión preventiva sin goce de haberes por el término de 60 días del agente, en los términos del art. 33 de la ley 14.656, es el Decreto N°1109 del 17 de abril de 2017 (ver fs. 3 expte. 4059-1943-2017); Que el causante impetra se deje sin efecto dicho resolutorio y subsidiariamente solicita su traslado a otra dependencia municipal o en su caso el mantenimiento de la suspensión preventiva dispuesta mas con goce íntegro de haberes; Que da pábulo a su pretensión revisora en la naturaleza eminentemente alimentaria del salario, con invocación de normas constitucionales nacional y provincial y tratados de orden internacional que así lo reconocen; en la vigencia del principio de inocencia; enrostra a la medida estar teñida de abuso de poder al no reunir los recaudos propios de las medidas cautelares; haciendo reserva de recurrir a instancia judicial para obtener la revisión de la medida a su respecto adoptada; Que al tomar intervención la Secretaría Legal y Técnica a fs. 4, considera que se encuentra acreditado que la permanencia en el lugar de trabajo del agente puede dificultar la tramitación de las actuaciones, y que en atención a la gravedad de los

hechos narrados por el denunciante y las previsiones normativas, dictamina que correspondería confirmar la sanción preventiva del agente municipal Gustavo Alberto Piegari por el término de 60 días sin goce de haberes; Que la Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58 en su artículo 246 dispone la suspensión preventiva de los funcionarios o empleados a quienes se le imputara la comisión de irregularidades graves; Que el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la Municipalidad del partido de Junín dispone como procedimiento disciplinario el determinado en la Sección Primera de la Ley 14.656 (art. 87, CCT); Que la ley 14.656 -Régimen Marco de Empleo Municipal- faculta a la autoridad que dispuso la sustanciación de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, a suspender con carácter preventivo al trabajador presuntamente incurso en falta, ello siempre que su permanencia en el lugar de trabajo pueda dificultar la tramitación de las actuaciones (art. 33, Ley 14.656); Que la suspensión preventiva importa la separación del agente de sus funciones, incidiendo ello necesariamente en el derecho de percepción de las remuneraciones durante el lapso que dure aquella, puesto que dicha percepción queda simultáneamente suspendida con la no prestación del servicio; Que en el entendimiento de que para que el agente tenga derecho a percibir el salario, se requiere de su parte el ejercicio efectivo de la función, pues de no ser así el pago carecería de causa jurídica; Que tal tesitura no desconoce el carácter alimentario del salario, puesto que ante absolución, sobreseimiento o sanción correctiva menor al tiempo de suspensión preventiva, el mentado marco legal dispone el pago de los haberes correspondientes al tiempo que duró la suspensión preventiva (arts. 34 y 38, Ley 14.656); Que el acto administrativo que dispone la suspensión preventiva del agente en manera alguna puede interpretarse como atentatorio de la presunción de inocencia de la cual goza éste, atento que la comisión del hecho que se le imputa al recurrente, la gravedad de la hipotética falta y la sanción que le pudiere corresponder son objeto de indagación en el tramite sumarial seguido en el expte. N° 4059-1943-2017, contando el agente para ello con todas las garantías y derechos del debido proceso a fin de hacer valer sus derechos; Que la resolución impugnada no debe interpretarse como prejuzgamiento, atento no significar su dictado una resolución anticipada sobre la existencia de la supuesta falta endilgada al agente y su eventual culpabilidad, sino que exclusivamente obedece a que su permanencia en el lugar de trabajo podría dificultar la tramitación de las actuaciones sumariales (art. 33, ley 14.656); Que el recurso interpuesto por el interesado ha de ser resuelto en el marco del artículo 86 y cc. de la Ordenanza General N° 267; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por el agente Piegari, Gustavo Alberto, DNI 26.566.417, Legajo 6340, contra el Decreto N° 1109 del 17 de abril de 2017.-

ARTICULO 2do: Confirmar la suspensión preventiva del agente individualizado en el artículo 1ero., por el término de 60 días sin goce de haberes.-

ARTICULO 3ro: Pase a Mesa de Entradas a fin de proceder a la notificación de la presente resolución al recurrente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1729

05-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nro. 1616/2017, obrante en el expediente Nro. 4059-2752/2017, se declaró de Interés Municipal las instancias distritales del Parlamento Juvenil del Mercosur y la Feria de Ciencias que se realizan bajo la órbita de la Dirección Provincial de Política Socio

Educativa, y en el mismo se omitió consignar los gastos que esta Municipalidad afrontará por las mismas, razón por la cual el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto Nro. 1616/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera: "

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las instancias distritales del Parlamento Juvenil del Mercosur y la Feria de Ciencias que se realizan bajo la órbita de la Dirección Provincial de Política Socio Educativa, y abónense los gastos originados por provisión de artículos de librería, fotocopias e impresiones, artículos de limpieza, y transporte y viandas para cubrir desayuno, almuerzo y merienda de los asistentes al evento.-"

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1730

05-06-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-2879/2017 mediante el cual el Auto Moto Club Junín tramita la autorización para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Picadas, a llevarse a cabo el día 25 de junio del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, y **CONSIDERANDO:** Que a fojas 34 de las actuaciones antes citadas, la Dirección de Habilitaciones informa que los organizadores han adjuntado Seguro de responsabilidad civil, Solicitud de servicio de Policía Adicional, constancia de solicitud de servicio del Destacamento de Bomberos, constancia de prestación de ambulancia, de emergencias médicas e informe del Cuartel de bomberos local, y cumplido con las ordenanzas vigentes que reglamentan la materia (Reglamento de Construcción, Habilitaciones y Ordenanza Nro. 4983 y sus modificatorias), el Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase autorización al AUTO MOTO CLUB JUNIN, para la realización de una nueva fecha de la Carrera de Picadas, a llevarse a cabo el día 25 de junio del corriente año en el Autódromo Eusebio Marcilla, de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: En el caso de suspensión de la competencia por causas de fuerza mayor, la presente autorización se prorroga por un plazo de diez (10) días posteriores a la fecha indicada en el artículo 1ro., debiendo en tal caso actualizar la totalidad de la documentación respaldatoria requerida por esta Municipalidad a los fines del evento.-

ARTICULO 3ro: La autorización concedida en el artículo 1ro. lo es bajo la condición resolutoria y extintiva de: a) estricto y cabal cumplimiento por parte del Auto Moto Club Junín de los requisitos exigidos por la Ley 12.391 y sus modificatorias y reglamentación vigente; y b) autorización de la Comisión de Automovilismo y Motociclismo Deportivo dependiente del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4to: Déjase expresa constancia que la autorización otorgada por la presente resolución implica para la entidad recurrente la responsabilidad total por eventuales accidentes y/o perjuicios a terceros y competidores que pudieran ocasionarse por cualquier causa o motivo durante la realización del espectáculo que tratan estas actuaciones, ya sea por negligencias imputables a su organización y/o situaciones fortuitas que pudieran producirse durante su desarrollo, como así también que no se autoriza la utilización de tribunas destinadas al público.-

ARTICULO 5to: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, gírese a la Dirección Gral. de Inspección para verificar el cumplimiento del presente y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1731**05-06-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2977/2017, el señor Director General de Juventud de esta Municipalidad, Dn. CORNA, EMMANUEL OSCAR, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Concurso Jóvenes Voces, a llevarse a cabo en las instalaciones de El Salón y Teatro de la Ranchería, de esta ciudad, los días 16 y 21 de Junio de 2017, reséctivamente, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Concurso Jóvenes Voces, a llevarse a cabo en las instalaciones de El Salón y Teatro de la Ranchería, de esta ciudad, los días 16 y 21 de Junio de 2017, reséctivamente.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido e iluminación, gráfica y pasajes en premios, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1732**05-06-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2968/2017, el señor Director General de Juventud de esta Municipalidad, Dn. CORNA, EMMANUEL OSCAR, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la charla con jóvenes de escuelas secundarias, a llevarse a cabo en el Salón de Cáritas San Ignacio, de esta ciudad, el día 13 de Junio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la charla con jóvenes de escuelas secundarias, a llevarse a cabo en el Salón de Cáritas San Ignacio, de esta ciudad, el día 13 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, mantelería, y adquisición de productos de panadería y librería, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1733**05-06-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2967/2017, el señor Director General de Juventud de esta Municipalidad, Dn. CORNA, EMMANUEL OSCAR, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Basket en la calle", a llevarse a cabo en esta ciudad, durante el mes de septiembre próximo, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento "Basket en la calle", a llevarse a cabo en esta ciudad, durante el mes de septiembre próximo.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación servicio de sonido, arbitrajes, viandas y adquisición de aros de basket, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1734**05-06-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-2983/2017, con destino al COLEGIO DE ARBITROS ANTONIO PERGOLA, para solventar el pago de honorarios y viáticos de los árbitros que dirijan los encuentros de basquet de los Juegos B.A. 2017, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del COLEGIO DE ARBITROS ANTONIO PERGOLA, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos VEINTE MIL QUINIENTOS (\$20500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, "Torneos Juveniles Bonaerenses", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1735**05-06-2017**

VISTO: El expediente Nro. 100-85/2017, por el que se gestiona la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. K- Chacra 1- Manzana 1w- Parcela 15, y CONSIDERANDO: Que el proceso de regularización dominial del inmueble, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre el mismo; Que según lo dispuesto por el artículo 4to., inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia, se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente, por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de interés social la escrituración del inmueble ubicado en Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV- Secc. K- Chacra 1- Manzana 1w- Parcela 15, a favor de los señores Carlos Alberto EPIFANIO y Laura Felisa RODRIGUEZ.-

ARTICULO 2do: Condónanse las deudas por tasas municipales al titular del inmueble beneficiado por el Régimen de Regularización Dominial de Interés Social -Ley 10.830-, hasta la fecha de escrituración.-

ARTICULO 3ro: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio del inmueble a que se refiere el artículo primero del presente.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1736**05-06-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2943/2017, por Dña. MORAN, MARIA LAURA LUJAN, con destino a solventar gastos que le demandan a su hija Camila PONTELLI participar en el ciudad de Azul (B), integrando el plantel de la selección sub 15 de Voley de la Provincia de Buenos Aires, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. MORAN, MARIA LAURA LUJAN, con destino a su hija Camila

PONTELLI, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1737

05-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Señor Director de Turismo de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la muestra de trabajos plásticos realizados por los alumnos de la Escuela Nro.1 Catalina Larralt de Estrugamou , de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 7 de Junio de corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere .-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la muestra de trabajos plásticos realizados por alumnos de la escuela Nro. 1 Catalina Larralt de Estrugamou, de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 7 de Junio del corriente año .-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1738

05-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1991-2017; La solicitud de transferencia del lote N°125, Pda. 53979/0-D2 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por el Sr. Oyhanarte Héctor Oscar, DNI 13.945.126 a favor de la Sra. Gonzalez Griselda Fabiana, DNI 17.818.214 con firmas certificadas de fs. 1/2; El informe del Director de Turismo de fs.7; La constancia de libre deuda de fs.9/10 y del pago del Derecho de Transferencia de fs.11; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°125, partida N° 53979/0-D2, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de la Sra. Gonzalez Griselda Fabiana, DNI 17.818.214, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1739

05-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-1695-2017; La solicitud de transferencia del lote N°43, Pda. 53979/0-46 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por la Sra. Karina Nancy Rivero, DNI 21.534.592 a favor de la Sra. Gabriela Cecilia Badalá, DNI 28.794.656 con firmas certificadas de fs. 1/2; El croquis de ubicación de fs.6; El Maestro de CVP de la Partida 53979/0-46 de fs.7 La constancia de libre deuda de

fs.8/9 y del pago del Derecho de Transferencia de fs.15; El informe del Director de Turismo de fs.11; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°43, partida N° 53979/0-46, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de la Sra. Gabriela Cecilia Badalá, DNI 28.794.656, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1740

05-06-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 36 del expediente Nro. 4059-1395/2017, por Dn. Adrián Norberto SIRACUSA, en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago del Derecho de Construcción correspondiente a su emprendimiento comercial, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Subsecretaría de Economía y Producción y Dirección de Ingresos Públicos a fojas 41 y 42, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y Atento a que la liberalidad peticionada se encuentra contemplada por las Ordenanzas Nro. 3396/95, su modificatoria Nro. 4044 y Fiscal Nro. 7079 – artículo 57mo. Inciso 23), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. Adrián Norberto SIRACUSA, del pago del derecho de construcción, correspondiente a sus instalaciones ubicadas en esta ciudad, Partida Catastral 1070.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1741

05-06-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-2931/2017, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Taller "ACTUALIZACIÓN EN MARCO NORMATIVO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE ACTIVIDADES PECUARIAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN EL TERRITORIO BONAERENSE", a llevarse a cabo en las instalaciones de la Subsecretaría de Economía y Producción, de esta ciudad, el día 14 de Junio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo que es organizado conjuntamente con el Ministerio de Agroindustria de la Nación, Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y SENASA, y convocará a productores agropecuarios, entidades rurales, Secretarios de Producción de partidos vecinos y técnicos interesados en la temática, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Taller "ACTUALIZACIÓN EN MARCO NORMATIVO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA DE ACTIVIDADES PECUARIAS DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN EL TERRITORIO BONAERENSE", a llevarse a cabo en las instalaciones

de la Subsecretaría de Economía y Producción, de esta ciudad, el día 14 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por gastos de promoción y difusión, servicio de audio y catering para los asistentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1742

05-06-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4630-2011, en el que tramita la solicitud incoada por el Sr. Eusebio Pablo Castillo, DNI 23.182.378, para que le sea adjudicado un lote de dominio municipal integrante del Banco de Tierras para la construcción de vivienda familiar (fs. 1 y 16); La documentación que en copia simple corre a fs.2 y 7/12; El expte. 4059-3263-2015 incorporado a fs.15; El informe de la Dirección de Catastro de fs.20 y la encuesta socio ambiental de fs.23 realizado por la Lic. en Servicio Social Sandra Muretta de fs.23; El informe de la Dirección de Catastro de fs.32; La solicitud de adjudicación en favor del causante suscripta por la Sra. Secretaria de Acción social de fs.34; El informe de la Dirección de Planeamiento de fs.36; El acta N°47 de la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales de fs.37; Los dictámenes legal y técnico y contable de fs.39 y 40 respectivamente; El informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de fs.42; Las manifestaciones de la causante de fs.42 al pie, y; **CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N°3513/1996 se crea el Banco Municipal de Tierras, integrado por todos aquellos terrenos que han ingresado o ingresen en el futuro al dominio privado de la Municipalidad de Junín (con las modificaciones introducidas por las Ordenanzas Nros. 6153/12 y 6550/14), estando la misma reglamentada por Decreto N°763/2010; Que los terrenos descriptos podrán ser adjudicados para la construcción de viviendas individuales (art.2°); Que los terrenos que se adjudiquen serán vendidos a los particulares con una financiación adecuada que permita su adquisición, siendo el valor de los mismos fijado de acuerdo a la tasación que practicará la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales (art.3°); Que en autos se dio cabal cumplimiento con los pasos que establece la ordenanza de aplicación y su decreto reglamentario, estando acreditada la necesidad habitacional del causante y su grupo familiar; Que el solicitante y su cónyuge carecen de inmuebles a su nombre dentro del Partido de Junín (fs.20); Que la Dirección de Planeamiento pone de manifiesto que puede destinarse para la venta al solicitante el inmueble Partida N°29716 sito en la localidad de Saforcada, que se identifica catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.13, Parc.16, con una superficie de 500 metros cuadrados, el cual según la Comisión para Tasaciones de Terrenos Municipales - Acta N°47 del 17/03/2017- se encuentra tasado en el monto de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$137.500) -fs.37 y 42-; Que fueron rendidos dictámenes legal y técnico y contable sin formularse objeciones al pedido en trámite; Que el causante manifiesta su conformidad con el terreno ofertado y la intención de abonar como contraprestación la suma de PESOS UN MIL (\$1.000) en forma mensual, hasta cancelar el precio de venta -ver fs.42 al pie-; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase al Sr. Eusebio Pablo Castillo, DNI 23.182.378 y a la Sra. Juana Claudia Galarza, DNI 28.482.036 el inmueble que se identifica catastralmente como Circ.III, Secc.A, Mz.13, Parc.16, Pda. 29716, con una superficie de 500 metros cuadrados, sito calle 7 entre 12 y 14 de la localidad de Saforcada, Partido de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza

N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio.-

ARTICULO 2do: La presente adjudicación es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$137.500) pagaderos en CIENTO TREINTA Y SIETE (137) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS UN MIL (\$1.000) cada una, y una última de PESOS QUINIENTOS (\$500), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria.-

ARTICULO 3ro: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante la Escribanía Gral. de Gobierno una vez cancelado el precio de venta y confeccionados por parte de la Dirección Municipal de Catastro el correspondiente plano de mensura y demás que se requieran.-

ARTICULO 4to: El boleto de compraventa será confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica, debiendo establecerse como condición resolutoria que el adjudicatario solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse debidamente aprobado por dicha dependencia.-

ARTICULO 5to: Pase a la Secretaría S. O. y S. P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio y la Secretaría de Acción Social - Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 6to: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1743

05-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-2488-2017; La solicitud de transferencia del lote N°279, Pda. 53979/0-R4 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por el Sr. Antonio Horacio Eguia, DNI 8.427.461 y la Sra. Stella Maris Languilla DNI 11.578.836 a favor de la Sra. Karina Edith Arrufat, DNI 23.172.398 con firmas certificadas de fs. 1/2; La constancia de libre deuda de la Pda. N°53979/0-R4 de fs.3 y 7 y del pago del Derecho de Transferencia de fs.6; El informe favorable del Director de Turismo de fs.5; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°279, partida N°53979/0-R4, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de la Sra. Karina Edith Arrufat, DNI 23.172.398, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1744

05-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-2489-2017; La solicitud de transferencia del lote N°140, Pda. 53979/0-E6 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por el Sr. Antonio Horacio Eguia, DNI 8.427.461 y la

Sra. Stella Maris Languilla DNI 11.578.836 a favor de la Sra. Karina Edith Arrufat, DNI 23.172.398 con firmas certificadas de fs. 1/2; La constancia de libre deuda de la Pda. N° 53979/0-E6 de fs.3 y 8 y del pago del Derecho de Transferencia de fs.7; El informe favorable del Director de Turismo de fs.5; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°140, partida N°53979/0-E6, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de la Sra. Karina Edith Arrufat, DNI 23.172.398, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1745

05-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2959/2017 - Licitación Privada N° 44, referida a "Provisión de Gas Oil a Granel para Espacios Públicos y Equipos Viales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de Gas Oil a Granel para Espacios Públicos y Equipos Viales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS.- (\$428.200,00.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 09 de junio de 2017, a las 12:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1746

05-06-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nros. 7179 y 7180, cuyas copias obran en el expediente Nro. 4059-1733/2017, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 5 de Junio del corriente; Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 108, inciso 2do. del Decreto - Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nros. 7179 y 7180, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 30 de Mayo del corriente año, cuyas copias como anexo integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1747

06-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2837/2017 - Licitación Privada N° 42/17 referida a : "Provisión de gas oil para Espacios Públicos y Equipos Viales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don Nino S.A la "Provisión de gas oil para Espacios Públicos y Equipos Viales" en la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS .- (\$928200.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2837/2017 - Licitación Privada N° 42/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1748

06-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2265/2017 - Concurso de Precios N° 33 referida a: Provisión de Caños de Hormigón para Obra de Desagües en Distintos Sectores, y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase los items N° 1 y 3 a la firma CAÑOS PONTEVEDRA SA en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CVOS.- (\$221.900,00.-), y a la firma ALDO H. MORI SRL el item N° 2 en la suma total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 CVOS.- (\$76.920,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2265/2017 - Concurso de Precios N° 33.

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1749

06-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1224/2017 - Pública N° 11/2017, referida a "Provisión de Mano de Obra, Materiales, Maquinaria y Herramientas para la construcción plazoletas FF-CC 1era Etapa" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente

Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma E.I.C. ONSTRUCTORA S.R.L., la "Provisión de Mano de Obra, Materiales, Maquinaria y Herramientas para la Construcción Plazoletas FF-CC 1era Etapa" en la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL.- (\$1.536.000.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1224/2017 - Pública N° 11/2017.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1750

06-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde la Subsecretaria RRHH a/c., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA .- (\$1150) por mes al empleado FERRERO JULIO EDUARDO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 54 de fecha 05 de enero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.- (\$18850) por mes para cumplir tareas en BROMATOLOGIA al empleado FERRERO JULIO EDUARDO D.N.I. 8383923 Legajo N° 3245 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 24, ACTIVIDAD 39.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1751

06-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde la Subsecretaria RRHH a/c., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS.-(\$1600) por mes al empleado NAYA EDUARDO FERNANDO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 52 de fecha 05 de enero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS.- (\$26400) por mes para cumplir tareas en SEGURIDAD VIAL al empleado NAYA EDUARDO FERNANDO D.N.I. 10981078 Legajo N° 3261 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1752

06-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde el Subsecretaria RRHH a/c., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA .-(\$780) por mes al empleado ROMANELLI JUAN SANTIAGO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 354 de fecha 30 de enero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 30 de junio de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS OCHENTA.-(\$12780) por mes para cumplir tareas en EDUCACION al empleado ROMANELLI JUAN SANTIAGO D.N.I. 8279427 Legajo N° 3278 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1753

06-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde el Subsecretaria RRHH a/c., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA.- (\$260) por mes al empleado ITALIANO DOMINGA JULIA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 352 de fecha 30 de enero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 30 de junio de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA.-(\$4250) por mes para cumplir tareas en JARDINES MATERNALES al empleado ITALIANO DOMINGA JULIA D.N.I. 10211354 Legajo N° 3302 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1754

06-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde la Subsecretaria RRHH a/c., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA.-(\$880) por mes al empleado LIBARES MIGUEL ANGEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 58 de fecha 05 de enero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA .-(\$14380) por mes para cumplir tareas en SEGURIDAD VIAL al empleado LIBARES MIGUEL ANGEL D.N.I. 13986504 Legajo N° 3306 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

VISTO: La nota elevada

DECRETO 1755

06-06-2017

a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde la Subsecretaria RRHH a/c, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS .-(\$156) por mes al empleado RONCHI ZULMA INES. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 571 de fecha 14 de febrero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 30 de noviembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS .-(\$2400) por mes para cumplir tareas en PROGRAMA ENVION al empleado RONCHI ZULMA INES D.N.I. 25150193 Legajo N° 3321 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1756

06-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde la Subsecretaria RRHH A/C., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA .- (\$480) por mes al empleado RAMOS RUBEN DARIO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 346 de fecha 30 de enero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS .-(\$772) por mes para cumplir tareas en C.I.T.E. al empleado RAMOS RUBEN DARIO D.N.I. 16415773 Legajo N° 3173 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1757

06-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde la Subsecretaria RRHH a/c., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA .-(\$540) por mes al empleado MANIAGO SONIA SILVIA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 66 de fecha 05 de enero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, en

concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA .- (\$8840) por mes para cumplir tareas en CEREMONIAL al empleado MANIAGO SONIA SILVIA D.N.I. 11523717 Legajo N° 3227 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110101000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1758

06-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde la Subsecretaria RRHH a/c., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS .-(\$1300) por mes al empleado NANI SILVIA ISABEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 67 de fecha 05 de enero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS VEINTE Y UN MIL CUATROCIENTOS .- (\$21400) por mes para cumplir tareas en ADM y COND ACCION SOCIAL al empleado NANI SILVIA ISABEL D.N.I. 10554766 Legajo N° 3230 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1759

06-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde la Subsecretaria RRHH a/c, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA .- (\$530) por mes al empleado SOSA VALENTIN. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 362 de fecha 31 de enero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE .-(\$8607) por mes para cumplir tareas en MEDICINA DEPORTIVA al empleado SOSA VALENTIN D.N.I. 23235299 Legajo N° 7817 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1760

06-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde la Subsecretaria RRHH a/c, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA .- (\$450) por mes al empleado QUECHIC JORGE

MOHAMET. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 379 de fecha 31 de enero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE.- (\$7420) por mes para cumplir tareas en MUSEOS al empleado QUECHIC JORGE MOHAMET D.N.I. 11523825 Legajo N° 7830 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 28.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1761

06-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde la Subsecretaria RRHH a/c, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA.-(\$330) por mes al empleado FIGGINI VERONICA ANDREA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 353 de fecha 30 de enero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 30 de junio de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA.-(\$5330) por mes para cumplir tareas en CASITA DEL SABER al empleado FIGGINI VERONICA ANDREA D.N.I. 23398524 Legajo N° 7701 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1762

06-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde la Subsecretaria RRHH a/cH., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA.-(\$570) por mes al empleado UROSEVICH DANIEL ALBERTO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 363 de fecha 31 de enero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE.- (\$9320) por mes para cumplir tareas como medico en MEDICINA DEPORTIVA al empleado UROSEVICH DANIEL ALBERTO D.N.I. 12929111 Legajo N° 7618 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1763

06-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde la Subsecretaria RRHH a/c, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA.-(\$370) por mes al empleado SANZ JUAN MANUEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 364 de fecha 31 de enero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-(\$5979) por mes para cumplir tareas en DEPORTE Y RECREACION al empleado SANZ JUAN MANUEL L.E. 8103685 Legajo N° 7632 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 43, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1764

06-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde la Subsecretaria RRHH a/c, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA.- (\$530) por mes al empleado IDOPE LARRAGA JOSE MANUEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 402 de fecha 31 de enero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE.- (\$8607) por mes para cumplir tareas como MEDICO al empleado IDOPE LARRAGA JOSE MANUEL D.N.I. 25034074 Legajo N° 7400 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1765

06-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde la Subsecretaria RRHH a/c., solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA.-(\$290) por mes al empleado M

ARTINEZ GABRIELA VIVIANA.

CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1690 de fecha 29 de mayo de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE.- (\$6127) por mes para cumplir tareas en CENTRO PREVENTIVO DE ADICCIONES al empleado M ARTINEZ GABRIELA VIVIANA D.N.I. 23398241 Legajo N° 7548 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 31.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1766
06-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde la Subsecretaria RRHH a/c, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE.- (\$457) por mes al empleado RODRIGUEZ MANUELA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 403 de fecha 31 de enero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS.- (\$7300) por mes para cumplir tareas en ENFERMERAS al empleado RODRIGUEZ MANUELA D.N.I. 14187485 Legajo N° 6161 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1767
06-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde la Subsecretaria RRHH a/c, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS QUINIENTOS QUINCE.-(\$15) por mes al empleado LUCIANI JOSE LUIS. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 474 de fecha 07 de febrero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA.- (\$8480) por mes para cumplir tareas en Garage al empleado LUCIANI JOSE LUIS D.N.I. 10554562 Legajo N° 6420 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1768
06-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde la Subsecretaria RRHH a/c solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE .-(\$620) por mes al empleado CAVALLO MARIA CRISTINA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 63 de fecha 05 de enero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de

PESOS DIEZ MIL CIENTO VEINTE.-(\$10120) por mes para cumplir tareas en RELACIONES CON LA COMUNIDAD al empleado CAVALLO MARIA CRISTINA D.N.I. 12193573 Legajo N° 6635 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1769
06-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde la Subsecretaria RRHH a/c,, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA .-(\$360) por mes al empleado POVEDA ERNESTO HUGO. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 378 de fecha 31 de enero de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.- (\$5969) por mes para cumplir tareas en TURISMO al empleado POVEDA ERNESTO HUGO D.N.I. 5397325 Legajo N° 7889 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 20, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1770
06-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde la Subsecretaria RRHH a/c solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA.- (\$180) por mes al empleado FRIAS DIEGO ANDRES. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1437 de fecha 10 de mayo de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 31 de octubre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA.-(\$2980) por mes para cumplir tareas en J.A.B al empleado FRIAS DIEGO ANDRES D.N.I. 36922620 Legajo N° 7944 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1771
06-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 30 de mayo de 2017 donde la Subsecretaria RRHH a/c, solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA .-(\$370) por mes al empleado HAGMAN ARIEL. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 345 de fecha 30 de enero de 2017, el Sr.

Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementése a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el día 31 de diciembre de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE .-(\$5979) por mes para cumplir tareas en EXTENSIONES CULTURALES al empleado HAGMAN ARIEL D.N.I. 93685814 Legajo N° 7966 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1772

06-06-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente CASTRO JONATHAN DAMIAN, con desempeño en Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Junio de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 empleado CASTRO JONATHAN DAMIAN D.N.I. 32773340 Legajo N° 3541 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1773

06-06-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2017 PROFESIONAL I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado TRAVERSO ROSANA BEATRIZ D.N.I. 22921374 Legajo N° 7061 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1774

06-06-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Jornalizado en Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Jornalizado, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2017 y hasta 31 de Agosto de 2017, como Personal Jornalizado

para cumplir tareas como MEDICO, con una asignación diaria de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN CON 41 CVOS,-(\$381,41) equivalente a Clase PROFESIONAL II Personal Jornalizado con un régimen horario de 30 horas semanales que se liquidará contra certificación de servicios de la Secretaría correspondiente al empleado DOMINGUEZ CESAR JAVIER D.N.I. 29894729 Legajo N° 3591 por los motivos expuesto en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1212 Personal Jornalizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1775

06-06-2017

VISTO: La necesidad de asignar a la Arq.VILLAR Sabina Andrea, un Adicional por Bloqueo de Título, en razón que las tareas inherentes al cargo, bloquean el título para su libre actividad profesional, y; CONSIDERANDO: Lo normado en el art. 25 Inc. f) del CCT vigente, el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir del 01 de Junio de 2017 un Adicional por Bloqueo de Título consistente en el 50% del sueldo de su categoría de acuerdo a lo previsto en el Art. 25 Inc. f)al empleado del personal JERARQUICO I PROFES. con un régimen horario de 35 horas semanales SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, Sr. VILLAR SABINA ANDREA D.N.I. 23896627 Legajo N° 7021, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Seguridad y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1776

06-06-2017

VISTO: La necesidad de asignar a la arq.COUGET María Faustina, un adicional por Bloqueo de Título, en razón que las tareas inherentes al cargo, bloquean el título para su libre actividad profesional, y CONSIDERANDO: Lo normado en el art. 25 Inc. f) del CCT vigente, señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere: el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Establécese a partir del 01 de junio de 2017 un Adicional por Bloqueo de Título consistente en el 50% del sueldo de su categoría de acuerdo a lo previsto en el Art. 25 Inc. f) a la DIRECTORA GENERAL DE OBRAS P

ARTICULARES con un régimen horario de 35 horas semanales SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, Arq.COUGET MARIA FAUSTINA D.N.I. 14541650 Legajo N° 3565, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y Seguridad y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1777

06-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Señor Director de Turismo de esta Municipalidad, solicita atento su

importancia se declare de Interés Municipal la muestra de trabajos plásticos realizados por los alumnos de la Escuela Nro.18 , de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 11 de Junio de corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere .-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la muestra de trabajos plásticos realizados por alumnos de la escuela Nro.18 , de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 11 de Junio del corriente año .-

ARTICULO 2do:Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1778

06-06-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 626 de fecha 17 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Juzgado de Faltas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 626 de fecha 17 de febrero de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADM.Y COND. JUZ.FALTAS I con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .-(\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado PALACIOS MARIANA D.N.I. 26583745 Legajo N° 3499 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1779

06-06-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1227 de fecha 25 de abril de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Espacios Públicos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1227 de fecha 25 de abril de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de BACHEO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal OBRERO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado VERA LEONARDO JAVIER D.N.I. 26928493 Legajo N° 3397 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1780

06-06-2017

VISTO: La renuncia presentada por el agente FERNANDEZ ISMAEL JOSE, con desempeño en Agencia de Desarrollo,y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 01 de Mayo de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110125000, PROGRAMA 16, ACTIVIDAD 04 empleado FERNANDEZ ISMAEL JOSE D.N.I. 20914578 Legajo N° 7189 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1781

06-06-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en MONITOREO, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III del Personal Temporario Mensualizado con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado CANTONI JOAN SEBASTIAN D.N.I. 38004307 Legajo N° 3507 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Declárese comprendido en el Régimen de la Ley N° 10592 y Ley N° 10593 y practíquese la comunicación al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Art. 8° de la Leyes nombradas.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1782

06-06-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales perteneciente a la SECRETARIA GENERAL, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 01 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Profesor de Futbol, con una asignación mensual

de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS .- (\$2956), con un régimen horario de 4 horas semanales al empleado DE FRANCESCO ALEXIS DARIO D.N.I. 37812567 Legajo N° 3590 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-
ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27 .-
ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1783
07-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2561/2017 - Concurso de Precios N° 36/17 referida a : "Provisión de ladrillo partido para pista de atletismo" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma De Francisco Silvia la "Provisión de ladrillo partido para pista de atletismo" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL .- (\$324000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2561/2017 - Concurso de Precios N° 36/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1784
07-06-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3009/2017, el señor Director General de esta Municipalidad, Dn. CUELLO, MARCELO FABIAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Observatorio Territorial PyMe, a llevarse a cabo en instalaciones de la Subsecretaría de Economía y Producción, de esta ciudad, el día 09 de Junio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada de Observatorio Territorial PyMe, a llevarse a cabo en instalaciones de la Subsecretaría de Economía y Producción, de esta ciudad, el día 09 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por servicio de catering para los asistentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1785
07-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3008/2017 - Licitación Privada N° 45/17, referida a "Provisión de nafta super para móviles policiales", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de nafta super para móviles policiales" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL .- (\$484000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 09 de junio de 2017, a las 11:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1786
07-06-2017

VISTO:Lo actuado mediante Expte. N° 4059-929/2017 – Licitación Pública N°05/2017, referida a: “Provisión de Materiales, Mano de obra, Herramientas y maquinarias para Desagues Pluviales- B Progreso, 5 de Septiembre y San Jorge” "Segundo Llamado"-. y, CONSIDERANDO:Que, no fue recepcionada ninguna oferta. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro:Declarese desierta la “Provisión de Materiales, Mano de obra, Herramientas y maquinarias para Desagues Pluviales- B Progreso, 5 de Septiembre y San Jorge” "Segundo Llamado" correspondiente a la Licitación Pública N° 05/2017, tramitado por Expte. N° 4059-929/2017, al no recibirse oferta alguna.

ARTICULO 2do:Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1787
07-06-2017

VISTO: La Ley Pcial. 14656 sobre Régimen de Empleo Municipal; La Ordenanza Municipal N° 6871 homologatoria del Convenio Colectivo de Trabajo de Empleados Municipales, y La Ordenanza Municipal N° 7167 s/ Declaración de Emergencia Hídrica en el Partido de Junín, y CONSIDERANDO: Que la intensidad de las lluvias acaecidas en las provincias de Córdoba, Santa Fé, La Pampa y Buenos Aires han provocado graves inundaciones en varios partidos ubicados al norte de esta última, siendo Junín uno de los más afectados; Que las extraordinarias precipitaciones pluviales han provocado en nuestro Partido el anegamiento de vastos sectores rurales y urbanos, con desbordes de cauces troncales, colmatación de bajos y lagunas, suelos saturados, insuficiencias en el funcionamiento de desagues pluviales, afectación en la red de caminos, campos encharcados e inundados; Que en este contexto fue sancionada la Ordenanza Municipal N° 7167, que declara la Emergencia Hídrica en el Partido de Junín. -Que el

ARTÍCULO 3º de la citada Ordenanza dispone en su parte pertinente para lo que aquí nos interesa :”- Alcance. Facultar al Departamento Ejecutivo a utilizar los instrumentos administrativos y legales que resultaren funcionales para atender las situaciones derivadas de la Emergencia Hídrica...” -Que en este marco, personal municipal que reviste funciones en la Secretarías de Planificación, Movilidad y Obras

Públicas y Espacios Públicos, se encuentran desarrollando una encomiable tarea, prestando servicios durante gran parte del día y excediendo notablemente la carga horaria a que se encuentran legalmente obligados, por encima del máximo posible de horas extras y ello para atender las graves y complejas situaciones que se presentan como consecuencia del desborde de espejos y cursos de agua que atraviesan el Partido de Junín; -Que el esfuerzo laborativo de este personal debe ser objeto de justa retribución conforme las pautas surgentes de la relación laboral que vincula al personal con la Municipalidad de Junín; -Que a este respecto la ley Pcial. 14656 dispone en su artículo 74: "El trabajador que deba cumplir tareas que excedan el máximo de la jornada laboral normal establecida para su tarea, en días laborales, será retribuido conforme a un incremento del cincuenta por ciento (50%) por cada hora que exceda la misma. Las tareas realizadas durante los días sábados, domingos, no laborables y feriados nacionales, serán retribuidas con un incremento del cien por ciento (100%)..." -Que en el mismo sentido se expresa el Convenio Colectivo de Trabajo del personal Municipal en su art.27º, homologado por la Ordenanza 6871, previendo su aplicación para la forma en que se liquidan las horas extras del personal según sus situación de revista; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al personal municipal escalafonario de la Secretaría de Planificación, Movilidad y Obras Públicas -Áreas Equipos Viales Urbanos y Equipos Viales Rurales-; y de la Secretaría de Espacios Públicos -Área de Tareas varias y Área de Plazas y Jardines-, a extender su carga laboral diaria mediante la realización de horas extras por encima del límite máximo permitido por el Régimen Laboral Municipal, ello con objeto de atender la situaciones que motivaron la instrumentación del marco de Emergencia Hídrica sancionado por Ordenanza N° 7167/17.-

ARTICULO 2do: La autorización a que refiere el artículo 1º, se extenderá durante la vigencia del plazo establecido por Ordenanza N° 7167 en su art. 2º.-

ARTICULO 3ro: La remuneración de las horas extras se efectuará de conformidad con lo dispuesto en arts. 74º de la ley 14656 y 27º del Convenio Colectivo de Trabajo -texto homologado por Ordenanza Municipal N° 6871/16.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1788

07-06-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro 4059-4506/2010, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LAZZATTI, ADRIAN JOSE (D.N.I. 13054445), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 153 y 155 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, por ser el recurrente discapacitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LAZZATTI, ADRIAN JOSE (D.N.I. 13054445), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca VOLKSWAGEN POLO CLASSIC SD 4P Dominio CIL362 (Partida Nro 22361-0/00), por la 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1789

07-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3005/2017, por Dn. GUEVARA, MATIAS AGUSTIN, con destino a solventar los gastos que le demanda participar en el Torneo Argentino de Kabaddi a disputarse el próximo 11 de junio en la ciudad de La Plata, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GUEVARA, MATIAS AGUSTIN, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1790

07-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el Expediente Nro. 4059-2982/2017, por el Señor Director de Deportes, con destino a solventar los honorarios y viáticos de los árbitros que se designen para dirigir los encuentros de basquet en los juegos B.A Etapa Local, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACIÓN JUNINENSE DE BASQUET, un subsidio por la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto .-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110109000, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente Decreto .

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1791

07-06-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1869/2017 por Dn. GONZALEZ, M

ARTIN, en su calidad de beneficiario del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 41 vuelta y 42 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CINCUENTA Y UN CON 70 CENTAVOS (\$11051,70.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente

Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. GONZALEZ, M ARTIN D.N.I. 25597071, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en AMALIA 519 de JUNIN, (Partida Nro 54732-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 70 CENTAVOS (\$5851,70.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-
ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1792

07-06-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Extensiones Culturales, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase con retroactivo a partir del día 01 de Abril de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en EXTENSIONES CULTURALES, con una asignación mensual de PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTE.- (\$6120), con un régimen horario de 18 horas semanales al empleado REGES MABEL ALEJANDRA D.N.I. 24237157 Legajo N° 7513 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110109000, PROGRAMA 27, ACTIVIDAD 27.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1793

07-06-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Administración y Conducción de Salud, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 05 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas como MEDICO, con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN.- (\$8391) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado YBARRA JUAN PABLO D.N.I. 34170137 Legajo N° 3595 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1794

08-06-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7182; 7183; 7184; 7185; 7186; 7187; 7189; 7190; 7191 y 7192, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-844/2014; 4059-2782/2017; 4059-2314/2017; 4059-6070/2013; 4059-2820/2017; 4059-1928/2017; 4059-2083/2017; 4059-1645/2017; 4059-1222/2017, y 4059-1962/2017, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 08 de Junio de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7182; 7183; 7184; 7185; 7186; 7187; 7189; 7190; 7191 y 7192, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 06 de Junio de 2017, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1795

09-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1230/2017 - Licitación Pública N° 15/2017 referida a : "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS PARA RECOMPOSICIÓN DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADO PETREO GRANULAR. PAVIMENTO ASFALTICO 5CM DE ESPESOR - BARRIO EMILIO MITRE" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descrita. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ALPIN NEGOCIOS S.A. la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS PARA RECOMPOSICIÓN DE GALIBO CON BASE ESTABILIZADO PETREO GRANULAR. PAVIMENTO ASFALTICO 5CM DE ESPESOR - BARRIO EMILIO MITRE" en la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTE Y UN CON 55 CVOS.- (\$8090721,55.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1230/2017 - Licitación Pública N° 15/2017

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1796

09-06-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción Intendencia cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que LAMELZA CARLOS ALBERTO registra conocidos antecedentes en la

materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como inspector en obras públicas a LAMELZA CARLOS ALBERTO L.E. 4970727 Legajo N° 262 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS QUINCE MIL .- (\$15000) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1797

09-06-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 05 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaría de ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE SECRETRARIAS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, con una asignación mensual de PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS .-(\$19056) equivalente a Clase JERARQUICO I PROFES., con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado PURICELLI M

ARTÍN D.N.I. 33409381 Legajo N° 3594 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1798

09-06-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase con retroactivo a partir del día 02 de Mayo de 2017 y hasta el 31 de Julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE SEGURIDAD, con una asignación mensual de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO .- (\$12585) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado VOSOU LUCIA D.N.I. 33547279 Legajo N° 3593 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1799

09-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3007/2017, por Dn. DURANY, NICOLAS AGUSTIN, con destino a solventar los gastos que le demanda participar en el Torneo Argentino de Kabaddi a disputarse el próximo 11 de junio en la ciudad de La Plata, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. DURANY, NICOLAS AGUSTIN, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1800

09-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2908/2017, por la ASOCIACION COOPERADORA BOMBEROS DE JUNIN, con destino a solventar gastos que le demanda el alojamiento de agentes de Defensa Civil que está realizando trabajos en barrios con riesgo de inundación, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION COOPERADORA BOMBEROS DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$6000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1801

09-06-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3028/2017, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, Ing. CORIA, DANIEL GERMAN, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la implementación y puesta en marcha del Programa "Empleo en tu Barrio", a llevarse a cabo en esta ciudad, desde el día 17 de Julio de 2017 y hasta el día 30 de Noviembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia del mismo que permitirá el acercamiento de la Oficina de Empleo municipal a los barrios, facilitando el acceso a los servicios que ofrece la dependencia antes citada, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la implementación y puesta en marcha del Programa "Empleo en tu Barrio", a llevarse a cabo en esta ciudad, desde el día 17 de Julio de 2017 y hasta el día 30 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por promoción y difusión, alquiler de servicio de sonido y catering para los concurrentes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1802

09-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3006/2017, por Dn. OCAMPO, LUIS ALBERTO, con destino a solventar los gastos que le demanda participar en el Torneo Argentino de Kabaddi a disputarse el próximo 11 de junio en la ciudad de La Plata, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. OCAMPO, LUIS ALBERTO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción Sub Jurisdicción 1110121000 – Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial- Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1803

09-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3045/2017, por Dn. GALVAN, CLAUDIO HORACIO, con destino a solventar los gastos que le demandan su participación en el evento organizado por la Federación Canina Argentina, a llevarse a cabo en Lomas de Zamora el día 11 del corriente mes, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GALVAN, CLAUDIO HORACIO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, Cuenta Afectada 17.5.01.43 “Fondo Educativo”- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1804

09-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2963/2017 - Licitación Privada N° 43/17, referida a "Provisión de mantenimiento de cruces semaforizados dentro del casco urbano de la Ciudad de Junin", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provisión de mantenimiento de cruces semaforizados dentro del casco urbano de la Ciudad de Junin" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL .- (\$399000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 16 de junio de 2017, a las 11:00, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1805

09-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2517/2017 - Licitación Pública N° 34/17, referida a "Provisión de mano de obra para red cloacal en B Los Almendros", y CONSIDERANDO: Que no habiendose recepcionado oferta alguna, se proceda a declarar desierto el presente llamado. Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar un segundo llamado. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese desierto el primer llamado correspondiente a la "Provisión de mano de obra para red cloacal en B Los Almendros, que tramita por expediente municipal 4059-2517-2017.-

ARTICULO 2º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de mano de obra para red cloacal en B Los Almendros - Segundo LLamado" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS .- (\$1.069.700.-).-

ARTICULO 3º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 27 de junio de 2017, a las 10:00, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 4º: Designase a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y la Jefe de Compras.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1806

09-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2715/2017, por la ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 2, de la localidad de MORSE, con destino a solventar los gastos que le demandan la adquisición de una computadora para el establecimiento educativo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 2, de la localidad de MORSE, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$6400.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1807

09-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2263/2017 - Licitación Pública N° 26/17 referida a : "Provisión de Materiales, Mano de obra y herramientas para la construcción de cordón cuneta, mejorado y pavimentación" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Edil Servicios S.R.L la "Provisión de Materiales, Mano de obra y herramientas para la construcción de cordón cuneta, mejorado y pavimentación" en la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 42 CVOS.- (\$25.901.481,42.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2263/2017 - Licitación Pública N° 26/17.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1808

09-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2660/2017, por Dn. PEÑA, GUSTAVO DANIEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. PEÑA, GUSTAVO DANIEL, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) durante el período junio a agosto inclusive del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1809

09-06-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7181, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-175/2017, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 09 de Junio de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7181, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 06 de Junio de 2017, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1810

09-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3019/2017, por Dn. VERA, HECTOR NICOLAS, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. VERA, HECTOR NICOLAS, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.-), durante el período junio a agosto inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1811

09-06-2017

VISTO: Que a partir del 09 de junio de 2017, y mientras dure la licencia por familiar enfermo, la JEFE DPTO EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS GANCEDO CLAUDIA GRACIELA, no concurrirá a sus tareas, por lo que se hace necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.- CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a el, CONTE MARCOS PATRICIO, para que se haga cargo del despacho de MESA DE ENTRADAS a partir del día 09 de junio de 2017, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1812**12-06-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3076/2017, el señor Coordinador de Defensa Civil de esta Municipalidad, Dn. OCA, M

ARTIN MANUEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada de Capacitación en Defensa Civil, destinada al personal municipal, a llevarse a cabo en instalaciones del C.I.T.E., de esta ciudad, el día 13 de Junio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento que estará a cargo de la Directora de Educación Civil de la Provincia de Buenos Aires, Dña. María GONZALEZ UG

ARTE, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada de Capacitación en Defensa Civil, destinada al personal municipal, a llevarse a cabo en instalaciones del C.I.T.E., de esta ciudad, el día 13 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por desayuno y almuerzo para los participantes y capacitadores, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1813**12-06-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2232/2017 - Concurso de Precios N° 31 referida a la: PROVISION DE CEMENTO A GRANEL, y CONSIDERANDO: Que no fueron recepcionadas ofertas. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese desierta la PROVISION DE CEMENTO A GRANEL, en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2232/2017 - Concurso de Precios N° 31/17.

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1814**12-06-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2720/2017 - Concurso de Precios N° 38/17 referida a la ampliación de la: PROVISION DE VARIEDAD DE CARNE PARA COMEDOR - S.A.E. , y CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Desarrollo Social y Educación solicita la ampliación del 50% de la PROVISION DE VARIEDAD DE CARNE PARA COMEDOR - SAE, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares del Concurso de Precios N° 38/17 y tal lo enunciado en el Art. 146° (segundo párrafo) de la Ley Orgánica de Municipalidades, y dado que el proceso licitatorio cuya apertura fue el 05/06, tuvo una sola oferta, y por ende se encuentra a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su aprobación en la próxima sesión de ese Cuerpo.- Que es menester mencionar la importancia que implica disponer de los mencionados alimentos para garantizar la continuidad del servicio de comedor en los distintos establecimientos educativos bajo el Sistema

Alimentario Escolar.- Que la empresa TUX S.A informa que están en condiciones de proveer dicha provisión.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese la ampliación de la PROVISION DE VARIEDAD DE CARNE PARA COMEDOR - S.A.E., de acuerdo al siguiente detalle: 375 kg milanesa de carne vacuna zona urbana, 75 kg milanesa de carne vacuna zona rural, 275 kg milanesa de cerdo zona urbana, 55 kg milanesa de cerdo zona rural, 270 kg medallon de pollo zona urbana, 60 kg medallon de pollo zona rural, 280 kg de pollo zona urbana, 60 kg de pollo zona rural, 200 kg picada vacuna zona urbana, 50 kg picada vacuna zona rural, 200 kg de carne vacuno para horno zona urbana y 50 kg de carne vacuno para horno zona rural, a la firma TUX S.A., por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA .- (\$149.790.-) , y conforme a las previsiones establecidas en el Art. 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares del Concurso de Precios N° 38/17 y tal lo enunciado en el Art. 146° (segundo párrafo) de la Ley Orgánica de Municipalidades.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1815**12-06-2017**

VISTO: Que el Decreto N° 1695 de fecha 31-may-2017 se ha procedido a consignar erróneamente la fecha de suspensión de anticipo jubilatorio y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 1695 de fecha 31-may-2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de junio de 2017 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado VILCHES MIGUEL ANGEL D.N.I. 10722260 Legajo N° 136 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1816**12-06-2017**

VISTO: Que el Decreto N° 1694 de fecha 31-may-2017 se ha procedido a consignar erróneamente la fecha de suspensión de anticipo jubilatorio, y; CONSIDERANDO: Que resulta necesario efectuar la corrección pertinente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ART 1: Modifícase el artículo 1ro. del Decreto 1694 de fecha 31-may-2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Junio de 2017 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado PAYRAU MONICA ROSA D.N.I. 12193724 Legajo N° 100 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1817

12-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5503-2012 en el cual mediante Decreto N°866/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio PPQ941, en relación al inmueble de Av. San Martín N°73 -Pda.20465- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.38 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB363SI; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°866/2016, PPQ941 en relación al inmueble de Av. San Martín N°73 -Pda.20465 por dominio AB363SI con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1818

12-06-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 194 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 194 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de julio de 2017 y hasta el 31 de julio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II, con un régimen de 45 horas semanales al empleado LUMBARDINI JUAN FRANCO D.N.I. 32010080 Legajo N° 3395 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1819

12-06-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 931 de fecha 23 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 931 de fecha 23 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente Auxiliar en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado FERNANDEZ SUSANA ANDREA D.N.I. 28390612 Legajo N° 3509 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1820

12-06-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 929 de fecha 23 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 929 de fecha 23 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Auxiliar Docente en los Jardines Maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS .-(\$4882) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado VISSER JAQUELINE ELIZABETH D.N.I. 36922479 Legajo N° 3511 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1821

12-06-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 930 de fecha 23 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 930 de fecha 23 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente en los jardines maternales con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES .-(\$4993) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado MARZOL DAIANA EVANGELINA D.N.I. 37709362

Legajo N° 3510 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1822

12-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5218-2012 en el cual mediante Decreto N°2593/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AA457XL, en relación al inmueble de calle Quintana N°279 -Pda.55399- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010; Que a fs.33 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento, por IYA502; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2593/2016 en relación al inmueble de calle Quintana N°279 -Pda.55399- por dominio IYA502 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1823

12-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-290-2013 en el cual mediante Decreto N°1100/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio NRZ336, en relación al inmueble de R.E. de San Martín N°139 -Pda.29222- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.29 se presenta la causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio AB363RC; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1100/2014, NRZ336 en relación al inmueble de calle R.E. de San Martín N°139 -Pda.29222- por dominio AB363RC con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1824

12-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5517-2012 en el cual mediante Decreto N°2500/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio FOU036, en relación al inmueble de calle Urquiza N°115 -Pda.14037- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.13 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el DQA788; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°200/2012, FOU036 en relación al inmueble de calle Urquiza N°115 -Pda.14037- por dominio DQA788 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a la recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1825

12-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5249-2012 en el cual mediante Decreto N°891/2017 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio AA026FN, en relación al inmueble de Canavesio N°38 -Pda.3710- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.35 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por dominio AB050IC; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°891/2017, AA026FN en relación al inmueble de calle Canavesio N°38 -Pda.3710- por dominio AB050IC con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1826

12-06-2017

VISTO:Las actuaciones producida y que son parte integrante del Expediente 4059-236/17, Concurso de Precios N° 06/17, referido a la "Provisión del Servicio de Limpieza en Secretaria de Seguridad y Monitoreo".

CONSIDERANDO:Que el Departamento Ejecutivo solicita la ampliación de la provision del servicio de limpieza, debido al traslado de la oficina administrativa de la Secretaria de Seguridad a su nueva sede. Que la empresa Gonzales Estela Susana informa que están en condiciones de proveer dicha provisión.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la ampliación del servicio de limpieza a la firma Gonzales Estela Susana por la suma de pesos: Un mil trescientos cuarenta y cinco con 11/100 ctvos (\$ 1.345,11) mensuales; hasta el 31 de Diciembre de 2017, conforme a las previsiones establecidas del Artículo N°17 del Pliego de Bases y Condiciones y el Artículo N°146 de la Ley Organica de las Municipalidades.-

ARTICULO 2do:Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1827

12-06-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-1329/2017, iniciado por el frentista de la Zona 2 de estacionamiento medido, señor Horacio Pedro

SPINACI, y mediante el cual se tramita la exención de pago de dicho Derecho, a un vehículo de su propiedad, y dentro de la cuadra de la entrada principal del domicilio que habita, y CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Dirección Gral. de Inspección, en lo que respecta a la habitabilidad del inmueble, y la Dirección de Rentas sobre la no existencia en los mismos de deuda de tasas municipales a la fecha; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le confiere la Ordenanza Nro. 5757, modificada por Ordenanza Nro. 6186 – artículo 2do.-,

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase del pago del Derecho de Estacionamiento Medido en zona 2, frente al domicilio de calle Canavesio Nro. 79, de esta ciudad, Partida Nro. 26005, al vehículo Dominio HHT 363, hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese a los recurrentes y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1828

12-06-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-1645/17, Licitación Privada N° 26/17, referido a la “Provisión de bancos para puesta en valor Jean Jaures -1era Etapa”, CONSIDERANDO: Que fue UNA (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto elevó su dictamen correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, nominando a la empresa preadjudicataria .- Que se cuenta con dictámen legal y contable favorable. Que por Ordenanza 7190 del 6 de Junio de 2017 del Honorable Concejo Deliberante, se autoriza al D.E. a adjudicar la referida licitación.- Que por Decreto N° 1794/2017, se promulga la Ordenanza referida en el parrafo anterior.- Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase la “Provisión de bancos para puesta en valor Jean Jaures 1era Etapa”, a la firma: Cimalco S.A en la suma total de pesos: Quinientos catorce mil ochocientos veintiuno con 00/100 (\$ 514.821,00) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta de Bases y Condiciones Generales, que son parte integrante del precitado expediente, por considerar de esta manera a la oferta como las más conveniente a los intereses de esta comuna.-

ARTICULO 2do: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art.1° del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes. Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1829

12-06-2017

VISTO: Las actuaciones producidas y que son parte integrante del Expediente 4059-435/2016, Licitación Pública N° 01/16, referido a la “Provisión del Servicio de Emergencias Medicas para Accidentes en Via Publica, P.N.L.G., Carentes y Delegaciones Municipales”.- CONSIDERANDO: Que la empresa Intermed de Junin S.A. solicita la redeterminación de precios, según lo estipula el Art. 32 del Pliego de Bases y Condiciones de la precitada Licitación.-. Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo

ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase a partir del mes en curso y hasta finalizar el contrato vigente la redeterminación de precios por el Servicio de Emergencias Médicas para Accidentes en la Vía Pública, en el Parque Natural Laguna de Gomez, para Carentes y en Delegaciones Municipales a la firma Intermed de Junin S.A, mencionada en los considerandos presentes.-

ARTICULO 2do: Se abonará como incremento de mayores costo la suma total de PESOS: CUARENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 42/100 CTVOS.- (\$40.629,42.-) MENSUAL por el Servicio de Emergencias Médicas en la Vía Pública, la suma total de PESOS: VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 39/100 CTVOS.- (\$25.393,39.-) MENSUAL por el Servicio de Emergencias Médicas en el P.N.L.G.; la suma total de PESOS: NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES CON 42/100 CTVOS.- (\$9.903,42.-) MENSUAL por el Servicio de Emergencias Médicas para Carentes y la suma total de PESOS: UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES CON 00/100 CTVOS.- (\$1.523,00.-) MENSUAL por el Servicio de Emergencias Médicas en Delegaciones Municipales; de acuerdo al Art. 32 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitacion Pública N° 01/16.-

ARTICULO 3ero: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art.1° del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1830

12-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1234/2017 - Licitación Pública N° 17/2017 referida a : "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA EDIFICIO SEGURIDAD CIUDADANA" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma MINGRINO CONSTRUCCIONES S.R.L.: la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA EDIFICIO SEGURIDAD CIUDADANA" en la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 .- (\$8.901.280,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1234/2017 - Licitación Pública N° 17/2017.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1831

12-06-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante del Exped. Administrativo Número Único 4059-1222/17, Licitación Pública N° 09/17, referido a la "Provisión de materiales, mano de obra y maquinaria para construcción Edificio Comunitario-Proyecto Intervención Integral B Noroeste"

CONSIDERANDO: Que fue una (01) la oferta recepcionada.- Que la Comisión de Preadjudicación designada a ese efecto elevó su dictamen correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, nominando a la empresa preadjudicataria.- Que se cuenta con dictamen legal y contable favorable. Que por Ordenanza 7191 del 06 de Junio de 2017 del Honorable Concejo Deliberante, se autoriza al D.E. a adjudicar la referida licitación.- Que por Decreto N° 1794/2017, se promulga la Ordenanza referida en el párrafo anterior.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase la "Provisión de materiales, mano de obra y maquinaria para construcción Edificio Comunitario-Proyecto Intervención Integral B Noroeste", a la firma Grupo Gama S.R.L en la suma total de pesos: Once millones seiscientos cuarenta y un mil sesenta y tres con 71/100 ctvos (\$ 11.641.063,71) en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta de Bases y Condiciones Generales, que son parte integrante del precitado expediente, por considerar de esta manera a la oferta como las más conveniente a los intereses de esta comuna.-

ARTICULO 2do: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art.1° del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes. Artículo 3°: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1832

12-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2508/2017 - Licitación Pública N° 30/17 referida a : Provisión de materiales, Mano de obra y herramientas necesarias para la construcción de pavimento asfáltico en Barrio Villa del Carmen , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Alpin Negocios S.A la "Provisión de materiales, Mano de obra y herramientas necesarias para la construcción de pavimento asfáltico en Barrio Villa del Carmen" en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 44 CVOS.- (\$9.155.773,44.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2508/2017 - Licitación Pública N° 30/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1833

12-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2512/2017 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/12 referida a : "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, Y HERRAMIENTAS PARA REALIZAR CONDÓN CUNETAS, BASE ESTABILIZADA GRANULAR Y CAPETA ASFÁLTICA EN AGUSTÍN ROCA".- CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma MARCALBA S.A.: la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, Y HERRAMIENTAS PARA REALIZAR CONDÓN CUNETAS, BASE ESTABILIZADA GRANULAR Y CAPETA ASFÁLTICA EN AGUSTÍN ROCA" en la suma total de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 33 CVOS.- (\$12687287,33.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2512/2017 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/12.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1834

12-06-2017

VISTO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3414/2015, mediante el cual se tramita la eximición del pago de las Tasas municipales correspondiente al inmueble de la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires - Filial Junín, y CONSIDERANDO: Que mediante el inciso 2) artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la Asociación de Educadores Jubilados y Retirados de la Provincia de Buenos Aires - Filial Junín, del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios", correspondientes al inmueble de su propiedad ubicado en calle Primera Junta Nro. 426, de esta ciudad, Partida 5190, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1835

12-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Señor Director de Turismo de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la muestra de trabajos plásticos realizados por los alumnos de la Escuela Nro. ESCUELA EGB N° 24 "JUSTO JOSE DE URQUIZA", de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 14 de Junio de corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la muestra de trabajos plásticos realizados por alumnos de la escuela Nro. ESCUELA EGB N°24 "JUSTO JOSE DE URQUIZA", de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 14 de Junio del corriente año .-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1836

12-06-2017

VISTO: La nota elevada por el SECRETARIO ESPACIOS PUBLICOS, ALBERTI GUILLERMO JAVIER solicitando una medida disciplinaria referida al empleado PERATTA PABLO DANIEL por incurrir en la violación de los art.83 Inc.1, Inc.3, at.84 Inc.1,-3-7 de CCT, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo a los Art/s 83 inc.1-3 y 84 inc.1-3-7 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 21 de junio de 2017, 10 días, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 al empleado PERATTA PABLO DANIEL D.N.I. 27943176 Legajo N° 6065; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1837

12-06-2017

VISTO: La nota elevada de fecha 12 de junio de 2017 presentada por el Agente PERATTA PABLO, donde solicita la reducción del régimen horario a 35 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de Junio de 2017, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 2184 de fecha 09 de septiembre de 2011, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir de 01 de Junio de 2017 el régimen horario a 35 horas semanales al empleado OBRERO I del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con desempeño en RIEGO, y una asignación de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES .-(\$11223), al empleado PERATTA PABLO DANIEL D.N.I. 27943176 Legajo N° 6065, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1838

12-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2155/2017 - Licitación Privada N° 34/17 referida a la: PROVISION DE PAN PARA DMC - S.A.E. , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 4 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, desestimando las 4 ofertas presentadas, según el siguiente detalle: a la firma PEREZ DORA por omitir la cotización, garantía de oferta y firma del PBCG; a CRESPILO ROBERTO por diferir del valor indicado en el pedido de cotización respectivo (Art. 12 - 3er párrafo del PBCG); a la firma

SANTA TERESITA S.R.L. por no cumplimentar con la presentación de lo solicitado en el PBCG: Art. 10.- Certificado fiscal para contratar; Art. 12 b-ii).- Indicadores Económicos – financieros, los que al menos deberán incluir los siguientes: 1. Índice de liquidez 2. Índice de solvencia 3. Índice de endeudamiento Art. 12 b-iii).- Últimos tres estados contables con informe de auditoría y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción; adjuntando Nota del Contador Ariel L. Alberti en donde se manifiesta que no se encuentran disponibles los estados contables; y a la firma CRESPILO LUCIANO por no cumplimentar con la presentación de lo solicitado en el PBCG: Art. 10.- Certificado fiscal para contratar; Art. 12 b-iv).- Certificación contable de las ventas realizadas en los últimos tres ejercicios fiscales con dictamen de contador y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción. Asimismo surge de la evaluación que según lo establecido en Art. 12 b-ii-4) del PBCG que el porcentaje de ventas proyectado y estimado producto de la presente Licitación supera el treinta por ciento (30%) respecto a las ventas del último ejercicio fiscal.- Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el segundo llamado de la Licitación Privada de referencia.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímese las ofertas recibidas de acuerdo al siguiente detalle: a la firma PEREZ DORA por omitir la cotización, garantía de oferta y firma del PBCG; a la firma CRESPILO ROBERTO por diferir del valor indicado en el pedido de cotización respectivo (Art. 12 - 3er párrafo del PBCG); y a las firmas SANTA TERESITA S.R.L. y CRESPILO LUCIANO por no cumplimentar con la presentación de la documentación solicitada en el PBCG.-

ARTICULO 2do: Llámese a Licitación Privada para la "PROVISIÓN DE PAN PARA DMC - S.A.E - SEGUNDO LLAMADO" y, en todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CINCUENTA CON 00/100 CTVOS.- (\$918.050,00.-). El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS: QUINIENTOS (\$500).-

ARTICULO 3ero: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de Junio de 2017, a las 09:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1839

12-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2151/2017 - Licitación Privada N° 33/17 referida a la: PROVISION DE PASTAS FRESCAS PARA COMEDOR - S.A.E., y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, desestimando las 2 ofertas presentadas por diferir del valor indicado en el pedido de cotización respectivo (Art. 12 - 3er párrafo del PBCG).- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el segundo llamado de la Licitación Privada de referencia.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímese las ofertas recibidas por las firmas SANTA TERESITA S.R.L. Y TUX S.A. por diferir del valor indicado en el pedido de cotización respectivo (Art. 12 - 3er párrafo del PBCG).-

ARTICULO 2do: Llámese a Licitación Privada para la "PROVISIÓN DE PASTAS FRESCAS PARA COMEDOR - S.A.E - SEGUNDO LLAMADO" y, en todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 00/100 CTVOS.- (\$407.865,00.-). El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS: QUINIENTOS (\$500).-

ARTICULO 3ero: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 21 de Junio de 2017, a las 10:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1840

12-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3040/2017, por la ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 8 de Junín, con destino a solventar gastos que le demandan la realización de una cena que tiene previsto llevar a cabo la institución para recaudar fondos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ESCUELA DE EDUCACION MEDIA N° 8 de Junín, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$1200.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1841

12-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2154/2017 - Licitación Pública N° 23/17 referida a la: PROVISION DE VIVERES SECOS PARA DMC Y COMEDOR - S.A.E. (SEGUNDO LLAMADO), y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, sugiriendo desestimar las Ofertas recibidas por la firma ROMEDUVATO S.R.L. por diferir del valor indicado en el pedido de cotización respectivo (Art. 12 - 3er párrafo del PBCG), dado que al hacer la comprobación aritmética (Fs. 1029) de la multiplicación del precio unitario por cantidad del ítem de DULCE DE BATATA CAJON/LATA X 5KG, no se corresponde al valor asignado por el proveedor tal obra a Fs. 788 y 789; tomando como Ofertas susceptibles de evaluación, a las presentadas por las firmas TUX S.A Y PIALEMA S.R.L.; y nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión según el puntaje técnico establecido por el Art. 21 del PBCG.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma TUX S.A., la PROVISION DE VIVERES SECOS PARA DMC Y COMEDOR - S.A.E. (SEGUNDO LLAMADO) en la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 86 CVOS.- (\$6.403.158,86.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2154/2017 - Licitación Pública N° 23/17.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1842

12-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2157/2017 - Licitación Pública N° 25/17 referida a la: PROVISION DE FRUTA Y VERDURA PARA DMC Y COMEDOR - S.A.E. (SEGUNDO LLAMADO), y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, desestimando la oferta presentada por la firma EL KINCE S.A. por diferir del valor indicado en el pedido de cotización respectivo (Art. 12 - 3er párrafo del PBCG), y nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma TUX S.A., la PROVISION DE FRUTA Y VERDURA PARA DMC Y COMEDOR - S.A.E. (SEGUNDO LLAMADO) en la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA .- (\$1.584.170,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2157/2017 - Licitación Pública N° 25/17.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1843

12-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado por el señor Subsecretario de Deportes de esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3067/2017, con destino a solventar los gastos que le demandan a Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO su participación representando nuestra ciudad en la competencia atlética a llevarse a cabo el próximo 17 de junio en Berazategui (B), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRIAS, MARCELO LEONARDO, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$1200.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto

de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1844

12-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3062/2017, por Dn. FRIAS, LEONARDO MARCELO JOSE, con destino a solventar los gastos que le demandan su participación representando nuestra ciudad en la competencia atlética a llevarse a cabo el próximo 17 de junio en Berazategui (B), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. FRIAS, LEONARDO MARCELO JOSE, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$1200.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente -Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1845

13-06-2017

VISTO: La nota elevada por el COORDINADOR, OCA M

ARTIN MANUEL solicitando una medida disciplinaria referida al empleado RODRIGUEZ PABLO EMANUEL , negligencia en el cumplimiento de sus tareas, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 82 inc. 1., 83 inc. 3. de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 22 de junio de 2017, 2 días, sin goce de haberes al empleado Clase TECNICO I Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 al empleado RODRIGUEZ PABLO EMANUEL D.N.I. 35950173 Legajo N° 7735; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1846

13-06-2017

VISTO: La nota elevada por el DIRECTOR GENERAL DE MANTENIMIENTO DE PARQUE VIAL Y URBANO, BEADE OMAR DARIO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado CORIA JOSE DANIEL por haber ejercido violencia de género a una vecina de nuestra ciudad de Junín, mientras realizaba tareas en la vía pública encomendadas por este Municipio,y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 82 inc.1, 83 inc.2 y 84 inc.2 . de las

Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase el día 23 de Junio de 2017, sin goce de haberes al empleado Clase OBRERO III Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 al empleado CORIA JOSE DANIEL D.N.I. 36524202 Legajo N° 3116; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1847

13-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-3061/2017, por el señor Subsecretario de Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar los gastos que le demandan a Dña. Marisa Lorena GUERRA su participación representando nuestra ciudad en la competencia atlética a llevarse a cabo el próximo 17 de junio en Berazategui (B), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. GUERRA, MARISA LORENA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$1200.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1848

13-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3064/2017, por Dña. CORIA, SILVINA ESTER, con destino a solventar los gastos que le demandan a su hijo Ramiro Herrera Coria, participar en la 3er. fecha de la Competencia Infanto Juvenil de Ciclismo, a llevarse a cabo entre los días 14 y 16 de junio del corriente año en Las Breñas (Chaco), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. CORIA, SILVINA ESTER, con destino a su hijo Ramiro HERRERA CORIA, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1849**13-06-2017**

VISTO: Que el día 23 del corriente arribará a nuestra ciudad, el prestigioso médico pediatra, conferencista, escritor y creador de la Fundación Cooperadora para la Nutrición Infantil, Dr. Abel Pascual ALBIÑO, y CONSIDERANDO: Que dicha presencia es digna de la consideración y el reconocimiento de la ciudad y sus autoridades por su vasta y prolífera trayectoria profesional, logrando durante la misma valiosos aportes para la medicina infantil y al tratamiento de la desnutrición, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase Huésped de Honor durante su estadía en la ciudad de Junín, al Dr. Abel Pascual ALBIÑO.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1850**13-06-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2046/2017, por Dña. SOSA, VERONICA, con destino a solventar los gastos que le demandan el tratamiento audiológico de su hermano Kevin SOSA, que padece hipoacusia bilateral severa, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SOSA, VERONICA, un subsidio por la suma de Pesos SEISCIENTOS (\$600.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1851**13-06-2017**

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-2674-2013; El decreto N°2145 del 30/07/2013 de fs.17; El boleto de compraventa que corre a fs.20; La renuncia a la adjudicación habida suscripta por el Sr. Lorenzo Nicolás, Bordon, DNI 17.177.609 el 22 de marzo de 2017 de fs.44, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2145 del 30/07/2013 se le adjudicó al Sr. Lorenzo Nicolás, Bordon, DNI 17.177.609 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.kk, Parc.9, sito en el ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos del la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio, suscribiéndose en fecha 17/01/2014 el boleto de compraventa respectivo (ver fs.20); Que el adjudicatario se hizo presente en la Secretaría de Acción Social, manifestando su intención de renunciar a la adjudicación habida en su favor, según se extrae de la constancia de fs. 25; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal d Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por el Sr. Lorenzo Nicolás, Bordon, DNI 17.177.609, y por tanto déjase sin efecto la adjudicación habida por

Decreto N°2145 del 30/07/2013 y el boleto de compraventa de fecha 17/01/2014 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.kk, Parc.9, sito en el ejido de la ciudad de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras, en los términos del la Ordenanza N°3513/1996.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Rentas, S.O. y S.P. -Vivienda-, Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio y Secretaría de Acción Social -Vivienda-, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto de las cuotas abonadas por el renunciante en la Cta. de Deudas Ind. Pda. 17177609, previa compensación con las tasas municipales impagas desde el 17/01/2014 y hasta la fecha del presente que gravan el al fundo Pda. 703489.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1852**13-06-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2511/2017 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/17 referida a : "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS RECTO Y CURVO, ISLETAS, CUNETAS, BASE ESTABILIZADA Y CARPETA ASFALTICA - BARRIO LOS ALMENDROS" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ALPIN NEGOCIOS S.A.: la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETAS RECTO Y CURVO, ISLETAS, CUNETAS, BASE ESTABILIZADA Y CARPETA ASFALTICA - BARRIO LOS ALMENDROS" en la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIEN CON 5 CVOS.- (\$5902100,05.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2511/2017 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/17

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1853**14-06-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3143/2017, la señora responsable del área Ceremonial y Protocolo de esta Municipalidad, Dña. MANIAGO, SONIA SILVIA, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal los eventos programados con motivo del "Día de la Bandera", a llevarse a cabo en esta ciudad, el 20 de Junio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de los mismos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal los eventos programados con motivo del "Día de la Bandera", a llevarse a cabo en esta ciudad, el 20 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por adquisición de banderas de mástil para obsequiar a instituciones públicas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1854

14-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-2736/2017, por Dn. LINO, RUBEN, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. LINO, RUBEN, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil Quinientos (\$ 1500.-) durante el período junio a setiembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1855

14-06-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3108/2017, la señora SUBSECRETARIA MEDIO AMBIENTE de esta Municipalidad, Dña. CASELLA, PERLA ANDREA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada "Compromiso con nuestro ambiente", a llevarse a cabo en El Salón, de esta ciudad, el día 30 de Junio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de la misma, ya que se abordarán diferentes temas ambientales por disertantes destacados en la especialidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal la Jornada "Compromiso con nuestro ambiente", a llevarse a cabo en El Salón, de esta ciudad, el día 30 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido y luces, folletería, catering para los asistentes, y traslados, alojamiento y almuerzo para los disertantes, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1856

14-06-2017

VISTO: La Ordenanza Municipal N°7167/17 según Declaración de Emergencia Hídrica en el Partido de Junín.- CONSIDERANDO: Que los registros de pluviosidad de la región norte-noroeste de la Provincia

de Buenos Aires, recabados desde diciembre de 2016 hasta el presente resultan ser superiores a la media histórica y la intensidad de las lluvias acaecidas en las provincias de Córdoba, Santa Fe, La Pampa y Buenos Aires, han provocado graves inundaciones en varios partidos ubicados al norte de esta última, siendo Junín uno de los más afectados; Que las extraordinarias precipitaciones pluviales han provocado en nuestro partido el anegamiento de vastos sectores rurales y urbanos, con desbordes de cauces troncales, colmatación de bajos y lagunas, suelos saturados, insuficiencias en el funcionamiento de desagües pluviales, afectación en la red de caminos, campos encharcados e inundados; Que en este contexto fue sancionada la ordenanza municipal N°7167, que declara la Emergencia Hídrica en el Partido de Junín; Que el Art. 3° de la citada ordenanza dispone en su parte pertinente:“ Alcance. Facultar al Departamento Ejecutivo a utilizar los instrumentos administrativos y legales que resultaren funcionales para atender las situaciones derivadas de la Emergencia Hídrica...“. Que la gravedad de la situación derivó, -mediante la sanción del Decreto Provincial 121/17 E del 18/05/17-, en la declaración de la emergencia hídrica para los partidos inundados del noroeste bonaerense, dentro de los cuales se encuentra el Partido de Junín; Que tales circunstancias extraordinarias ameritan respuestas acordes y urgentes para mitigar sus efectos, priorizando el bienestar de las personas, la comunicación de áreas urbanas y semi-urbanas, y resulta necesario realizar tareas y acciones preventivas y/o de reparación, restauración, reconstrucción o saneamiento que deba llevar adelante el Municipio Que tal como prevee el Art. 119 de la Ley Orgánica de Municipalidades en su pto. 2 “El Departamento Ejecutivo podrá realizar gastos aun cuando el concepto de ellos no esté previsto en el Presupuesto General o excedan el monto de las partidas autorizadas.... b) En casos de epidemias, inundaciones y otros acontecimientos imprevistos que hagan indispensable la acción inmediata de la Municipalidad.“ Que de acuerdo al Art 52 de la Ley N°14.879, se dispensa de sanciones por parte del Honorable Tribunal de Cuentas a los funcionarios que utilicen recursos afectados independientemente de su origen, para un destino distinto al asignado, siempre que tal circunstancia sea fundada en razones de carácter excepcional. Estos recursos deberán ser restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor de 24 meses, desde el cierre de ejercicio en el que hubieran sido utilizados" Por lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: :Desaféctase el Fondo de Financiamiento Educativo afectado por Ley Nacional N°26.075, imputado al rubro 17.5.01.43 de las Transferencias Corrientes de Gobiernos Provinciales del Cálculo de Recursos del Ejercicio Económico y Financiero 2017 de la Ordenanza N° 7094/16;

ARTICULO 2do: Los fondos desafectados serán destinados al pago de las contrataciones por obras hidráulicas y/o trabajos tales como movimientos de suelos, terraplenes, alteos, defensas, canalizaciones, restauración y mejorados de caminos rurales, como así también toda otra obra o contratación de demás bienes y servicios que se considere pertinente para alcanzar los objetivos perseguidos.

ARTICULO 3ro: :Tanto a los fines establecidos en el artículo 2° del presente Decreto como también en el uso de fondos sin afectación específica, se utilizarán las normas y mecanismos de excepción previstos en el Decreto Ley 6769/58 (arts. 131°, 132° inc. e), 156°, ss y cc) para la contratación de obras, bienes y servicios.

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1857

14-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2960/2017 - Licitación Pública N° 35/17, referida a "Provisión de Mano de Obra, Mat, Herramientas y Maquinarias para remodelación rotonda Bto de Miguel y P. Respuesla", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "Provisión de Mano de Obra, Mat, Herramientas y Maquinarias para remodelación rotonda Bto de Miguel y P. Respuesla" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL .- (\$2062000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 03 de julio de 2017, a las 11:00, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1858

14-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La petición efectuada por el señor Director General del área Licencias de Conducir de esta Municipalidad, dando traslado al requerimiento efectuado por la Dirección de Política y Seguridad Vial de la Provincia, con relación a la confección de los respectivos decretos de autorización y relavamiento de firmas del personal encargado de otorgar las licencias de conductor en el Partido de Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a la médica Dña. Gisela Liliana MANCINI, D.N.I. Nro. 26.761.472, Legajo Nro. 3475, a suscribir la documentación relacionada a los exámenes médicos que se realicen en el área Licencias de Conductor de esta Municipalidad, para el otorgamiento de las respectivas licencias.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1859

14-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La petición efectuada por el señor Director General del área Licencias de Conducir de esta Municipalidad, dando traslado al requerimiento efectuado por la Dirección de Política y Seguridad Vial de la Provincia, con relación a la confección de los respectivos decretos de autorización y relavamiento de firmas del personal encargado de otorgar las licencias de conductor en el Partido de Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase al médico Dn. Ricardo Horacio SAYAR, D.N.I. Nro. 13.359.027, Legajo Nro. 6594, a suscribir la documentación relacionada a los exámenes médicos que se realicen en el área Licencias de Conductor de esta Municipalidad, para el otorgamiento de las respectivas licencias.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1860

14-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La petición efectuada por el señor Director General del área Licencias de Conducir de esta Municipalidad, dando traslado al requerimiento efectuado por la Dirección de Política y Seguridad Vial de la Provincia, con relación a la confección de los respectivos decretos de autorización y relavamiento de firmas del personal encargado de otorgar las licencias de conductor en el Partido de Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a la médica Dña. Norma Beatriz YARMUCH, D.N.I. Nro. 12.656.515, Legajo Nro. 5441, a suscribir la documentación relacionada a los exámenes médicos que se realicen en el área Licencias de Conductor de esta Municipalidad, para el otorgamiento de las respectivas licencias.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1861

15-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3148/2017, por Dña. PANIAGUA, MARIA LAURA, con destino a solventar gastos que le demanda la estadía y alojamiento en la ciudad de Buenos Aires para acompañar a su hijo Carlos Paniagua, el que se encuentra internado en el Instituto del Quemado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PANIAGUA MARIA LAURA, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL TRESCIENTOS (\$7300.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1862

15-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3094/2017 - Licitación Pública N° 37/2017, referida a "PROVISIÓN DE CUBIERTA DE PILETA PARA CEF N° 55", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "PROVISIÓN DE CUBIERTA DE PILETA PARA CEF N° 55" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS UN MILLONES

CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA .- (\$1.104.730,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 11 de julio de 2017, a las Doce (12) horas, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a saber: Secretario de Hacienda y Finanzas; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas; representante de la Secretaría de Legal y Técnica ; y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1863

15-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Exp. N° 4059 - 2265/2017 - Conc. de Precios N° 33/17 referido a: "Provisión de caños de hormigón para obra de desagües en distintos sectores", y CONSIDERANDO: Que fue detectado un error de tipeo con inversión de dígitos en la adjudicación de los ítems correspondientes, en el decreto N° 1748 de fecha 6 de Junio de 2017. Por todo ello el Sr. Intendente Municipal en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Reemplácese el texto del Art 1º del Decreto N° 1748, de la siguiente manera: "Adjudíquese los Ítems N° 2 y 3 a la firma CAÑOS PONTEVEDRA S.A. en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$221.900,00), y a la firma: ALDO H. MORI S.R.L. el Ítem N° 1 en la suma total en PESOS: SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$76.920,00), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Exp. N° 4059 - 2665/2017 - Conc. de Precios N° 33/17".-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1864

15-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3093/2017 - Licitación Pública N° 43/2017, referida a "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO - MORSE", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO - MORSE" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN CON 91 CVOS.- (\$2.422.451,91.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 11 de julio de 2017, a las Once (11) horas, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designese miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a saber: Secretario de Haciendas y Finanzas; Secretario de Planeamiento,

Movilidad y Obras Públicas; un representante de la Secretaría Legal y Técnica; y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1865

15-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3092/2017 - Licitación Pública N° 42/2017, referida a "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETAS RECTO Y CURVO, ISLETAS, CUNETAS, BASE ESTABILIZADA GRANULAR Y CARPETA ASFÁLTICA - SAFORCADA", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETAS RECTO Y CURVO, ISLETAS, CUNETAS, BASE ESTABILIZADA GRANULAR Y CARPETA ASFÁLTICA - SAFORCADA" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 2 CVOS.- (\$5.075.812,02.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 11 de julio de 2017, a las Diez (10) horas, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designese miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a saber: Secretario de Haciendas y Finanzas; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas; un representante de la Secretaría Legal y Técnica; y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1866

15-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3091/2017 - Licitación Pública N° 41/2017, referida a "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA EJECUCIÓN DE CONDÓN CUNETAS RECTO Y CURVO, ISLETAS, CUNETAS, BASE ESTABILIZADA GRANULAR Y CARPETA ASFÁLTICA - FORTÍN TIBURCIO", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA EJECUCIÓN DE CONDÓN CUNETAS RECTO Y CURVO, ISLETAS, CUNETAS, BASE ESTABILIZADA GRANULAR Y CARPETA ASFÁLTICA - FORTÍN TIBURCIO" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 12 CVOS.- (\$4.650.493,12.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 10 de julio de 2017, a las Doce (12) horas, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designese miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a saber: Secretario de Haciendas y Finanzas; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas; un representante de la Secretaría Legal y Técnica; y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1867

15-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el Señor Director de Turismo de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal la muestra de trabajos plásticos realizados por los alumnos de la Escuela Hogar Belgrano, de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 21 de Junio de corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la muestra de trabajos plásticos realizados por alumnos de la escuela Hogar Belgrano, de esta ciudad, a llevarse a cabo el día 21 de Junio del corriente año.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1868

16-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3327/2017, por Dn. GARCIA, CARLOS DANIEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GARCIA, CARLOS DANIEL, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 58 CENTAVOS (\$10452,58.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1869

16-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3090/2017 - Licitación Pública N° 40/2017, referida a "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA EJECUCIÓN DE CONDÓN CUNETAS RECTO Y CURVO, ISLETAS, CUNETAS, BASE ESTABILIZADA GRANULAR Y CARPETA ASFÁLTICA - AGUSTINA", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA. MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA EJECUCIÓN DE CONDÓN CUNETAS RECTO Y CURVO, ISLETAS, CUNETAS, BASE ESTABILIZADA GRANULAR Y CARPETA ASFÁLTICA - AGUSTINA" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 53/100 CVOS.- (\$5.409.997,53.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 10 de julio de 2017, a las Once (11) horas, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designese miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a saber: Secretario de Haciendas y Finanzas; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas; un representante de la Secretaría Legal y Técnica; y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1870

16-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3089/2017 - Licitación Pública N° 39/2017, referida a "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO - BARRIO LA CELESTE", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública para "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO - BARRIO LA CELESTE" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS.- (\$2.915.536,00.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 10 de julio de 2017, a las Diez (10) horas, en la Oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a saber: Secretario de Hacienda y Finanzas; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas; un representante de la Secretaría Legal y Técnica y la Sra. Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1871

16-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3088/2017 - Licitación Pública N° 38/2017, referida a "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETAS, BASE ESTABILIZADA Y ASFALTO - BARRIO LA MERCED", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal,

en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA, BASE ESTABILIZADA Y ASFALTO - BARRIO LA MERCED" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 34 CVOS.- (\$8696275,34.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 11 de julio de 2017, a las Nueve (09) horas, en la oficina de Compras, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación, a saber: Secretario de Haciendas y Finanzas; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas; un representante de la Secretaría Legal y Técnica; y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1872

16-06-2017

VISTO: La nota elevada por el Sr. NAYA EDUARDO FERNANDO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado GIL MATIAS EZEQUIEL por negligencia en el cumplimiento de sus tareas y/o funciones, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 82 inc.1 y 83 inc.3 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir 26 de Junio de 2017, por el término de 3 (tres) días, sin goce de haberes al empleado Clase TECNICO I Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 al empleado GIL MATIAS EZEQUIEL D.N.I. 31092003 Legajo N° 3067; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1873

16-06-2017

VISTO: La nota elevada por Sr. NAYA EDUARDO FERNANDO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado TROILO ARIEL REINALDO por negligencia en el cumplimiento de sus tareas, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 82 inc.1 y 83 inc.3 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase por el término de 1 (un) día a partir del día 23 de Junio de 2017, sin goce de haberes al empleado Clase TECNICO I Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 al empleado TROILO ARIEL REINALDO D.N.I. 30875761 Legajo N° 3045; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1874

16-06-2017

VISTO: La nota elevada a esta Dirección de fecha 12 de junio de 2017 donde se solicita el incremento de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS UN MIL VEINTE .-(\$1020) por mes al empleado GELABERT Y PALOMEQUE VALERIA. CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto N° 1198 de fecha 24 de abril de 2017, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Incrementétese a partir del día 05 de Junio de 2017 y hasta el día 31 de Julio de 2017, en concepto de viáticos y movilidad hasta la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE .- (\$4420) por mes para cumplir tareas como docente en APOYO ESCOLAR al empleado GELABERT Y PALOMEQUE VALERIA D.N.I. 31265837 Legajo N° 3538 perteneciente al personal Ad'Honorem por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1312 Ad'Honorem SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1875

16-06-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de la Secretaría Gestión y Modernización, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 08 de junio de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Secretaría Gestión y Modernización, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-(\$7488) equivalente a Clase TECNICO III, con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado RODRIGUEZ FRANCISCO AGUSTIN D.N.I. 33828482 Legajo N° 3369 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1876

16-06-2017

VISTO: La nota elevada por el Sr. NAYA EDUARDO FERNANDO solicitando una medida disciplinaria referida al empleado MIRANDA MARCELO MIGUEL por negligencia en cumplimiento de sus tareas o funciones, y; CONSIDERANDO: Que es necesario proceder a la aplicación de la medida correctiva, de acuerdo al Art/s 82 inc.1 y, 83 inc.3 de las Normativas Vigentes del CCT, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase por el término de 1(un) día a partir del 23 Junio de 2017, sin goce de haberes al empleado Clase TECNICO I Personal Temporario Mensualizado de SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 al empleado MIRANDA MARCELO MIGUEL

D.N.I. 18147803 Legajo N° 6565; por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1877

16-06-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 600 de fecha 16 de febrero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Subsecretaría de Recursos Humanos, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 600 de fecha 16 de febrero de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de SEGURIDAD LABORAL con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE .-(\$9789) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado ROZZI ENRIQUE PABLO D.N.I. 23925521 Legajo N° 3495 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110120000, PROGRAMA 35 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1878

16-06-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 196 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 196 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente Auxiliar en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado ALVAREZ DAIANA D.N.I. 36574328 Legajo N° 3367 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1879

16-06-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 195 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Educación, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 195 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como docente Auxiliar en los JARDINES MATERNALES con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE .-(\$4767) equivalente al Personal DE SERVICIO III, con un régimen de 30 horas semanales al empleado BOUDER LUCIA LUJAN D.N.I. 38420772 Legajo N° 3374 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 45, ACTIVIDAD 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1880

16-06-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7188, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-138/2017, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Junio de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7188, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 06 de Junio de 2017, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1881

16-06-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 a cargo del Dr. Rodolfo Sheeham, Secretaría Unica, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción del 10% sobre el sueldo que percibe el empleado PEZZATTI PAOLA ANDREA hasta alcanzar la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y DOS CTVOS. (\$ 26274,42), el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Junio de 2017 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34 PEZZATTI PAOLA ANDREA D.N.I. 28972731 Legajo N° 7743 hasta alcanzar la suma de \$26274,42 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de Suscripto cuenta judicial N° 518811/4, abierta al efecto en el Banco Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Pezzatti Paola A s/ Cobro Ejecutivo Expte N° 9164.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1882

16-06-2017

VISTO: Lo informado por el Instituto de Previsión Social de la Pcia. de Buenos Aires, referido al ex empleado SOLOA MARIA del CARMEN, y; CONSIDERANDO: Que a partir del 01 de Junio de 2017 le ha sido otorgado el beneficio jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Suspéndase a partir del día 01 de Junio de 2017 el pago del anticipo jubilatorio al ex empleado SOLOA MARIA del CARMEN D.N.I. 5607256 Legajo N° 115 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1883

16-06-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1605 de fecha 18 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Dirección Agencia Seguridad Vial, y; CONSIDERANDO: Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) reconoce distintas modalidades en las prestaciones laborales de los agentes y que están referidas al objeto, duración, discontinuidad de la prestación, etc; dentro de esa variedad, el Departamento Ejecutivo cuenta con atribuciones suficientes para implementar aquellas modalidades prestacionales que más se adecuen a la índole de las tareas especiales y que exceden el marco normal de las plantas del personal; Que en mérito a la permanencia y continuidad que exigen por su naturaleza las tareas a desempeñar por los empleados afectados a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, corresponde al Departamento Ejecutivo poner en funcionamiento la modalidad prestacional ajustada al caso concreto; Que en el Art.6 (Inc B) del citado Convenio autoriza la modalidad de Trabajo por Equipo, que trata de un sistema de horarios rotativos y alternados dentro del cual el trabajo se cumple en grupos o cuadrillas de trabajadores que pasan semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa a fin de asegurar la continuidad del servicio o explotación. Se trata entonces de una forma organizativa dinámica contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, el cual se otorgará al término de cada ciclo de rotación. Tal carácter rotativo es el que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando se otorgare el descanso compensatorio (art. 3 inc. b) Ley Nacional 11.544); Que en los servicios cumplidos por equipos, la duración del trabajo podrá ser prolongada más allá de las 45 horas semanales a condición de que el término medio de las horas de trabajo sobre un período de 3 semanas a lo menos, no exceda de 9 horas por día o de 45 horas semanales; Que el titular de la Agencia Municipal de Seguridad Vial será el responsable de organizar el cuerpo de inspectores en orden a la fijación de las jornadas de trabajo a efectos garantizar la prestación continua y

eficiente del servicio; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que son propias del cargo y en aplicación de la normativa precitada el Sr. Intendente municipal;

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1605 de fecha 18 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Agosto de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de CONTROL DE TRANSITO con una asignación mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE .-(\$11167) equivalente al Personal TECNICO II del Personal Temporario Mensualizado, con un régimen de 45 horas semanales, en un modo de prestación de trabajo por equipo conforme a lo establecido en los considerados del presente, al empleado RODRIGUEZ FABIAN EZEQUIEL D.N.I. 34984353 Legajo N° 3425 por los motivos de expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Para el cumplimiento de su tarea el agente se encuentra facultado para verificar y realizar actas de comprobación de infracciones a las normas de tránsito, cumplir con tareas preventivas, retener licencias de conductor, secuestrar rodados y todas aquellas que hagan a la procura de los legítimos objetivos de la Agencia Municipal de Seguridad Vial.-

ART 3: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 34.-

ART 4: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1884

16-06-2017

VISTO: La nota elevada de fecha 14 de junio de 2017 presentada por el Agente ALTARE LAURA GRACIELA la reducción del régimen horario a 40 horas semanales, siendo autorizado a partir de 01 de Julio de 2017, y; CONSIDERANDO: La designación que surge del Decreto 1460 de fecha 24 de abril de 2015, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Redúzcase a partir del 01 de Julio de 2017 el régimen horario a 40 horas semanales al empleado PROFESIONAL III del Personal permanente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 con desempeño como ENFERMERA, y una asignación de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS TRECE .-(\$11313), al empleado ALTARE LAURA GRACIELA D.N.I. 17466461 Legajo N° 6793, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1885

16-06-2017

VISTO: Lo normado por el Art. 24 inc. ñ) Inc.25 inc d del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que el empleado QUERCIA ANA MARIA Legajo N° 5856, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 01 de junio de 2017 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado QUERCIA ANA MARIA de SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Líquidesele al empleado, la Retribución Especial prevista en el art. 24 inc ñ), segundo y tercer párrafo del CCT (gratificación por años de servicio).-

ART 3: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1886

16-06-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3162/2017, la señora Subsecretaria de Acción Social de esta Municipalidad, Lic. NANI, SILVIA ISABEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Segundo Encuentro Interinstitucional sobre abordaje de situaciones de violencia basada en género, a llevarse a cabo en el Aula Magna de la UNNOBA, de esta ciudad, el día 22 de Junio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento por los temas que se abordarán en el mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Segundo Encuentro Interinstitucional sobre abordaje de situaciones de violencia basada en género, a llevarse a cabo en el Aula Magna de la UNNOBA, de esta ciudad, el día 22 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por un lunch a servirse a los participantes, en el intervalo del evento, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1887

16-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2156/2017 - Licitación Pública N° 24/17 referida a la: PROVISION DE LACTEOS FRESCOS PARA DMC Y COMEDOR - SAE (SEGUNDO LLAMADO), y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma DI GENNARO ALEJANDRO, la PROVISION DE LACTEOS FRESCOS PARA DMC Y COMEDOR - SAE (SEGUNDO LLAMADO) en la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CTVOS.- (\$1.831.428,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2156/2017 - Licitación Pública N° 24/17.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1888

16-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1261/2017, por Dn. AGUDO, RICARDO FRANCISCO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. AGUDO, RICARDO FRANCISCO, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) durante el período junio a agosto inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1889

16-06-2017

VISTO: La nota obrante a Fs. 1 del Expte. Municipal 4059-2838/2017 elevada por el Agente SANCHEZ Y DI MARCO MARIA ALEJANDRA con desempeño en ADM.Y COND. SECR. SALUD, y; CONSIDERANDO: La autorización otorgada por el Departamento Ejecutivo, el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Otórguese a partir del día 01 de junio de 2017 por el término de 30 días la licencia sin goce de haberes al empleado SANCHEZ Y DI MARCO MARIA ALEJANDRA D.N.I. 16415042 Legajo N° 7813 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1890

16-06-2017

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Departamento Judicial de Junín, a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarrotonda, Juez, Secretaría Unica, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo en la proporción del 10% sobre el sueldo que percibe el empleado CARRERAS ROMINA YESSICA, hasta alcanzar la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON DOCE CTVOS. (10349,12), el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de Junio de 2017 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 CARRERAS ROMINA YESSICA D.N.I. 26225657 Legajo N° 6996 hasta alcanzar la suma de \$10349,12 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de Suscripto, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 512093/4 y como perteneciente a los autos caratulados SOFIA MIGUEL ANGEL C/ CARRERAS ROMINA YESSICA Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO EXPTE 2249/13.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1891

16-06-2017

VISTO: La presentación que diera lugar al expediente municipal Nro. 4059-2836/2017, en la que el Dr. Nicolás Martín VILA hace saber que los días 30 de junio y 1ro. de julio del corriente año, se llevará a cabo en nuestra ciudad la V Jornada de Cirugía Plástica del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: La relevancia científica de la misma que contará con la presencia de distinguidos disertantes nacionales que transmitirán sus conocimientos y experiencias, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárase de Interés Municipal la V Jornada de Cirugía Plástica del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo en el Círculo Médico de nuestra ciudad, los días 30 de junio y 1ro. de julio del corriente año.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1892

16-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3001/2017, por Dña. PEREZ, ANTONELLA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PEREZ, ANTONELLA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2500.-) durante el período junio a agosto inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1893

16-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3170/2017, por Dña. RIGONI, MONICA, con destino a solventar los gastos que le demanda a su hija Trinidad Luz VARELA BARROS, participar representando nuestra ciudad en el Torneo Nacional de Clubes -Gimnasia Aeróbica-, a disputarse en la ciudad de Córdoba, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. RIGONI, MONICA BEATRIZ, con destino a su hija Trinidad Luz VARELA BARROS, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto

de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1894

16-06-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3164/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el Torneo Interbarrial, a llevarse a cabo en el Polideportivo Beto Mesa y Complejo Deportivo Municipal, de esta ciudad, el último viernes o sábado de cada mes, durante el período junio a noviembre del corriente año, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el Torneo Interbarrial, a llevarse a cabo en el Polideportivo Beto Mesa y Complejo Deportivo Municipal, de esta ciudad, el último viernes o sábado de cada mes, durante el período junio a noviembre del corriente año.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, adquisición de material deportivo, transporte y merienda para los participantes, y trofeos a entregarse a los ganadores, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1895

16-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente del registro municipal Nro. 4059-3161/2017, en el que el señor Presidente de la Sociedad Rural de Junín solicita que esta Municipalidad se haga cargo del transporte de alumnos de las escuelas carenciadas de nuestra ciudad para que puedan asistir el día 18 de agosto próximo a la muestra ExpoJunín 2017, a llevarse a cabo en el Predio Ferial de la institución, sito en Ruta Nacional Nro. 7 y camino al Parque Natural, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárense de Interés Municipal las actividades a llevarse a cabo en la Sociedad Rural de Junín, el día 18 de agosto próximo en el marco de la ExpoJunín 2017, y a la que concurrirán alumnos de escuelas de esta ciudad.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos de transporte para los alumnos asistentes desde las escuelas donde concurren al Predio ferial de la Sociedad Rural de Junín y viceversa.-

ARTICULO 3ro: Los fondos que demande el cumplimiento del artículo anterior, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45.01 - Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1896

16-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2815/2017 - Concurso de Precios N° 39 referida a: Provisión de Arcos y Aros de Basquet con Tablero, y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ACEVEDO JUAN MANUEL la Provisión de Arcos y Aros de Basquet con Tablero en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL.- (\$400.000,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2815/2017 - Concurso de Precios N° 39.

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1897

16-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2507/2017 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/17 referida a : "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA REALIZAR PAVIMENTO ASFALTICO - BARRIO LORETO" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma MARCALBA S.A.: la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTAS PARA REALIZAR PAVIMENTO ASFALTICO - BARRIO LORETO" en la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON 91 CVOS.- (\$17435573,91.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2507/2017 - LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/17

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1898

16-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2506/2017 - Licitación Pública N° 28/17 referida a : "Provisión de materiales, mano de obra y herramientas para la construcción de cordón cuneta recto, curvo, isletas, cunetas, reemplazo de sumideros y base estabilizada en Barrio San Francisco" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta

con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Alpin Negocios S.A la "Provisión de materiales, mano de obra y herramientas para la construcción de cordón cuneta recto, curvo, isletas, cunetas, reemplazo de sumideros y base estabilizada en Barrio San Francisco" en la suma total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 85 CVOS.- (\$10.506.869,85.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2506/2017 - Licitación Pública N° 28/17.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1899

16-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1972/2017 - LICITACION PUBLICA N° 21/17 referida a : PROVISION DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA PODA EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD. , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma LOGISTICA INTEGRAL DEL OESTE S.R.L., la PROVISION DE MANO DE OBRA, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA PODA EN DIFERENTES SECTORES DE LA CIUDAD. en la suma total de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL .- (\$1.825.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1972/2017 - LICITACION PUBLICA N° 21/17.

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1900

16-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-3020/2017, por Dña. Polero Natalia Celeste, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. Polero Natalia Celeste, un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 3.400.-) por única vez en el mes de junio y dos cuotas de Pesos Tres Mil (\$ 3.000) durante el período de julio a agosto inclusive, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000 – Programa 25 – Actividad 41 – Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1901

19-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad a fojas 1 del expediente Nro. 4059-3029/2017, por Dn. Ilanes Osvaldo Damián con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. Ilanes Osvaldo Damián, un subsidio mensual por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) durante el período comprendido entre los meses de junio a septiembre inclusive, del corriente año , de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110121000 – Programa 25 – Actividad 41 – Código 5.1.4.0. "Subsidios a Personas Carentes", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1902

19-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2958/2017 - Concurso de Precios N° 40/17 referida a la:

"Provisión de nafta super para equipos viales" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Cereales Don nino S.A la "Provisión de nafta super para equipos viales" en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS .- (\$340200.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2958/2017 - Concurso de Precios N° 40/17.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1903

21-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3167/2017, por el CLUB CICLISTA JUNINENSE, con destino a solventar gastos que le demandan al equipo de basquet de la institución, participar en el Torneo Provincial de Clubes -Liga

Junior-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB CICLISTA JUNINENSE, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1904

21-06-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3186/2017, la señora Directora de Educación de esta Municipalidad, Dña. SIENRA, MARIA FABIANA, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada Provincial de Seguimiento del Operativo Aprender, a llevarse a cabo en instalaciones del Colegio Hogar Belgrano, de esta ciudad, el día 05 de Julio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, al que asistirán el Subsecretario de Educación de la Provincia de Buenos Aires con su equipo de trabajo, la Directora Provincial de Planeamiento, Inspectores Jefes, Inspectores, Directores y referentes de Educación; y los objetivos que persigue la misma, tratanto de pensar propuestas y delinear pautas de enseñanza, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada Provincial de Seguimiento del Operativo Aprender, a llevarse a cabo en instalaciones del Colegio Hogar Belgrano, de esta ciudad, el día 05 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, acondicionamiento del espacio, catering para los participantes y alojamiento del equipo de trabajo, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1905

21-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3212/2017, por Dn. GAMB ARTE, LUCAS, con destino a solventar los gastos que le demandó la participación como corredor de karting representando nuestra ciudad, en el evento llevado a cabo en la ciudad de Chacabuco los días 18 y 19 del corriente, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GAMB ARTE, LUCAS, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo

Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1906

21-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3055/2017 - Licitación PUBLICA N° 36, referida a "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA RECONSTRUCCION DEL CIELORRASO EN SALON ROJO DEL PALACIO MUNICIPAL", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Llámese a Licitación Pública, para "PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIAS PARA LA RECONSTRUCCION DEL CIELORRASO EN SALON ROJO DEL PALACIO MUNICIPAL" en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: UN MILLON CIEN MIL .- (\$ 1.100.000.-).

ARTICULO 2°: Designase a los siguientes funcionarios como miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación: Secretario de Hacienda y Finanzas; Secretario de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y la Jefe de Compras.-

ARTICULO 3°: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 12 de julio de 2017, a las DIEZ, en la ADM.Y CONDOC. COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1907

21-06-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3233/2017, la señora Subsecretaria de Acción Social de esta Municipalidad, Lic. NANI, SILVIA ISABEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento Cine Debate, a llevarse a cabo en instalaciones del CITE, de esta ciudad, el día 24 de Junio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, cuyos destinatarios serán los menores que concurren al Programa Enviñón, pretendiendo con el mismo promover la inclusión y los buenos vínculos de los jóvenes destinatarios del Programa antes citado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento Cine Debate, a llevarse a cabo en instalaciones del CITE, de esta ciudad, el día 24 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen consistentes en quince (15) paquetes de chocolate en barra para taza; quince (15) litros de leche; diez (10) gaseosas; doce (12) docenas de facturas y tres (3) kilos de azúcar, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1908

22-06-2017

VISTO: Lo normado por el art. 70 inc. . del CCT de Obras Sanitarias Municipales vigente en el Partido de Junín referido a Gratificación por Años de Servicio y; CONSIDERANDO: Que el empleado NIEVAS JULIO ALBERTO L.E. 8428026, Legajo N° 5287, ha alcanzado las condiciones necesarias a efectos acceder a dicho derecho, por lo que el Sr. Intendente Municipal, en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Liquídesele al empleado NIEVAS JULIO ALBERTO L.E. 8428026 (Expte. Nro: 4059-2292/2017), la Retribución Especial prevista en el art. 70 inc. . del CCT de O.S.M. (gratificación por años de servicio).-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1909

22-06-2017

VISTO: La necesidad de que los Centros de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RAGAINI MARIA DEL PILAR registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de junio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como nutricionista a RAGAINI MARIA DEL PILAR D.N.I. 37251108 Legajo N° 3478 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1910

22-06-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporal Mensualizado en el Area de Hacienda y Finanzas , y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del día 01 de junio de 2017 y hasta el 31 de agosto de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en DESCENTRALIZACION TRIBUTARIA, con una asignación mensual de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS.-(\$4882) equivalente a Clase ADMINISTRATIVO III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado DIAZ AGUSTINA D.N.I. 36537737 Legajo N° 3358 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1911

22-06-2017

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-6012/2016 por Dn. Felipe José FUNES, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Renault Clio- Dominio JGI-058, como consecuencia de los daños producidos en ocasión de desprenderse una rama de un ejemplar de álamo, cuando el vehículo se encontraba estacionado en calle Sadi Carnot esquina Roque Vazquez, de esta ciudad, el día 22 de diciembre de 2016, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 8 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. Felipe José FUNES, D.N.I. Nro. 36.105.592, y abónese al mismo la suma de Pesos Cuatro Mil Seiscientos (\$ 4.600.-), conforme al presupuesto presentado, con destino a la reparación de su vehículo, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. Felipe José FUNES manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1912

22-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3208/2017 - Licitación Privada N° 46/17, referida a la "Provisión del servicio de limpieza en dependencias administrativas y centro habitacional Junin", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para la "Provisión del servicio de limpieza en dependencias administrativas y centro habitacional Junin" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL .- (\$840.000.-).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 26 de junio de 2017, a las 11:00, en la Oficina de COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1913

22-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que en el expediente Municipal Nro. 4059-3205/2017, el señor Subsecretario de Economía y Producción de esta Municipalidad, solicita atento su importancia se declare de Interés Municipal el evento denominado Jornada de Mercados Agropecuarios e integración al valor agregado de la producción primaria, a llevarse a cabo el día 10 de Julio del corriente año, en la Subsecretaría de Economía y Producción, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal el evento denominado Jornada de Mercados Agropecuarios e integración al valor agregado de la producción primaria, a llevarse a cabo el día 10 de Julio del corriente año, en la Subsecretaría de Economía y Producción.-

ARTICULO 2do: Abónense los gastos que se originen por promoción, difusión del evento, audio para el auditorio, servicio de catering y todo otro que pueda surgir como consecuencia del evento a que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1914

22-06-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 como OBRERO A del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado FIGGINI HORACIO RODOLFO D.N.I. 13582391 Legajo N° 6413 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1915

22-06-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 OBRERO A del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000, PROGRAMA 18, ACTIVIDAD 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado SARAVIA MIGUEL ANGEL D.N.I. 13528756 Legajo N° 5699 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1916

22-06-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Otorgamiento de Licencias perteneciente a la SECRETARIA DE GOBIERNO, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 01 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como Psicóloga, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE .-(\$9789) equivalente a Clase PROFESIONAL II, con

un régimen horario de 35 horas semanales al empleado MUFFAROTTO MARIA BELEN D.N.I. 34632254 Legajo N° 3596 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110112000, PROGRAMA 32, ACTIVIDAD 30 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1917

22-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3261/2017, por la Comunidad Mapuche, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos por transporte que les demanda la participación de la Comunidad en los festejos de Wiñoytripantu, fiesta sagrada para el pueblo, la cual tendrá lugar en el Pdo. Gral. de Viamonte, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Comunidad Mapuche, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 – Actividad Central 01- Código 5.1.7.0. "Subsidios a Entidades del Sector Privado", del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1918

22-06-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 219 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Desarrollo Económico, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 219 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de EMPLEO con una asignación mensual de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN .- (\$8391) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 30 horas semanales al empleado GONZALEZ YESICA SOLEDAD D.N.I. 36036302 Legajo N° 3274 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1919

22-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-3165/2017, por el señor Subsecretario de Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar los gastos que le demanda al Club Atlético Villa Belgrano, de esta ciudad, la compra de materiales de construcción para la finalización del Salón de Usos Múltiples, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO VILLA BELGRANO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1920

22-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3027/2017 - Concurso de Precios N° 42 referida a: Provisión de Camioneta para Secretaría de Salud, y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada una (1) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma PERGAMINO AUTOMOTORES S.A la Provisión de Camioneta para Secretaría de Salud en la suma total de PESOS: DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 CVOS.- (\$235.000,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3027/2017 - Concurso de Precios N° 42.

ARTICULO 2do: Tórmese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1921

22-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3008/2017 - LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2017 referida a : "PROVISIÓN DE NAFTA SUPER PARA MOVILES POLICIALES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ECO SERVICIOS ALCIATI S.A.: la "PROVISIÓN DE NAFTA SUPER PARA MOVILES POLICIALES" en la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTE .- (\$500.720,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3008/2017 - LICITACIÓN PRIVADA N° 45/2017.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1922

22-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3168/2017, por la Comisión de Padres de la Escuela de Patín Artístico del CLUB ATLETICO RIVADAVIA, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que le demandan a las patinadoras de la institución participar en el Torneo Regional a disputarse en Florencio Varela entre los días 29 de junio y 2 de julio del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CLUB ATLETICO RIVADAVIA, de esta ciudad, con destino a la Escuela de Patín Artístico de la citada institución deportiva, un subsidio por la suma de Pesos CINCO MIL (\$5000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1923

22-06-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de las Ordenanzas Nro. 7193; 7194; 7195; 7197; 7198, y 7199, cuyas copias obran en los expedientes Nro. 4059-2993/2017; 4059-2518/2017; 4059-2770/2016; 4059-309/2017; 4059-2278/2017, y 4059-2153/2017, respectivamente, y CONSIDERANDO: Que dichas Ordenanzas fueron comunicadas con fecha 22 de Junio de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere -

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlganse las Ordenanzas Nro. 7193; 7194; 7195; 7197; 7198 y 7199, sancionadas por el H. Concejo Deliberante con fecha 21 de Junio de 2017, cuyas copias como anexos integran el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1924

22-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5405-2012 en el cual mediante Decreto N°223/2013 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio MAK725, en relación al inmueble de calle Alberdi N°78 -Pda.2615- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.21 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el dominio AB273MA; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°223/2013, MAK725 en relación al inmueble de calle Alberdi N°78 -Pda.2615- por dominio AB273MA, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1925

22-06-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-4128-2013, en el cual se le adjudicó a Cristina Rocío Puecheta, DNI 32.394.661 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.20, sito en el ejido de la ciudad de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 14/08/2013 de fs.23; El acta de constatación labrada el 7 de agosto de 2014 por el Trabajador Social Ezeuél Boianelli de la Secretaría de Acción Social de fs.36; El listado de artículos entregados a la adjudicataria de fs.39/40; El acta de constatación labrada el 01 de junio de 2016 por Silvina Díaz de la Dirección de Vivienda de la Secretaría de Acción Social de fs.41; La consulta de deuda correspondiente a Deudas Individuales Pda.32394661 de fs.42/43; La solicitud de revocación de la adjudicación habida, en mérito a los antecedentes de autos, suscripta por la Lic. Silvia I. Nani, Subsecretaria de Acción Social de fs.44; El dictamen legal confeccionado por la Secretaría Legal y Técnica a fs.45; El Decreto de revocación de adjudicación N°1816 del 11 de junio de 2016 de fs.46; La constancia de notificación de fecha 27/07/2016 de fs.61; El descargo presentado por la causante de autos el 04 de agosto de 2016 de fs.62; El informe de la Dirección de Obras Particulares del 05/09/2016 de fs.65; La placa fotográfica de fs.69 que acompaña a la encuesta social de fs.70 realizada el 28 de abril de 2017; La actualización de la Cuenta Cte. de la pda. 32394661 de fs.73; El informe y la solicitud de re adjudicación suscripta por la Licenciada Silvia I. Nani, Subsecretaria de Acción Social de fs.75, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2178 del 01/08/2013 se le adjudicó a la Sra. Cristina Rocío Puecheta, DNI 32.394.661 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.20, sito en el ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS QUINCE MIL VEINTICINCO SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$15.275,25) pagaderos en CIENTO CINCUENTA Y DOS (152) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN (\$100) cada una, y una última cuota de PESOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$75,25), venciendo la

primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble al adjudicatario; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrán edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que verificados en autos los incumplimientos a las obligaciones asumidas por la adjudicataria, mediante el Decreto N°1816 del 11 de junio de 2016, se dispone la revocación de la adjudicación habida por Decreto N°28178 del 01/08/2013 en favor de Cristina Rocío Puecheta, DNI 32.394.661 respecto del inmueble de marras al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 14/08/2013 (art.1º) -ver fs.46-; Que a fs.61 corre la constancia de notificación cumplida el 27/07/2016, del acto de revocación; Que el 04 de agosto de 2016 la causante formula descargo a fs.62, en el que manifiesta que el atraso en el pago de la cuota comprometida se debió a su frágil situación económica -desempleada con 4 hijos menores y una pareja cuentapropista-, sin perjuicio de lo cual ha iniciado la construcción, y en cuya virtud impetra la revisión del acto de revocación; Que por lo anterior desde la Secretaría de Acción Social se solicitó a la Dirección de Obras Particulares la constatación del inmueble, rindiéndose informes a fs.65 y a fs.67 que dan cuenta del inicio de la ejecución de la obra; Que a fs.69 corre placa fotográfica que acompaña a la encuesta social de fs.70, realizada el 28 de abril de 2017; Que la actualización de la Cuenta Cte. de la pda. 32394661 de fs.73 registra el pago de siete cuotas por parte de la causante; Que a fs.75 la Licenciada Silvia I. Nani, Subsecretaria de Acción Social solicita la re adjudicación en favor de la causante habiéndose verificado la construcción de una vivienda y su ocupación por la causante y su grupo familiar en el terreno de autos; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Déjase sin efectos el Decreto N°1816 del 11/07/2016 en la mediada en que dispuso la revocación de la adjudicación habida por Decreto N°2178 del 01/08/2013 en favor de Cristina Rocío Puecheta, DNI 32.394.661 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Chc.1, Mz.mm, Parc.20, sito en el ejido de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996; retomando plena vigencia el Decreto de adjudicación N°2178 del 01/08/2013 así como el boleto de compraventa suscripto en fecha 14/08/2013.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, y Depto. de Patrimonio para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas en el domicilio de Dr. Calp y C. Gardel, Casa N°1, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1926

22-06-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-386-2014, en el cual se le adjudicó a la Sra. Silvina Vanesa Urquiza, DNI 30.928.538 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.4, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Bozzetti entre R. Hernandez y Dr. Marrull de Junín; El boleto de compraventa suscripto el 23/01/2015 de fs.22/23; La solicitud de revocación suscripta por la Secretaria de Acción Social de fs.32; El dictamen Lega de fs.33; El informe socio-económico realizado el 05 de junio de 2017 de fs.35/36, y; **CONSIDERANDO:** Que por Decreto N°2853 del 17/09/2014 se le adjudicó a la Sra. Silvina Vanesa Urquiza, DNI 30.928.538 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.4, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Bozzetti entre R. Hernandez y Dr. Marrull de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio; Que la adjudicación habida es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de es de naturaleza onerosa, debiendo abonarse como contraprestación la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$19.897) pagaderos en SETENTA Y NUEVE (79) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250) cada una, y una última de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE (\$147), venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria, venciendo la primera de ellas con la entrega de la posesión del inmueble a la adjudicataria; Que por lo demás la adjudicataria asume la obligación, con carácter de condición resolutoria, que solo podrá edificar en el inmueble una casa habitación que se ajuste a alguno de los modelos tipo y especificaciones técnicas elaboradas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, o en su caso encontrarse el proyecto debidamente aprobado por dicha dependencia, de acuerdo a los siguientes plazos: dentro del año de la firma del boleto de compraventa, deberá iniciar la construcción. Dentro del plazo de dos años de la firma deberá estar concluida la obra; Que el incumplimiento de las obligaciones asumidas por la compradora da derecho a la Vendedora a rescindir el contrato y obtener la restitución del terreno, asumiendo como única obligación la de reintegrar el importe que hubiere abonado la compradora; Que a fs.32 la Secretaria de Acción Social pone de resalto que la Sra. Urquiza Silvina ha incu.plido con las cláusulas 5º, 6º y 7º del boleto de adjudicación , solicitando en su caso la revocación del Decreto N°2853/14; Que en mérito a las irregularidades detectadas y llamada a rendir dictamen, la Secretaría Legal y Técnica considera que podría procederse a la desadjudicación del lote en cuestión, por incumplimiento de las obligaciones asumidas; Que el 5 de junio de 2017 se realiza informe socio-económico de las personas radicadas en el fundo de autos, del que resulta que la vivienda en él emplazada se encuentra habitada por el grupo familiar integrado por la Sra. Fernanda Toñi, el Sr. Juan Javier Guajardo y sus tres hijos, concluyendo la licenciada actuante que resultaría conveniente otorgar la titularidad del inmueble a sus actuales ocupantes (ver fs.35/36); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Revócase la adjudicación habida por N°2853 del 17/09/2014 en favor de la Sra. Silvina Vanesa Urquiza, DNI 30.928.538 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.4, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Bozzetti entre R. Hernandez y Dr. Marrull de Junín integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, al registrarse el incumplimiento en el pago de las cuotas acordadas, habiendo hecho abandono del predio y estando verificada la omisión de la condición resolutoria dispuesta en la cláusula sexta del boleto de

compraventa, quedando en consecuencia rescindido el boleto de compraventa de fecha 23/01/2015.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Vivienda de la S.O. y S.P., a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Acción Social -Vivienda- para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir el monto abonado por la adjudicación revocada, previa compensación con las tasas municipales que gravan el fundo, desde la toma de posesión -23/01/2015- y hasta el presente acto.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, notifíquese por Mesa de Entradas, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno, fecho archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1927

22-06-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-7399-2013; El decreto N°694 del 26/02/2014; El boleto de compraventa que corre a fs.24; La renuncia a la adjudicación habida suscripta por el Sr. Enzo Daniel Cabrera, DNI 32.066.193 y la Sra. Gisela Beatriz Giapor, DNI 31.783.868 el 30 de mayo de 2017, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°694 del 26/02/2014 se le adjudicó a Enzo Daniel Cabrera, DNI 32.066.193 y a Gisela Beatriz Giapor, DNI 31.783.868, el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.hh, Parc.9, Pda. provisoria 61055, sito en calle Payán entre Dr. Marrull y J. Hernandez de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio, suscribiéndose en fecha 07/05/2014 el boleto de compraventa respectivo (ver fs.22 y 24); Que los adjudicatarios se presenta en autos a fs.49 manifestando su intención de renunciar a la adjudicación habida en su favor, solicitando por lo demás la adjudicación de la parcela 8 de la Mz. HH parcela esta última en la que manifiestan haber edificado y habitar; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por el Sr. Enzo Daniel Cabrera, DNI 32.066.193 y la Sra. Gisela Beatriz Giapor, DNI 31.783.868 , y por tanto déjase sin efecto la adjudicación habida por Decreto N°694 del 26/02/2014 y el boleto de compraventa de fecha 07/05/2014 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.hh, Parc.9, Pda. provisoria 61055, sito en calle Payán entre Dr. Marrull y J. Hernandez de la ciudad de Junín, integrante del Banco Municipal de Tierras, en los términos del la Ordenanza N°3513/1996.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Rentas, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro, Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Acción Social, para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1928

22-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-858-2017; La solicitud de transferencia del lote N°7bis, Pda. 53979-0/11 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por el Sr. Echegaraz Matias Daniel, DNI 31.915.341 a favor de la Sra. Rezk Patricia Mariel, DNI 17.637.183 con firmas certificadas de fs. 1/2; El informe del

Director de Turismo de fs.14; La constancia de libre deuda de fs.18/19 y del pago del Derecho de Transferencia de fs.20; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°7bis, partida N° 53979-0/11, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de la Sra. Rezk Patricia Mariel, DNI 17.637.183, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1929

22-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5582-2012 en el cual mediante Decreto N°3531/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JJA619, en relación al inmueble de calle Narbondo N°117 -Pda.19038- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.56 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el NPB797; Por las consideraciones que anteceden, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°3531/2014, JJA619 en relación al inmueble de calle Narbondo N°117 -Pda.19038- por dominio NPB797 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1930

22-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-689-2016 en el cual mediante Decreto N°724/2016 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio FAI583, en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°120 - Pda.52952- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y mod.-; Que a fs.13 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el NDO684; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°724/2016, FIA583 en relación al inmueble de calle Malvinas Argentinas N°120 -Pda.52952 por dominio NDO684 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1931

22-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5472-2012 en el cual mediante Decreto N°1363/2015 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio OSW581, en relación al inmueble de Vicente López y Planes N°191 -Pda.11639- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -y modificatorias-; Que a fs.16 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB388CP; Por las consideraciones que anteceden, estando reunidos los recaudos normativos, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°1362/2015, OSW581 en relación al inmueble de Vicente López y Planes N°191 -Pda.11639- por dominio AB388CP con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1932

22-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5747-2012 en el cual mediante Decreto N°307/2014 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio IAV019, en relación al inmueble de calle R. Vazquez N°7, 8° B -Pda.55272- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 -modificada por la Ord. N°6186 del 07/08/2012-; Que a fs.29 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el AB363RK; Por las consideraciones que anteceden, estando los recaudos debidamente cumplidos el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confiere;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°307/2014, IAV019 en relación al inmueble de calle R. Vazquez N°7 -Pda.55272- por dominio AB363RK, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1933

23-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3148/2017, por Dña. PANIAGUA, MARIA LAURA, con destino a solventar gastos que le demanda la estadía y alojamiento en la ciudad de Buenos Aires para acompañar a su hijo Carlos Paniagua, el que se encuentra internado en el Instituto del Quemado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PANIAGUA, MARIA LAURA, un subsidio por la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 -

Actividad 41 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1934

23-06-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3241/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declaren de Interés Municipal la Velada de Gala y demás actos programados con motivo de la conmemoración de un nuevo aniversario de nuestra independencia patria, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 08 y 09 de Julio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dichos eventos, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Velada de Gala y demás actos programados con motivo de la conmemoración de un nuevo aniversario de nuestra independencia patria, a llevarse a cabo en esta ciudad, los días 08 y 09 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por contratación de servicio de sonido, luces, hotel, cachet, almuerzos y cenas de artistas participantes, catering, locuciones, y gastos de comunicación, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de los eventos que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1935

23-06-2017

VISTO: La presentación realizada por la Delegación Junín del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires y que diera lugar al expediente Nro. 4059-3244/2017, solicitando se declare de Interés Municipal la Quinta Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito, a llevarse a cabo el día 18 de noviembre del corriente año, y CONSIDERANDO: La importancia de la misma por el prestigio y trascendencia profesional y social que ha de revestir, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Quinta Jornada Nacional de Asesoramiento Gratuito a llevarse a cabo en nuestra ciudad, el día 18 de noviembre del corriente año, impulsada por el Consejo Federal del Notariado Argentino con la colaboración de los colegios notariales del país.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1936

23-06-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 100-137/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES, en favor de Dn. LOPEZ, MIGUEL DANIEL (L.E. 8486730), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 5 y 7 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos

Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 27) Punto f) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. LOPEZ, MIGUEL DANIEL (L.E. 8486730), del pago del IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES correspondiente a su vehículo marca RENAULT CLIO RL AA 5P Dominio BXO424 (Partida Nro 21577-0/00) desde el día 01 de Enero de 2017 y hasta el día 31 de Diciembre de 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1937

23-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3134/2017, por el Presidente del CONSEJO ESCOLAR JUNIN, con destino a solventar el traslado de alumnos de bajos recursos para realizar un viaje de estudio a la ciudad de La Plata, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio por la suma de Pesos CIENTO DIEZ MIL (\$110000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1938

23-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3137/2017, por la SOCIEDAD DE FOMENTO SAN CAYETANO, de esta ciudad, con destino a solventar gastos que demandan los festejos a llevarse a cabo el próximo 10 de agosto con motivo del cumpleaños de la misma, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO SAN CAYETANO, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL (\$2000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1939

23-06-2017

VISTO: La presentación efectuada a fojas 1 del expediente del registro municipal Nro 4059-3033/2017, mediante el cual se tramita la eximición del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS, en favor de Dn. ARAGON, DIEGO DARIAN (D.N.I. 35907170), dada su condición de discapacitado, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en el expediente citado, y lo dictaminado a fojas 6 y 7 por las Direcciones de Descentralización Administrativa Tributaria e Ingresos Públicos de esta Municipalidad, respectivamente, y Que, mediante el artículo 57mo.) Inciso 28) de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dn. ARAGON, DIEGO DARIAN (D.N.I. 35907170), del pago de la Tasa PATENTES DE RODADOS correspondiente a su motovehículo marca Corven 107cc. Dominio (Partida Nro 46615-0/00), por la 2da.; 3ra. y 4ta. cuota año 2017, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1940

23-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2153/2017 - Licitación Pública N° 22/17 referida a la: PROVISION DE VARIEDAD DE CARNE PARA COMEDOR - S.A.E. (SEGUNDO LLAMADO), y CONSIDERANDO: Que fue recepcionada una única oferta.- Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen correspondiente al Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido por el Artículo N°155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Que por Ordenanza 7199 del 21 de Junio de 2017 del Honorable Concejo Deliberante, se autoriza al D.E. a adjudicar la referida licitación.- Que por Decreto N° 1923/2017, se promulga la Ordenanza referida en el párrafo anterior.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma TUX S.A., la PROVISION DE VARIEDAD DE CARNE PARA COMEDOR - S.A.E. (SEGUNDO LLAMADO) en la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y OCHO.- (\$2.378.068,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2153/2017 - Licitación Pública N° 22/17.-

ARTICULO 2do: Tómesese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1941**26-06-2017**

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-1797/2017 con relación a los daños sufridos en el inmueble ubicado en calle Carlos Pellegrini Nro. 151, de esta ciudad, con motivo del error involuntario producido por personal de Obras Sanitarias que al no reponer un caño de desagüe obstaculizó la evacuación del agua de lluvia de la vivienda, produciendo la inundación del patio de la misma, el día 9 de marzo ppdo, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 7 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Abónese al propietario del inmueble ubicado en calle Carlos Pellegrini Nro. 151, de esta ciudad, Dn. José Ignacio AGUINAGA, D.N.I. Nro. 8.365.840, la suma de Pesos Tres Mil Doscientos Veintitres (\$ 3.223.-), conforme facturas presentadas y verificadas por la Jefe de Compras de esta Municipalidad, con destino a subsanar los problemas acaecidos en el inmueble de su propiedad, conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. José Ignacio AGUINAGA manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1942**26-06-2017**

VISTO: La solicitud formulada a fojas 15 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2391/2017 por Dña. LUCIANI, VANESA LAURA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 40 y 41 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 27 CENTAVOS (\$10959,27.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. LUCIANI, VANESA LAURA D.N.I. 23925830, del pago de la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1500.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en CNEL. SUAREZ 626, de JUNIN (Partida Nro 12630-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 27 CENTAVOS (\$9459,27.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1943**26-06-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-3317/2017, por el señor Subsecretario de Deportes de esta Municipalidad con destino al COLEGIO DE ARBITROS ANTONIO PERGOLA, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de honorarios y viáticos de los árbitros que dirijan la etapa Regional e Inter-regional de los Juegos B.A. 2017, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del COLEGIO DE ARBITROS ANTONIO PERGOLA, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos VEINTE MIL QUINIENTOS (\$20500.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Torneos Juveniles Bonaerense, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1944**26-06-2017**

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3300/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la actividad Caminos Culturales, a llevarse a cabo en forma conjunta con la Delegación Pami Junín, entre los días 29 de Junio de 2017 y 30 de Noviembre de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicha actividad que procura promover el desarrollo social y cultural, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la actividad "Caminos Culturales", a llevarse a cabo en forma conjunta con la Delegación Pami Junín, entre los días 29 de Junio de 2017 y 30 de Noviembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslados, viáticos y guías de turismo, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización de las actividades que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1945**26-06-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-3318/2017, por el señor Subsecretario de Educación y Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar gastos que le demandan al joven Francisco GUARAGNA participar en la gira mundial clasificatoria de los Juegos Olímpicos -Yating-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del joven Francisco GUARAGNA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5000.-) durante el período junio a setiembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la

Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1946

26-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3206/2017, por la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL JUNIN, con destino a solventar los gastos que le demanda la construcción de 20 mts lineales de baden y reconstrucción de baches en el mencionado Parque, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos Veinte Mil Quinientos (\$ 20.500), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto .-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110115000 - Programa 16- Actividad 0- Código 5.1.7.0 -Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, Fuente de Financiamiento 1.3.1 Parque Industrial, del Presupuesto de de Gastos Vigente .-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno .-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1947

26-06-2017

VISTO: La solicitud formulada a fojas 40 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2267/2017 por Dña. MIRETTI, TAMARA PAMELA, en su calidad de beneficiaria del Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (Pro.Cre.Ar), tendiente a obtener la eximición del pago del derecho de construcción, correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en este Partido, y CONSIDERANDO: La documentación aportada y lo dictaminado a fojas 42 vuelta y 43 del presente expediente por la Direcciones de Obras Particulares y Rentas, respectivamente, donde se deja constancia que el monto total del derecho correspondiente asciende a la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$8250.-), y Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nro. 6300 y su decreto Reglamentario Nro. 1528/2013, el suscripto se halla facultado para proceder a la exención parcial del mismo; El Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a Dña. MIRETTI, TAMARA PAMELA D.N.I. 34984410, del pago de la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$5200.-), correspondiente al derecho de construcción, del inmueble de su propiedad ubicado en PLATANO 229 de la localidad de MORSE (B) (Partida Nro 16553-0/00), debiendo abonar la suma de PESOS TRES MIL CINCUENTA (\$3050.-), atento lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1948

26-06-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3291/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad, Prof. PUEYO, DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la Jornada "El Voleibol de iniciación", a llevarse a cabo en instalaciones del Club Junín, de esta ciudad, desde el día 27 de Junio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que estará a cargo del entrenador Juan José Cobucci, de destacada trayectoria dentro de la Liga Nacional y Metropolitana de Voleibol, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la Jornada "El Voleibol de iniciación", a llevarse a cabo en instalaciones del Club Junín, de esta ciudad, el día 27 de Junio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por honorarios y trasladoS del señor Juan José COBUCCI, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1949

26-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3256/2017, por Dña. PAGANINI, NATALIA SOLEDAD, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PAGANINI, NATALIA SOLEDAD, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-) durante el período junio a agosto inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1950

26-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-12/2017, por el CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R.PEREZ CRUZ DE JUNIN, con destino a solventar el pago de haberes del personal administrativo durante el período julio a diciembre del corriente año, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del CONSERVATORIO DE MUSICA JUAN R.PEREZ CRUZ DE JUNIN, un subsidio por la suma de Pesos CINCUENTA Y UN MIL (\$51000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 -

Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1951

26-06-2017

VISTO: La comunicación efectuada por el H. Concejo Deliberante respecto de la sanción de la Ordenanza Nro. 7196, cuya copia obra en el expediente Nro. 10-195/2017, y CONSIDERANDO: Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 22 de Junio de 2017; Que de conformidad a lo establecido en el artículo 108vo., inciso 2do del Decreto-Ley Nro. 6769 (Ley Orgánica Municipal), es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Promúlgase la Ordenanza Nro. 7196, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 21 de Junio de 2017, cuya copia como anexo integra el presente decreto.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1952

26-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2152/2017 - Concurso de Precios N° 30/17 referida a la: PROVISION DE HAMBURGUESA DE PESCADO PARA COMEDOR - S.A.E. (SEGUNDO LLAMADO) , y CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, desestimando la oferta presentada por la firma BATTISTIN DISTRIBUCIONES S.R.L. por diferir del valor indicado en el pedido de cotización respectivo (Art. 12 - 3er párrafo del PBCG), además de no integrar la garantía de oferta correspondiente ni presentar la totalidad de la documentación requerida en el PBCG; y nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímese la oferta recibida por la firma BATTISTIN DISTRIBUCIONES S.R.L., por diferir del valor indicado en el pedido de cotización respectivo (Art. 12 - 3er párrafo del PBCG), no presentar la garantía de oferta ni cumplimentar con la totalidad de la documentación requerida por PBCG.-

ARTICULO 2do: Adjudicase a la firma TUX S.A., la PROVISION DE HAMBURGUESA DE PESCADO PARA COMEDOR - S.A.E. (SEGUNDO LLAMADO) en la suma total de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ .- (\$309.910,00.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2152/2017 - Concurso de Precios N° 30/17.-

ARTICULO 3ro: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1953

26-06-2017

VISTO:El expediente del registro municipal Nro. 4059-940/08 -Alcance 1-, en el que a fojas 455/457 y 476/479 se solicita la eximición de pago de las Tasas municipales correspondientes a los inmuebles donde funcionan instalaciones de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en esta ciudad, y CONSIDERANDO: El dictamen de la Dirección de Ingresos Públicos, obrante a fojas 487, de las actuaciones antes mencionadas, y Que mediante los incisos 12) y 17) del artículo 57mo. de la Ordenanza Nro. 7079, el suscripto se halla facultado para proceder conforme lo solicitado; Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a los inmuebles donde funcionan instalaciones de la Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en este Partido, Partidas Catastrales Nros.: 4734 (Alem Nro. 762); 5114 (Newbery Nro. 287); 10500 (Newbery Nro. 375); 1485 (Sarmiento Nro. 1169); 49913 (Avda. Libertad Nro. 555); 58077 (Saenz Peña Nro. 456); 8845 (Newbery Nro. 261); 8734 (Guido Spano Nro. 174); 5876 (Newbery Nro. 355); 41915 (Gral. Paz Nro. 174); 49914 (Avda. Libertad y Dr. Venini); 3432 (Newbery Nro. 263) y 145 (Cuartel VIII), del pago de las Tasas por "Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública" y "Servicios Sanitarios" o "Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial", según corresponda, durante el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Condónase la deuda que registran los inmuebles antes mencionados por el pago de las tasas a las que se hace referencia en el artículo 1ro. del presente, por los períodos que en cada caso se indican: - Años 2015 y 2016: Partida 4734.- -Año 2016: Partidas: 5114; 10500; 145; 1485; 49913; 58077; 8845; 8734; 5876; 41915 y 49914, y -Años 2008; 2009; 2010; 2011; 2012; 2013; 2014; 2015 y 2016: Partida 3432.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1954

26-06-2017

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Hacienda y Finanzas, y CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 13 de junio de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en CUENTAS CORRIENTES, con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS.-(\$7542) equivalente a Clase PROFESIONAL III, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado GIMENEZ JUAN PABLO D.N.I. 35235372 Legajo N° 3366 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1955**26-06-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Eventos Culturales, Deportivos y Educativos perteneciente a la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 30 de Noviembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas como tallerista para realizar visitas guiadas en EXTENSIONES CULTURALES, con una asignación mensual de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS.- (\$3400), con un régimen horario de 10 horas reloj semanales al empleado MARCHETTO JOSE MARIA D.N.I. 29894875 Legajo N° 3597 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110121000, PROGRAMA 44, ACTIVIDAD 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1956**26-06-2017**

VISTO: La necesidad de designar Personal Temporario Mensualizado en el Area de Administración y Conducción Desarrollo Económico,y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y PRODUCCION, con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE,-(\$10319) equivalente a Clase PROFESIONAL I, con un régimen horario de 30 horas semanales al empleado CASTELLAZZI FRANCO D.N.I. 33547224 Legajo N° 3598 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110125000 ACTIVIDAD CENTRAL 01.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1957**26-06-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 OBRERO I del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado LUCCHESI DIEGO

ROBERTO D.N.I. 28626774 Legajo N° 7092 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1958**26-06-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 OBRERO II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado M

ARTINEZ CARLOS DANIEL D.N.I. 30074377 Legajo N° 7088 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1959**26-06-2017**

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 OBRERO II del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado MELNIK PEDRO SEBASTIAN D.N.I. 32652657 Legajo N° 7424 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1960**26-06-2017**

VISTO: Lo tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Laura S. Morando, Juez, Secretaría Unica, y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre el sueldo que percibe en el porcentaje del 10% hasta alcanzar la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS, (\$11600,00) con más la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$5800,00) para responder a intereses y costas del juicio, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de julio de 2017 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000, PROGRAMA 36 MORENO CESAR DAVID D.N.I. 26225775 Legajo N° 3468 hasta alcanzar la suma de \$17400 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de

Juzgado cuenta N° 514475/0, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y como perteneciente a los autos caratulados SOFIA MIGUEL ANGEL C/ MORENO CESAR DAVID S/ COBRO EJECUTIVO.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1961

26-06-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que BONACCI JULIANA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Nutricionista a BONACCI JULIANA D.N.I. 36574382 Legajo N° 3381 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS .- (\$3500) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1962

26-06-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que VOZZI MARIA SARA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Nutricionista a VOZZI MARIA SARA D.N.I. 34107876 Legajo N° 3581 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS .- (\$3500) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1963

26-06-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Centros de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que RAGAINI MARIA DEL PILAR registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Nutricionista a RAGAINI MARIA DEL PILAR D.N.I. 37251108 Legajo N° 3478 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS .- (\$3500) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1964

26-06-2017

VISTO: La necesidad de que la Secretaría de Administración y Conducción de Salud cuente con la asistencia de personal especializado en temas vinculados al quehacer de la misma, y; CONSIDERANDO: Que PINO JULIETA registra conocidos antecedentes en la materia, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Desígnase a partir del 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, "Ad-Honorem" para cumplir tareas como Nutricionista a PINO JULIETA D.N.I. 37372905 Legajo N° 3382 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Abónese a la misma en concepto de Viáticos y Movilidad, hasta la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS .- (\$3500) por mensual.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1965

26-06-2017

VISTO: El Decreto de este Departamento Ejecutivo Nro. 1509/2017, obrante en el Expediente Nro. 4059-2633/2017, por el cual se reconoce la declaración de incompetencia formulada por la Secretaría de Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas de esta Municipalidad, con relación a cubrir un cargo de Arquitecto en el marco del convenio 0121/2016.- CONSIDERANDO: Que se ha llevado a cabo el respectivo Concurso de Antecedentes a través de la Oficina de Compras de esta Municipalidad.- Lo establecido al efecto por el artículo 148 del Decreto-Ley Nro. 6679/58 "Ley Orgánica Municipal".- Lo dictaminado por la Secretaria Legal y Técnica y por el Contador Municipal a fs. 40 y 41 respectivamente. del expediente antes mencionado.- Por todo ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo del confiere:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desígnase a partir del mes de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2017, a Dña. Carolina Noel Cuesta, D.N.I. 28.746.989, para que se desempeñe como arquitecta en el marco del convenio 0121/2016, de conformidad a lo expuesto en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Por la Oficina de Compras procedase a confeccionar el respectivo contrato con Dña. Carolina Noel Cuesta, con una asignación mensual de Pesos: Nueve Mil (\$9.000.-) de Junio a Diciembre.-

ARTICULO 3ero: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1966

26-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: La petición efectuada por el señor Director General del área Licencias de Conducir de esta Municipalidad, dando traslado al requerimiento efectuado por la Dirección de Política y

Seguridad Vial de la Provincia, con relación a la confección de los respectivos decretos de autorización y relevamiento de firmas del personal encargado de otorgar las licencias de conductor en el Partido de Junín, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Autorízase a Psicóloga Dña. María Belén MUFFAROTTO, D.N.I. Nro. 34.632.254, Legajo Nro. 3596, a suscribir la documentación relacionada a los exámenes psicológicos que se realicen en el área Licencias de Conductor de esta Municipalidad, para el otorgamiento de las respectivas licencias.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1967

26-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3106/2017, por SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO MUNICIPAL 144 VIVIENDAS, de esta ciudad, con destino a solventar gastos de funcionamiento, limpieza y compra de elementos de higiene, ya que en sus instalaciones se viene desarrollando el Plan FINES que permite culminar los estudios secundarios a personas mayores que no pudieron en su oportunidad concretar el mismo, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la SOCIEDAD DE FOMENTO BARRIO MUNICIPAL 144 VIVIENDAS, de esta ciudad, un subsidio mensual por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-) durante el período junio a diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1968

27-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2155/2017 - Licitación Privada N° 34/17 referida a la: PROVISION DE PAN PARA DMC - S.A.E. (SEGUNDO LLAMADO), y CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a las firmas Preadjudicatarias de la citada provisión según el puntaje técnico establecido en el Art. 21 del PBCG. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma CRESPILO LUCIANO, la PROVISION DE PAN PARA DMC "ZONA 1"- S.A.E. (SEGUNDO LLAMADO) en la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ .- (\$561.610,00.-) y a la firma CRESPILO ROBERTO, la PROVISION DE PAN PARA DMC "ZONA 2"- S.A.E. (SEGUNDO

LLAMADO) en la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA.- (\$356.440,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2155/2017 - Licitación Privada N° 34/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1969

27-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2151/2017 - Licitación Privada N° 33/17 referida a la: PROVISION DE PASTAS FRESCAS PARA COMEDOR - S.A.E. (SEGUNDO LLAMADO) , y CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, sugiriendo desestimar la oferta presentada por la firma PATAY S.R.L., por omitir la cotización, garantía de oferta y firma del PBCG, además de no presentar la totalidad de la documentación solicitada en el PBCG, como así también desestimar las ofertas presentadas por las firmas ALEJANDRO DI GENNARO y TUX S.A, dado que "no se aceptarán ofertas que difieran del valor indicado en el pedido de cotización" (Art. 12 – 3er párrafo del PBCG).- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Desestímese la oferta presentada por la firma PATAY S.R.L., por omitir la cotización, garantía de oferta y firma del PBCG, además de no presentar la totalidad de la documentación solicitada en el PBCG.-

ARTICULO 2do: Desestímese las ofertas presentadas por las firmas ALEJANDRO DI GENNARO y TUX S.A, dado que "no se aceptarán ofertas que difieran del valor indicado en el pedido de cotización" (Art. 12 – 3er párrafo del PBCG).-

ARTICULO 3ro: Declárese desierta la Licitación Privada N° 33/17, referida a la: PROVISION DE PASTAS FRESCAS PARA COMEDOR - S.A.E. (SEGUNDO LLAMADO) tramitada por Expte. N° 4059-2151/2017.-

ARTICULO 4to: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1970

27-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte.N° 4059-2518/2017– Licitación Privada N° 38/2017, referida a la "Provision de Seguro para parque automotor municipal"; y CONSIDERANDO: Que fue presentada Una (01) oferta. Que la Comisión de Preadjudicación aconsejo elevar el presente expediente al Honorable Concejo Deliberante para que autorice su adjudicación de acuerdo a lo establecido en el artículo N°155 de la Ley Organica de las Municipalidades. Que el Honorable Concejo Deliberante autorizó al Depto. Ejecutivo adjudicar a favor de la firma Provincia Seguros S.A la provisión citada en la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 729.723,00.-) mediante Ordenanza N° 7194 del 21 de Junio de 2.017, promulgada por el Sr. Intendente Municipal por medio

de Decreto N° 1923 de fecha 22/06/2017. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorable. Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere.

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudíquese a la firma Provincia Seguros S.A en la suma total de PESOS:SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$ 729.723,00.-); destinado a la "Provision de Seguro para parque automotor municipal"; en un todo de acuerdo a la Licitación Privada N° 38/2017- Expte N° 4059-2518/2017.-

ARTICULO 2do: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1971

27-06-2017

VISTO: Lo tramitado por ante el Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N°1 de departamento Judicial de Junin, a cargo del Dr. Fernando Castro Mitarotonda, Secretaria Unica, del departamento judicial de Junin y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre el sueldo que percibe la demandada Moyano, Ana en la proporción del 10% hasta de cubrir la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 10.278,54) con mas la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CON 0/100 para responder a intereses y costas del juicio, el Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de julio de 2017 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110121000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 MOYANO ANA D.N.I. 24627089 Legajo N° 3076 hasta alcanzar la suma de \$15778.54 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de estos actuados, abierta al efecto en el Banco PROVINCIA DE BUENOS AIRES cuenta N° 6662-027-521069/2 perteneciente a los autos caratulados CREDITO INTELIGENTE S.A C/MOYANO ANA S/ COBRO EJECUTIVO. Expediente N° JU-2948-2017.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1972

27-06-2017

VISTO: Las actuaciones que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, Secretaria Unica, del Departamento Judicial de Junín y; CONSIDERANDO: Que se deberá trabar embargo sobre el sueldo que percibe el demandado REVELLO, NESTOR ROBERTO, en la proporción del 10% hasta alcanzar la suma de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 0/100 (\$ 8.350,00) monto del juicio, con mas PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 0/100 (\$ 4.175,00), El Sr. INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Por Tesorería, previa intervención de Dirección de Personal a partir de 01 de julio de 2017 procedase mensualmente a retener el 10 % de los haberes del empleado del Personal permanente SUBJURISDICCION 1110123000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 REVELLO NESTOR ROBERTO D.N.I. 11219490 Legajo N° 593 hasta alcanzar la suma de

\$12.525 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: El referido importe deberá ser depositado mensualmente en la cuenta especial a nombre de JUZGADO INTERVINIENTE, abierta al efecto en el Banco DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES cuenta judicial N°520796/1; y como perteneciente a los autos caratulados QUINTERO ROBERTO RUBEN C/ REVELLO NESTOR ROBERTO S/COBRO EJECUTIVO. Expediente N° JU-9407-2016.-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1973

27-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expte. de registro municipal 4059-5173-2012 en el cual mediante Decreto N°2049/2012 se eximió del pago del estacionamiento medido al rodado dominio JBP739, en relación al inmueble de calle Roque Vazquez N°130 -Pda.9398- en los términos del art. 2do., 3er. párr. de la Ord. N° 5757/2010 - y sus modificatorias;- Que a fs.15 se presenta el causante impetrando el cambio de dominio exento por el LEK874; Por las consideraciones que anteceden, estando cumplidos los recaudos normativos el Sr. Intendente Municipal de Junín en uso de las facultades y prerrogativas que el cargo le confieren;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Remplázase el dominio exento por Decreto N°2049/2012, JBP739 en relación al inmueble de calle Roque Vazquez N°130 -Pda.9398- por dominio LEK874 con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese al recurrente y a la empresa Pague por Celular S.A., transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1974

27-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente de registro municipal que corre bajo el N° 4059-5774-2016; La solicitud de transferencia del lote N°266, Pda. 53979/0-Q1 del Parque Natural Laguna de Gómez, presentada por el Sr. Fabian Solis, DNI 24.746790 a favor de la Sra. Yanina Anabel Luján Cerezo, DNI 34.984.493 con firmas certificadas de fs. 1/2; La constancia de pago del Derecho de Transferencia de fs.11 y de libre deuda de las tasas correspondientes al inmueble Pda. 53979/0-Q1 de fs.12/13; El informe del Director de Turismo de fs.14; Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confiere y en aplicación de la normativa del rubro, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Transfiérese la titularidad de la tenencia precaria del lote N°266, partida N° 53979/0-Q1, ubicado en el Parque Natural Laguna de Gómez de esta ciudad, en favor de la Sra. Yanina Anabel Luján Cerezo, DNI 34.984.493, quien ocupará dicha unidad en las mismas condiciones de precariedad que su anterior tenedor, en los términos y condiciones de la Ord. N°5007/2005, bajo apercibimiento de revocación del permiso acordado.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Turismo, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro y a la Dirección de Rentas a los efectos de su toma de conocimiento y demás que estimen corresponder.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1975**27-06-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2959/2017 - LICITACIÓN PRIVADA N° 44/2017 referida a : "PROVISIÓN DE GAS OIL PARA ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPOS VIALES" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 (dos) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Y.P.F. S.A.: la "PROVISIÓN DE GAS OIL PARA ESPACIOS PÚBLICOS Y EQUIPOS VIALES" en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 .- (\$ 893.940,00-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2959/2017 - LICITACIÓN PRIVADA N° 44/2017.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1976**27-06-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3323/2017, por Dña. PEREZ, MARIA LAURA, con destino a solventar los gastos que le demandan a su hijo Agustín LEMOS, participar en el Torneo Nacional de Handball, a llevarse a cabo en la ciudad de Embalse -Córdoba-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PEREZ, MARIA LAURA, con destino a su hijo Agustín LEMOS, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1977**27-06-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3284/2017, por Dn. BOERIS, OCTAVIO FRANCISCO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. BOERIS, OCTAVIO FRANCISCO, un subsidio por la suma de Pesos CATORCE MIL (\$14000.-), pagadero en tres (3) cuotas consecutivas de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) la primera, y Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) cada una, las dos (2) restantes, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1978**27-06-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3302/2017, por Dn. POMPONIO, ABSALON SANSON, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. POMPONIO, ABSALON SANSON, un subsidio por la suma de Pesos CATORCE MIL (\$14000.-), pagadero en tres (3) cuotas consecutivas de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) la primera, y Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) cada una, las dos (2) restantes, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1979**27-06-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3285/2017, por Dn. ROCHA, JOSE BENITO, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. ROCHA, JOSE BENITO, un subsidio por la suma de Pesos CATORCE MIL (\$14000.-), pagadero en tres (3) cuotas consecutivas de Pesos Seis Mil (\$ 6000.-) la primera, y Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) cada una, las dos (2) restantes, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1980**27-06-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3314/2017 - Licitación Pública N° 44/17, referida a la

"CONCESION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE PROVEEDURIA DEL "PASEO DE LOS NAVEGANTES" - P.N.L.G.", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Pública.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Pública, para la "CONCESION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE PROVEEDURIA DEL "PASEO DE LOS NAVEGANTES" - P.N.L.G." y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El valor del Pliego asciende a la suma de PESOS: QUINIENTOS (\$500).-

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 26 de Julio de 2017, a las 12:00, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Designase miembros de la Comisión de Selección y Preadjudicación a los siguientes funcionarios: Secretario de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Gobierno, Representante de la Secretaría Legal y Técnica y Jefe de Compras.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, cúmplase, transcribábase en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1981

27-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3283/2017, por Dn. POMPONIO, NESTOR RAUL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. POMPONIO, NESTOR RAUL, un subsidio por la suma de Pesos CATORCE MIL (\$14000.-), pagadero en tres (3) cuotas consecutivas de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) la primera, y Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) cada una, las dos (2) restantes, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1982

27-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3322/2017, por la ASOCIACION JUNINENSE DE BOCHAS, con destino a solventar gastos que le demanda al equipo de la institución participar en el Torneo Provincial a disputarse en la ciudad de Zárate, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la ASOCIACION JUNINENSE DE BOCHAS, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del

Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1983

27-06-2017

VISTO: El expediente de registro municipal N°4059-645-2014; El decreto N°2460 del 26/08/2014; El boleto de compraventa que corre a fs.18; La renuncia a la adjudicación habida suscripta por la Sra. Mariana Andrea Suarez, DNI 27.855.166; El informe socio económico de fs.34/35, y; CONSIDERANDO: Que por Decreto N°2460 del 26/08/2014 se le adjudicó a la Mariana Andrea Suarez, DNI 27.855.166 el inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.8, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Bozzetti, entre Dr. Marrull y Ramón Hernández de Junín, Partido homónimo, integrante del Banco Municipal de Tierras en los términos de la Ordenanza N°3513/1996, con cargo de destinarlo a vivienda familiar única y permanente, y prohibición de vender o transferir su dominio, suscribiéndose en fecha 23/01/2015 el boleto de compraventa respectivo (ver fs.18); Por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades que el cargo le confieren y en aplicación de la normativa precitada, el Sr. Intendente Municipal de Junín;

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Acéptase la renuncia formulada por la Sra. Mariana Andrea Suarez, DNI 27.855.166, y por tanto déjase sin efecto la adjudicación habida por Decreto N°2460 del 26/08/2014 y el boleto de compraventa de fecha 23/01/2015 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ.XV, Secc.K, Ch.1, Mz.ii, Parc.8, Pda. provisoria 61055, sito en calle Dr. Bozzetti, entre Dr. Marrull y Ramón Hernández de Junín, Partido homónimo integrante del Banco Municipal de Tierras, en los términos de la Ordenanza N°3513/1996.-

ARTICULO 2do: Pase a la Dirección de Rentas, Dirección de Planeamiento, Dirección de Catastro, al Depto. de Patrimonio y a la Secretaría de Acción Social para su toma de conocimiento y demás efectos que estime corresponder, debiendo la Dirección de Rentas restituir las cuotas abonadas por la renunciante como contraprestación, previa compensación con las sumas adeudadas en concepto de tasas municipales por la Pda.403656 hasta el 01/03/2017.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribábase en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1984

27-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3327/2017, por Dn. GARCIA, CARLOS DANIEL, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. GARCIA, CARLOS DANIEL, un subsidio por la suma de Pesos Dieciseis Mil (\$16.000.-), pagadero en dos (2) cuotas consecutivas de Pesos Ocho Mil (\$ 8000.-) cada una, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1985

27-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3280/2017, por la COMISION DE FOMENTO DE FORTIN TIBURCIO, con destino a solventar gastos organizativos de los eventos programados con motivo del día del niño, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la COMISION DE FOMENTO DE FORTIN TIBURCIO, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$2525.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110101000 - Programa 1 - Actividad 0 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1986

27-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-3321/2017, por el señor Subsecretario de Deportes de esta Municipalidad, con destino a solventar los gastos que le generan al joven MANSILLA, CRISTIAN NICOLAS, participar en el Campeonato Regional KBOX a llevarse a cabo en Lanús (B), el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. MANSILLA, CRISTIAN NICOLAS, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL (\$1000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 43 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1987

27-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado en el expediente Nro. 4059-3148/2017, por la Lic. en Servicio Social Laura ZINNA, con destino a solventar gastos que le demandan a Dña. PANIAGUA, MARIA LAURA, la estadía y alojamiento en la ciudad de Buenos Aires para acompañar a su hijo Carlos PANIAGUA que se encuentra internado en el Instituto del Quemado, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PANIAGUA, MARIA LAURA, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL (\$7000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1988

28-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-1970/2017 - Concurso de Precios N° 26/17 referida a la : "Provisión de mano de obra, materiales, maquinarias y herramientas para ejecución de carpeta asfáltica Av Pastor Bauman" , y CONSIDERANDO: Que, fue recepcionada 1 oferta. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Rios Muñoz Maria Carolina la "Provisión de mano de obra, materiales, maquinarias y herramientas para ejecución de carpeta asfáltica Av Pastor Bauman" en la suma total de PESOS CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS .- (\$115.200.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-1970/2017 - Concurso de Precios N° 26/17.-

ARTICULO 2do: Tórmese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribáse en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1989

28-06-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3353/2017, el señor DTOR. GENERAL TURISMO de esta Municipalidad, Dn. BORTOLATO, LUIS ENRIQUE, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Semana de Junín en Buenos Aires", a llevarse a cabo en Casa de la Provincia de Buenos Aires -CABA-, entre los días 07 y 11 de Agosto de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, que buscará posicionar a nuestra ciudad como destino turístico y cultural, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Semana de Junín en Buenos Aires", a llevarse a cabo en Casa de la Provincia de Buenos Aires -CABA-, entre los días 07 y 11 de Agosto de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por traslados y contratación de personal, viáticos, impresiones, sonido y traslados de exhibiciones, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1990

28-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2671/2017 - Licitación Privada N° 41/17 referida a : "Provisión de chipiadora para poda" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 2 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Desarrollo de Equipos Industriales S.A la "Provisión de chipiadora para poda" en la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL .- (\$1.049.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2671/2017 - Licitación Privada N° 41/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1991

28-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2519/2017 - Concurso de Precios N° 41/17 referida a la : "Provisión de mano de obra para ampliación de red cloacal en B La Celeste" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma Goycochea, Daniel Alfredo la "Provisión de mano de obra para ampliación de red cloacal en B La Celeste" en la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS .- (\$202900.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2519/2017 - Concurso de Precios N° 41/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1992

28-06-2017

VISTO: El reclamo efectuado en el expediente Nro. 4059-1228/2017 por Dn. Facundo BONIFACIO, con relación a las roturas sufridas en su vehículo particular marca Volkswagen Gol- Dominio KOV-800, como consecuencia de los daños producidos en ocasión de haber atravesado una boca de tormenta con la tapa fuera

de lugar y sin señalar, en la intersección de las calles Hipólito Yrigoyen e Italia, de esta ciudad, el día 15 de enero de 2017, y CONSIDERANDO: La documentación obrante en las actuaciones antes citadas, y el dictamen producido a fojas 8 por el señor Secretario Legal y Técnico de esta Municipalidad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Hágase lugar al pedido formulado por Dn. Facundo BONIFACIO, D.N.I. Nro. 34.107.538, y abónese al mismo la suma de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-), conforme lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Previo a hacerse efectivo el pago de la suma precedente, por la Secretaría Legal y Técnica requiérase a Dn. Facundo BONIFACIO manifieste su conformidad por dicho importe y renuncie a efectuar cualquier reclamo judicial posterior.-

ARTICULO 3ro: A los fines indicados en el artículo 1ro. del presente decreto, pase a la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1993

28-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3208/2017 - LICITACION PRIVADA N° 46/2017 referida a : "PROVISIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CENTRO HABITACIONAL JUNIN" , y CONSIDERANDO: Que, fueron recepcionadas Seis (6) ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que, se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ALTURRIA, VIRGINIA SOLEDAD la "PROVISIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y CENTRO HABITACIONAL JUNIN" en la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL .- (\$600.000.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3208/2017 - LICITACION PRIVADA N° 46/2017

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1994

28-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3249/2017 - Licitación Privada N° 47, referida a "Provision de Alquiler de Topadora para Relleno Sanitario", y CONSIDERANDO: Que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada.- Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Llámese a Licitación Privada, para "Provision de Alquiler de Topadora para Relleno

Sanitario" y, en un todo de acuerdo al respectivo Pliego de Bases y Condiciones. El presupuesto oficial de la citada provisión es de PESOS: NOVECIENTOS MIL .- (\$900.000.-).

ARTICULO 2º: Procédase a la apertura de los sobres que contengan propuestas, el día 30 de junio de 2017, a las 11:00 hs, en la OFICINA DE COMPRAS, de la Municipalidad de Junín.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1995

28-06-2017

VISTO: Las actuaciones que son parte integrante de los Exped. Administrativo Número Único 4059-1718/17, Concurso de Precios N° 24/17, referido a la "Provisión del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos".-

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo solicita la prórroga de la contratación del Servicio de de Recolección de Residuos Patogénicos.- Que la firma Econorba S.A. informa que está en condiciones de proveer el servicio requerido.- Que existen dictámenes legal y contable favorables.- Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la citada provisión. Por todo ello, el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébase la prórroga por Tres (03) Meses del "Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos" por un monto total de pesos: Doscientos setenta y tres mil ochocientos veinte con 86/100 (\$ 273.820,86.-) desde el 01 de Julio de 2017 hasta el 30 de Septiembre de 2017.-

ARTICULO 2do: Los fondos indispensables para solventar los gastos que demanda la adquisición enumerada en el art. 1º del presente decreto, serán tomadas de la partida correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.- Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaria de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1996

29-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3034/2017, por Dña. SOSA, ROMINA NOEMI, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. SOSA, ROMINA NOEMI, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4000.-) durante el período junio a agosto inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1997

29-06-2017

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-2151/2017 - Licitación Privada N° 33/17 referida a la : PROVISION DE PASTAS FRESCAS PARA COMEDOR - S.A.E. (CONTRATACION DIRECTA), y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 1969 de fecha 27/06/2017 se declara desierta la Licitación de referencia. Que lo establecido por el Art. 187 del Reglamento de Contabilidad y el Art. 156 inc. 5° de la L.O.M., se hace factible la contratación directa. Que la Comisión de Preadjudicación considera pertinente considerar para la contratación directa a 2 (dos) de las ofertas han sido desestimadas por cuestiones de cotización, dado que cumplen con el total de la documentación requerida por el PBCG. Que la Comisión de Preadjudicación, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión, según el puntaje técnico establecido por el Art. 21 del PBCG. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ALEJANDRO DI GENNARO, la PROVISION DE PASTAS FRESCAS PARA COMEDOR - S.A.E. (CONTRATACION DIRECTA) en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 89 CTVOS.- (\$407.864,89.-) , en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-2151/2017 - Licitación Privada N° 33/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1998

29-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3111/2017, por Dña. PINO, MARIA CLARA, con destino a solventar los gastos que le demandan su participación representando nuestro país, en el 17 Encuentro Internacional de folklore a realizarse entre los días 27 de julio y 8 de agosto del corriente año en Cerdeña -Italia-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. PINO, MARIA CLARA, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.3.0 - Becas, del Presupuesto de Gastos vigente - Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 1999**29-06-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3030/2017, por Dña. ROMERO, STEFANIA EUGENIA, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. ROMERO, STEFANIA EUGENIA, un subsidio mensual por la suma de Pesos Un Mil (\$ 1000.-), durante el período junio a agosto inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2000**29-06-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1006/2017, por Dña. FERRARI Marina Anahí, con destino a solventar gastos que le demanda la atención y cuidados de su hijo discapacitado Santiago David AGUSTINA, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FERRARI Marina Anahí, un subsidio mensual por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-), durante el período junio a noviembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2001**29-06-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-1840/2017, por Dña. FRACCARO Mariela Araceli, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. FRACCARO Mariela Araceli, un subsidio mensual por la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800.-), durante el período de Julio a Diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2002**29-06-2017**

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-168/2017, por Dn. LOPEZ Carlos David, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dn. LOPEZ Carlos David, un subsidio mensual por la suma de Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500.-), durante el período de Junio a Diciembre inclusive, del corriente año, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Subjurisdicción 1110114000- Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0.- Ayuda Sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2003**29-06-2017**

VISTO: Lo actuado mediante Expte. N° 4059-3184/2017 - Concurso de Precios N° 43/17 referida a la: PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIA PARA REFACCIONAR PISO DE GIMNASIO DE ESCUELA N° 501, y CONSIDERANDO: Que fueron recepcionadas 3 ofertas. Que la Comisión de Preadjudicación, designada a ese efecto, elevó su dictamen, nominando a la firma Preadjudicataria de la citada provisión. Que se cuenta con la reserva presupuestaria para solventar la erogación que demanda la tarea descripta. Que se cuenta con dictamen Legal y Contable favorables. Por todo ello el señor Intendente Municipal, en ejercicio de las facultades que le son inherentes a su cargo:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Adjudicase a la firma ALLENDE SERGIO ADRIAN, la PROVISION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS NECESARIA PARA REFACCIONAR PISO DE GIMNASIO DE ESCUELA N° 501 en la suma total de PESOS: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.- (\$167.850,00.-), en un todo de acuerdo a la respectiva Oferta Básica, Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación que es parte integrante del Expte. Nro 4059-3184/2017 - Concurso de Precios N° 43/17.-

ARTICULO 2do: Tómese los fondos necesarios para solventar el gasto que origine la tarea que nos ocupa, de la partida reservada a ese fin.-

ARTICULO 3ro: Comuníquese, cúmplase, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2004**29-06-2017**

VISTO: Visto las actuaciones que son parte integrante del Expte. N° 4059-2216/2016 - Licitación Pública N° 10/2016, referido a la "Provisión de Mano de Obra, Herramientas, Materiales menores y camiones Mixers, para la Pavimentación en Hormigón Simple en Avda. Alvear desde Avda. La Plata a Avda. De Circunvalación", y CONSIDERANDO: Que por Orden de Servicio N° 4, la Inspección de la obra comunica a la contratista que el Municipio viene tramitando la obra de

Desagües Pluviales en Barrio Norte con la Dirección de Hidráulica de la Prov. de Bs. As., obra ya licitada.- Que La obra mencionada obra se superpone en parte de ella con la obra de referencia por lo que se le solicita a la Empresa contratista que interrumpa los trabajos donde se dan las interferencias, ya que por cuestiones técnicas no es conveniente que se realice en esos sectores el Pavimento de Hormigón para luego demoler ya que resulta dificultoso demoler a futuro y reemplazar esos sectores con Carpeta Asfáltica a los efectos que dicha obra quede terminada y de fácil remoción cuando se realicen las interferencias mencionadas. Que la carpeta asfáltica a realizar será de una superficie de 1.015 m2 de superficie con un espesor de 3,5 a 4,00 cm de alto, sobre una base estabilizada granular que ejecutará la municipalidad y representan 94 Tn de carpeta asfáltica a colocar.- Que estos trabajos no son contractuales. Que por estos trabajos la Inspección de la Obra otorgará una ampliación de plazo de Cuarenta (40) días corridos. Que la contratista, responde que el valor por TN de la Carpeta asfáltica es de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100, (\$3.300,00/Tn.-) que representarían un total de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$310.200,00.-) y expresa en la misma nota que de realizarse estos trabajos renuncia a cualquier tipo de reclamo intereses y/o lucro cesante derivado de estas actuaciones. Que el total de los trabajos a realizar representan el SEIS COMA DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE POR CIENTO (6,10629%), porcentaje comprendido dentro de Veinte Por ciento (20%) autorizado en el Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Que al no ejecutarse el Pavimento de hormigón, se produce una economía de PESOS CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 67/100,- (\$ 400.271,67.-), que representa en SIETE COMA OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS POR CIENTO (7,87936 %), porcentaje también comprendido dentro del Art. 146 de la Ley Orgánica de las Municipalidades para aumentos o reducciones de obra. Por todo ello, el Sr. Intendente Municipal a cargo de las funciones que le son inherentes a sus funciones:

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Apruébese el adicional referido al cambio de Pavimento de Hormigón por Pavimento con carpeta Asfáltica en las zonas donde se produzcan interferencias con los futuros trabajos de los Desagües Pluviales de Zona Norte ya que dichos trabajos representan la Suma de PESOS: TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 310.200,00.-), suma que se encuentra comprendida dentro de Veinte por Ciento (20%) autorizado por La Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 146 y la Economía de PESOS: CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 67/100,- (\$ 400.271,67.-), cuyo porcentaje también se encuentra comprendido dentro del mismo Artículo.-

ARTICULO 2do: Apruébese los Cuarenta (40) días de Ampliación de Plazo solicitados por la Inspección de Obra.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-
Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2005

30-06-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 831 de fecha 17 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Juzgado de Faltas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 831 de fecha 17 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 30 de Junio

de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADMINISTRACION Y CONDUCCION DEL JUZGADO DE FALTAS 2 con una asignación mensual de PESOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO .-(\$14824) equivalente al Personal JERARQUICO I PROFES., con un régimen de 35 horas semanales al empleado SCHONFELD EMILIA SALOME D.N.I. 33561377 Legajo N° 3223 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110107000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2006

30-06-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 854 de fecha 17 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 854 de fecha 17 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Junio de 2017 y hasta el 30 de Junio de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO .-(\$7488) equivalente al Personal TECNICO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado MONZON MARIO OSCAR D.N.I. 20032179 Legajo N° 3170 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2007

30-06-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1333 de fecha 02 de mayo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1333 de fecha 02 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de MONITOREO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado DRUGHIERI LEONARDELLI EZEQUIEL D.N.I. 30928401 Legajo N° 3443 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2008

30-06-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 1332 de fecha 02 de mayo de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Secretaría de Seguridad Ciudadana, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 1332 de fecha 02 de mayo de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina de MONITOREO con una asignación mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS .-(\$7322) equivalente al Personal ADMINISTRATIVO III, con un régimen de 45 horas semanales al empleado ECHAIRE ANGEL EZEQUIEL D.N.I. 30173589 Legajo N° 3386 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2009

30-06-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 230 de fecha 18 de enero de 2017, como Personal Temporal Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Hacienda y Finanzas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporal Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 230 de fecha 18 de enero de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017, como Personal Temporal Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE .-(\$9789) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado AMIONE CARINA ANDREA D.N.I. 21693991 Legajo N° 3430 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporal Mensualizado SUBJURISDICCION 1110103000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2010

30-06-2017

VISTO: La vacante existente en el Presupuesto de Gastos vigente, y; CONSIDERANDO: Que es necesario cubrirla, procediendo a la reubicación de los agentes conforme a sus funciones específicas, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Designase a partir del 01 de julio de 2017 Director General de Asistencia Ciudadana del Personal Superior SUBJURISDICCION 1110124000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 con un régimen horario de 45 horas semanales al empleado GUIT

ART JONATAN D.N.I. 33218935 Legajo N° 3540 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2011

30-06-2017

VISTO: Lo normado en el Art. 24 inc. ñ), 90 inc. g) del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, y CONSIDERANDO: Que la empleada LEON, María Susana, ha alcanzado las condiciones necesarias para acogerse a los Beneficios Jubilatorios, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Dése de baja a partir del 03 de julio de 2017 a la empleada del Personal Clase DIRECTOR GENERAL Personal Superior de SUBJURISDICCION 1110101000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, empleado LEON MARIA SUSANA D.N.I. 11394307 Legajo N° 101 (Clase 1955), por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2012

30-06-2017

VISTO: Lo normado por el Art. 25 inc. d) del CCT referida al Anticipo Jubilatorio, y CONSIDERANDO: Que la empleado LEON MARIA SUSANA Legajo N° 101, ha alcanzado las condiciones necesarias para percibir Anticipo Jubilatorio, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Pase a partir del día 03 de julio de 2017 a percibir ANTICIPO JUBILATORIO el empleado LEON MARIA SUSANA de SUBJURISDICCION 1110101000 ACTIVIDAD CENTRAL 01, por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.

ART 2: Cúmplase, comuníquese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2013

30-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Que entre los días 3 y 7 de julio del corriente año, la señora Secretaria de Gobierno, Dra. Agustina DE MIGUEL, hará uso de licencia, por lo que se hace necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga

cargo del despacho de dicha dependencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Designase al señor Secretario General Dn. Martín BELIGNI, para que se haga cargo del despacho de la Secretaría de Gobierno entre los días 3 y 7 de julio del cte. año, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: El presente decreto será suscripto por el señor Secretario de Gestión y Modernización, Cr. Juan Carlos FIORINI.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2014

30-06-2017

VISTO: La necesidad de prorrogar el plazo de designación establecido por Decreto N° 881 de fecha 20 de marzo de 2017, como Personal Temporario Mensualizado perteneciente al Área Administración y Conducción Planeamiento, Movilidad y Obras Públicas, y; CONSIDERANDO: Que se trata de Tareas Temporarias, que encuadraría como Personal Temporario Mensualizado, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Prorrógase el plazo de designación establecido por el Decreto N° 881 de fecha 20 de marzo de 2017 a partir del día 01 de Julio de 2017 y hasta el 30 de Septiembre de 2017, como Personal Temporario Mensualizado para cumplir tareas en la Oficina ADMINISTRACION Y CONDUCCION DE LA SECRETARIA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE .-(\$9789) equivalente al Personal PROFESIONAL II, con un régimen de 35 horas semanales al empleado CARPI AGUSTINA D.N.I. 34803185 Legajo N° 3512 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Impútese la presente erogación a la partida 1211 Personal Temporario Mensualizado SUBJURISDICCION 1110122000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 .-

ART 3: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2015

30-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3326/2017, por Dña. BARQUIN Maria Angelica, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere .-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de Dña. BARQUIN Maria Angelica, un subsidio por la suma de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000), pagadero en tres (3) cuotas consecutivas de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) la primera, y Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) cada una, las dos (2) restantes, de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto .-

ARTICULO 2do: Los fondos que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos Vigente .-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de Decretos , publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2016

30-06-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3240/2017, el señor SUBSECRETARIO DE EDUCACION, DEPORTES Y JUVENTUD de esta Municipalidad PUEYO DANIEL, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal la participación, representando nuestra ciudad, de la Escuela de Formación Rítmica Asociación Civil Barramar Vida en el evento "A Bailar" a llevarse a cabo en la ciudad de Chacabuco, el día 02 de Julio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la participación, representando nuestra ciudad, de la Escuela de Formación Rítmica Asociación Civil Barramar Vida en el evento "A Bailar" a llevarse a cabo en la ciudad de Chacabuco, el día 02 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos de transporte a la ciudad de Chacabuco de los participantes de la Escuela de Formación Rítmica Asociación Civil Barramar Vida.-

ARTICULO 3ro: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del artículo anterior, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 – Programa 45.01 – Código 5.1.7.0 "Subsidios a Entidades del Sector Privado", Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 4to: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2017

30-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3402/2017, por el Presidente del CONSEJO ESCOLAR JUNIN, con destino a solventar gastos que le demandaran la realización de mejoras edilicias en el Jardín de Infantes Nro. 902, Escuela Primaria Nro. 40 y Escuela Secundaria Nro. 12, de nuestra ciudad, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor de la Dirección Gral. de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, un subsidio por la suma de Pesos CIEN MIL (\$100000.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcríbese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2018

30-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro.4059-3343/2017, por Dn. PINTOS, Aldo Mauricio, con destino a solventar gastos de subsistencia, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere .

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otorgase a favor de Dn. PINTOS, Aldo Mauricio, un subsidio por la suma de Pesos Catorce Mil(\$ 14.000), pagadero en tres cuotas (3) cuotas consecutivas de Pesos Seis Mil (\$ 6.000) la primera y Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) cada una, las dos (2) restantes, de conformidad con lo expresado en el xordio del presente decreto .-

ARTICULO 2do: Los fondos que demande el cumplimiento del presente serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110114000 - Programa 25 - Actividad 41 - Código 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas, del Presupuesto de Gastos vigente .-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese .-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2019

30-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3255/2017, por la Directora del JARDIN DE INFANTES N° 907, con destino a solventar los gastos que le demandan la realización de actividades/eventos previstos con motivo del día de la independencia patria, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del JARDIN DE INFANTES N° 907, de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$1350.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2020

30-06-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: El pedido de contribución monetaria formulado a esta Municipalidad en el expediente Nro. 4059-3274/2017, por el JARDIN DE INFANTES SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS de la localidad de FORTIN TIBURCIO, con destino a solventar los gastos que le demanda la compra de un equipo para calefaccionar la sala de dos años de la institución, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Otórgase a favor del JARDIN DE INFANTES SANTA TERESITA DEL NIÑOS JESUS de la localidad de FORTIN TIBURCIO, un subsidio por la suma de Pesos NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$9300.-), de conformidad con lo expresado en el exordio del presente decreto.-

ARTICULO 2do: Los fondos necesarios que demande el cumplimiento del presente, serán tomados de la Partida Sub Jurisdicción 1110121000 - Programa 45 - Actividad 1 - Código 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, del Presupuesto de Gastos vigente, Cuenta Afectada 17.5.01.43 "Fondo Educativo"- Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2021

30-06-2017

VISTO: Que en el Expte N° 4059-3363/2017, el señor Director General de Juventud de esta Municipalidad, Dn. CORNA, EMMANUEL OSCAR, solicita atento a su importancia se declare de Interés Municipal el evento "Mesa de diálogo juvenil", a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 26 de Julio de 2017, y CONSIDERANDO: La relevancia de dicho evento, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Declárese de Interés Municipal la realización del evento "Mesa de diálogo juvenil", a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 26 de Julio de 2017.-

ARTICULO 2do: Abónese los gastos que se originen por adquisición de material de librería, alquiler de mesas y manteles y desayuno para cien (100) personas, como así también todo otro que pueda surgir como consecuencia de la realización del evento que da cuenta el artículo 1ro. del presente.-

ARTICULO 3ro: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2022

30-06-2017

VISTO: Que entre los días 26 de Junio de 2017 y 30 de Junio de 2017, el/la TESORERO BURGOS CLAUDIO OSVALDO, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Désígnese a el/la SUBTESORERO BALBI ANDRES MARCOS, para que se haga cargo del despacho de la TESORERIA entre los días 26 de Junio de 2017 y 30 de Junio de 2017, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2023

30-06-2017

VISTO: Que entre los días 29 de junio de 2017 y 04 de julio de 2017, la SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION, FERRARI MARIA ISABEL, no concurrirá a sus tareas habituales, y CONSIDERANDO: Que resulta necesario proceder a la designación de la persona que durante ese lapso se haga cargo del despacho de dicha dependencia; el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ART 1: Désígnese a la Secretaria de Salud MOSCA FABIANA ELENA MARIA, para que se haga cargo del despacho de la SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL Y EDUCACION entre los días 29 de junio de 2017 y 04 de julio de 2017, por los motivos expuestos en el exordio del presente decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno - Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2024**30-06-2017**

VISTO: La renuncia presentada por el empleado DOVIGO CLAUDIA NATALIA, con desempeño en Centros de Salud perteneciente a la SECRETARIA DE SALUD, y; CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 30 de junio de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000, PROGRAMA 23, ACTIVIDAD 30 empleado DOVIGO CLAUDIA NATALIA D.N.I. 30875585 Legajo N° 3527 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

DECRETO 2025**30-06-2017**

VISTO: La renuncia presentada por el empleado DOMINGUEZ CESAR JAVIER, con desempeño en la Secretaría de Salud ,y CONSIDERANDO: Que la aceptación de dicha petición es facultativa del Departamento Ejecutivo; por lo expuesto, el Sr. Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere:

DECRETA:

ART 1: Acéptase a partir del día 27 de junio de 2017, la renuncia presentada por el agente de SUBJURISDICCION 1110113000 ACTIVIDAD CENTRAL 01 empleado DOMINGUEZ CESAR JAVIER D.N.I. 29894729 Legajo N° 3591 por los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-

ART 2: Cúmplase, comuníquese, transcribese en el Registro de Decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese.-

Fdo.: DE MIGUEL Agustina Secretaria de Gobierno -
Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal.

Segunda Sección Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZAS

ORDENANZA 7181
06-06-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Declarar de INTERÉS MUNICIPAL, EDUCATIVO Y CULTURAL la presentación del libro “ASÍ SE COMBATE LA DESNUTRICIÓN”, del prestigioso médico pediatra Abel Pascual ALBINO, que tiene lugar el día 23 de Junio del corriente año en el Teatro de la Ranchería de Junín (B), siendo una obra de trascendental importancia atento su significativo aporte a la concientización y medios para erradicar una problemática que afecta la salud y vida de las personas. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 10-175-2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1809 DE FECHA 09/06/2017

ORDENANZA 7182
06-06-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con Dn. Raúl Enrique BAELLA por sí y además en nombre y representación de Dn. Guillermo Adrián BAELLA, cuya copia corre agregada a fojas 34/35 del expediente del registro municipal Nro. 4059-844/2014, con relación al alquiler por parte de esta Comuna de un inmueble destinado a cochera de vehículos oficiales y lugar de guarda de motocicletas y bicicletas de empleados municipales.- ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 844/14.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1794 DE FECHA 08/06/2017.-

ORDENANZA 7183
06-06-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar al señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con las autoridades del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, el Acta de Adhesión al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nro. 1088/2011, cuya copia corre agregada a fojas 2/3 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2782/2017, para llevar a cabo acciones de complementación y cooperación académica, científica y educativa en el marco de los objetivos del Programa antes citado.- ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 días del mes de junio 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059-2782/2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1794 DE FECHA 08/06/2017.-

ORDENANZA 7184
06-06-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Designar a las calles del denominado Barrio “Cerrito Colorado Norte”, con los nombres que seguidamente se indican: a) “LOS CARPINCHOS”, a la arteria que se extiende desde calle Aconcagua, en forma paralela a Ruta Nacional N° 7, sigue su trayecto en forma cóncava de noroeste al sudoeste para continuar en forma paralela, al sudeste, a calle Puente de Inca, finalizando en la intersección con calle “Las Abejas”; b) “LOS TUCANES”, a la arteria que se extiende desde calle Aconcagua hasta Los Girasoles, y se ubica en forma paralela entre: calle designada en el inciso c) como “Los Inambúes”, al sudoeste, y de calle “Las Luciérnagas”, al Noreste; c) “LOS INAMBÚES”, a la calle que se extiende desde la intersección con calle Aconcagua hasta su finalización con predio circundante, y se ubica en forma paralela entre: la Ruta Nacional N° 7, al Sudoeste, y parte de calle “Los Tucanes”, al noreste; y d) “LAS LAVANDAS”, a la arteria que se extiende desde calle “Las Abejas” hasta calle “Las Luciérnagas”, y resulta paralela entre: calle “Los Girasoles”, al sudeste, y “Los Naranjos”, al noroeste. ARTÍCULO 2º.- Forma parte inescindible de esta Ordenanza como Anexo I, el plano de catastro cuyo original obra a fs 2 del expediente de registro municipal Nro. 4059-2314-2017. ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 días del mes de junio 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059-2314/2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1794 DE FECHA 8/06/2017
Descargar Plano

ORDENANZA 7185
06-06-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Homologar el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Junín, representada por el señor Intendente Municipal, Cr. Pablo Alexis PETRECCA, y la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, a través del señor José PELLEGRINO, cuya copia obra a fojas 66-68 del expediente del registro municipal Nro. 4059-6070-2013, por el cual la Sociedad antes citada a través de los Supermercados “La Anónima de nuestra ciudad, van a llevar a cabo hasta el día 31 de Julio de 2017 la Campaña de donación de vueltos en compras, con beneficio a “La Casita del Saber”, ámbito municipal, donde se fortalece el desarrollo integral de los niños, a fin de evitar su exclusión educativa y brindar igualdad de oportunidades. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.-Corresponde al expediente Nro. 4059-6070-2013.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1794 DE FECHA 8/06/2017

ORDENANZA 7186
06-06-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Cooperación Educativa con sus respectivos Anexos, suscripto conforme autorización otorgada por Decreto Nro.

1591/2017 por la señora Secretaria de Salud de esta Municipalidad, Dra. Fabiana Elena MOSCA, con la UNNOBA representada por su rector Dr. Guillermo TAMARIT, cuya copia corre agregada a fojas 2/7 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2820/2017, con el objeto de que alumnos de la carrera de Licenciatura de Enfermería de la institución antes citada, puedan concurrir a los Centros de Atención Primaria dependientes de esta Municipalidad a los fines de desarrollar actividades prácticas.-
ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 2820/17.- PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1794 DE FECHA 8/06/2017

ORDENANZA 7187
06-06-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo PETRECCA con la Sociedad Comercio e Industria de Junín, cuya copia corre agregada a fojas 2/4 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1928/2017, por el cual la última nombrada se compromete a ceder a la Municipalidad material de escombros con destino a la trama vial urbana de la ciudad de Junín.-
ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 1928/17.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1794 DE FECHA 8/06/2017.-

ORDENANZA 7188
06-06-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
-ARTICULO 1º.- Excluir de la nómina de Mayores Contribuyentes elevada por el Departamento Ejecutivo, obrante a fs. 1/2 del expediente Nro. 10-138-2017, a las personas inscriptas que seguidamente se indican por encontrarse inmersos en la inhabilidades e incompatibilidades de los Artículos 6º y 7º del Decreto-Ley Nº 6769-58 -Ley Orgánica de las Municipalidades: -CHIESA, Lautaro, D.N.I. Nº 24.237.374; y PEDREIRA, Pablo, D.N.I. Nº 23.925.569;
ARTICULO 2º.- Aprobar en general, con las exclusiones dispuesta en el Artículo 1º, sin discriminar entre titulares y suplentes, el resto de la nómina de mayores contribuyentes elevada por el Departamento Ejecutivo, conforme lo determina el artículo 94º y ss. del Decreto - Ley 6.769/58.
ARTICULO 3º.- Elevar al D.E. Municipal, en cumplimiento con lo dispuesto por el inciso 5) del artículo 94º del Decreto - Ley 6.769/58, las nóminas de mayores contribuyentes propuestas por cada bloque político. Recepcionada que sea, y cumplido los recaudos de la Ley, remitir a este Cuerpo las nóminas definitivas con la composición de mayores contribuyentes titulares y suplentes, para conocimiento del mismo.
ARTICULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 10-138/2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1880 DE FECHA 16/06/2017.-

ORDENANZA 7189
06-06-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio Específico de

Cooperación con sus respectivos Anexos suscriptos por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, cuya copia corre agregada a fojas 2/13 del expediente del registro municipal Nro. 4059-2083/2017, con el objeto de brindar a este Gobierno municipal asistencia técnica para su modernización y fondos para adquisición de equipamiento.-
ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 2083/17.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1794 DE FECHA 8/06/2017.-

ORDENANZA 7190
06-06-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma CIMALCO S.A., la provisión de bancos para puesta en valor de calle Jean Jaures, de esta ciudad -1ra. Etapa-, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 26/2017, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-
ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 días del mes de junio 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059-1645/2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1794 DE FECHA 8/06/2017.-

ORDENANZA 7191
06-06-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma GRUPO GAMA S.R.L., la provisión de mano de obra, materiales, maquinarias, insumos y herramientas necesarias para la construcción del edificio comunitario - Proyecto de intervención integral Barrio Noroeste, de esta ciudad, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 09/2017, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-
ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a comprometer durante el Ejercicio Económico Financiero año 2018, los fondos necesarios para atender las erogaciones que demande el cumplimiento de la Licitación Pública Nro. 09/2017,-
ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal formulará la reserva en el Presupuesto de Gastos del año 2018, del importe proporcional que correspondiere para el pago a que se hace referencia en el artículo anterior.-
ARTICULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 días del mes de junio 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059-1222/2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1794 DE FECHA 8/06/2017.-

ORDENANZA 7192
06-06-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1º.- Aprobar y autorizar al señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, a suscribir con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Convenio cuyo copia corre agregada a fojas 2/4 del expediente del registro municipal Nro. 4059-1692/2017, en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión, creado por el Ministerio antes citado para el

fortalecimiento de políticas de inclusión.-
ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 6 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 1962/17.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1794 DE FECHA 8/06/2017.-

ORDENANZA 7193
21-06-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio de Cooperación suscripto por el señor Intendente Municipal Cr. Pablo Alexis PETRECCA, con la Asociación sin fines de lucro "Horizonte Asociación de Padres de Hijos Especiales", cuya copia corre agregada a fojas 1/1 vuelta del expediente del registro municipal Nro. 4059-2993/2017, con el objeto de articular mecanismos de cooperación tendientes a garantizar el funcionamiento de modo regular y sostenido del Centro de Día a cargo de la Asociación antes citada.-
ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 2993/2017.-Promulgada por Decreto del D.E. Nro. 1923 de fecha 22/06/2017

ORDENANZA 7194
21-06-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de PROVINCIA SEGUROS S.A., la provisión de seguro para el Parque Automotor Municipal, bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada Nro. 38/2017, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-
ARTICULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 2518/17.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1923 DE FECHA 22/06/2017

ORDENANZA 7195
21-06-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1º.- Declarar en el Partido de Junín, en los términos del Artículo 232º del Decreto-Ley N° 6769-58 – Ley Orgánica de las Municipalidades –, la emergencia en el transporte público de pasajeros hasta tanto se logre la normalización, regularización y consolidación del mismo como medio de movilidad urbana y suburbana.-
ARTÍCULO 2º.- La emergencia declarada tiene vigencia desde la promulgación de esta Ordenanza hasta el 30 de Junio de 2018 o cuando las condiciones dispuestas en el Artículo 1º permitan concretar la licitación pública.-
ARTÍCULO 3º.- La emergencia en las Localidades del Partido de Junín tiene carácter de interés y orden público, en función del acceso y no interrupción a sus pobladores de los servicios, insumos y comunicación con los centros urbanos de la ciudad.-
ARTÍCULO 4º.- Instruir y facultar al D.E. Municipal para que en el plazo de vigencia de la emergencia, gestione y lleve adelante los procedimientos y actos administrativos tendientes a la regularización, normalización y consolidación operativa, técnica y social de la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el Partido de Junín.-
ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al D.E. Municipal,

regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.-
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 2770/2016.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1923 DE FECHA 22/06/2017.-

ORDENANZA 7196
21-06-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA EMERGENCIA VIAL EN EL PARTIDO DE JUNIN
CAPÍTULO PRIMERO
OBJETO
ALCANCE

ARTÍCULO 1º.- Declaración. Plazo. Prórroga. Declarar la Emergencia Vial en el Partido de Junín hasta el 30 de Junio del año 2018.La emergencia declarada puede prorrogarse previa aprobación del Honorable Concejo Deliberante, y por el tiempo que éste considere necesario al momento del vencimiento de la misma.

ARTÍCULO 2º.- Objeto. Es objeto de la emergencia vial la necesidad de recomodar la política de seguridad vial vigente, a fin de implementar un plan de acción destinado a reducir la cantidad y la gravedad de los siniestros de tránsito ocurridos en la ciudad, que busque garantizar el ejercicio del derecho a circulación en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transiten por la vía pública.CAPÍTULO SEGUNDO
PLAN DE SEGURIDAD VIAL

ARTÍCULO 3º.- Plan de Seguridad Vial. La autoridad de aplicación que designe el D.E. Municipal, en el marco de la emergencia declarada, debe realizar un Plan Integral de Seguridad Vial, el que puede complementar con las acciones que vienen desarrollando el Municipio, cuyas cuestiones y puntos en los que tiene que ahondar, son los siguientes: – Campañas de concientización y educación a realizar por parte de la Agencia de Seguridad Vial; – Acciones referentes a la prevención y control; – Gestiones ante Organismos provinciales y nacionales con el objetivo de implementar el Plan Integral de Seguridad Vial en la Ciudad; – Inversión en la implementación de señalización, mejoramiento de calles, pavimentación y repavimentación, con plazos en realización de las mismas; – Movimientos de partidas necesarias para cubrir los gastos que surjan del Plan Integral de Seguridad Vial; – Un plan de comunicación de alto impacto, tendiente a buscar la concientización a través de publicidades que muestren en forma directa las consecuencias de los diferentes tipos de siniestros viales; – Diseño de cursos obligatorios a implementarse en Establecimientos Educativos secundarios, en coordinación con los Organismos provinciales, para todos los alumnos con edad suficiente para obtener el registro de conducir habilitante; – Realizar un mapa de siniestralidad vial y registro de antecedentes de accidentes de tránsito de la ciudad de Junín, en base a la información que se brinde por parte de las estadísticas policiales, denuncias de siniestros viales en organizaciones de seguros, información brindada por el hospital y por las diferentes empresas de emergencia, identificando en el mismo las zonas con mayor cantidad y/o gravedad de accidentes viales; – Bonificación en los derechos municipales para la obtención del carnet, a quienes no registren multas en los últimos 5 años; – Concretar un plan de semaforización, instalando con urgencia semáforos en intersecciones neurálgicas, autorizando readecuación de partidas de ser necesario; – Efectuar un control, seguimiento e informe mensual del Libro del Artículo 6º de la Ordenanza N° 6209 - venta de motos en Agencias -; Articular con las áreas de Juventud, Salud, Desarrollo Social, Deportes y Cultura y con todas aquellas que desarrollen tareas en territorio, a los fines de la elaboración e instrumentación de programas sobre normas de tránsito. CAPÍTULO TERCERO
FACULTADES

CURSO
ARTÍCULO 4º.- Convenios de Colaboración. Facultar al D.E. Municipal, por el lapso que dure la emergencia, a suscribir convenios de colaboración con Organismos Públicos y Privados de orden municipal, provincial y nacional, que permitan llevar adelante acciones

tendientes a aportar soluciones al problema del tránsito. Estos convenios no necesitan ratificación por parte del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°.- Intervención urbanística. Delegar en el Departamento Ejecutivo Municipal, por el lapso que dure la emergencia, las facultades de intervención urbanística que surjan y resulten necesarias.

ARTÍCULO 6°.- Curso teórico práctico. Establecer con carácter complementaria y accesorio de la sanción de multa, por el período que dure la emergencia vial, la obligatoriedad de que los infractores de tránsito que sean reincidentes asistan a un curso teórico práctico dictado por la Agencia de Seguridad Vial. Dicho curso, está sujeto a la reglamentación, organización y coordinación del Departamento Ejecutivo Municipal.

CAPÍTULO CUARTO SEGUIMIENTO. INFORMES

ARTÍCULO 7°.- Reunión multisectorial. Disponer que la Comisión de Obras, Servicios Públicos, Planeamiento, Transporte y Tránsito del H.C.D., lleve adelante en forma bimestral reuniones con el objeto de observar la evolución del tránsito en nuestra ciudad, aportar soluciones a la problemática y generar nuevos instrumentos que ayuden a mejorar el mismo en nuestra ciudad. A dichas reuniones, se debe invitar, sin excepción, a: Representantes del D.E. Municipal, Policía de la Provincia de Buenos Aires, representante de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Jueces municipales de Faltas, cada uno de los Jueces del Fuero Correccional, los Jueces de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, Juez de Garantías del Joven, Fiscal del Fuero de Responsabilidad Juvenil y Jefatura Distrital de Educación, todos con asiento en la Ciudad de Junín.

ARTÍCULO 8°.- Informe del Plan Integral de Seguridad Vial. En las reuniones del Artículo 7°, el D.E. Municipal debe presentar un informe de las acciones y avances efectuados en el marco del Plan Integral de Seguridad Vial que lleve adelante. Estos informes se presentan mientras dure la emergencia declarada por esta Ordenanza.

ARTÍCULO 9°.- Informe de Juzgado de Faltas. Disponer que los Juzgados de Faltas de la Municipalidad de Junín deben remitir a las reuniones de Comisión establecidas en el Artículo 7° de la presente, en forma bimestral y por el período que dure la emergencia vial, información sobre las infracciones labradas y las correspondientes resoluciones de la Justicia de Faltas Municipal, según los datos provistos por el Registro Único de Infractores de Tránsito (RUIT).

ARTÍCULO 10°.- Estaciones de servicio. Disponer que la autoridad de aplicación lleve adelante reuniones de trabajo mensuales con las estaciones de servicio de la ciudad, a efectos del seguimiento en la aplicación de la Ordenanza N° 5789 – expendio de combustible con casco -, dentro del marco de la responsabilidad social empresaria.

CAPÍTULO QUINTO AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 11°.- Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación de esta Ordenanza aquellas que designe el D.E. Municipal.

CAPÍTULO SEXTO INTERVENCIÓN Y COLABORACIÓN PROVINCIAL

ARTÍCULO 12°.- Colaboración policial y de salud en operativos. Requerir al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la adhesión por la Ley N° 13.927 a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, que establece como autoridad de aplicación y comprobación a la Policía de Seguridad Vial y a las Policías de Seguridad de la Provincia en los casos de flagrancia, para que en el marco de la emergencia declarada en esta Ordenanza, se instruya y disponga que las fuerzas de seguridad policial se comprometan y colaboren con el control del tránsito, fundamentalmente, en la tarea, junto a la Agencia Municipal de Seguridad Vial, del efectivo cumplimiento de la Resolución 224-14, de uso obligatorio de chaleco reflectante y casco reglamentario con el dominio de la moto impreso. Dicho requerimiento, comprende al Ministerio de Salud del Estado bonaerense, a fin de intervenir en los casos de control de conducción bajo los efectos de alcoholemia y/o estupefacientes.

ARTÍCULO 13.- Educación Vial. Atento la reiterada desobediencia a las normas reguladoras de tránsito, la agresividad evidenciada en la manera de conducir y las reiteradas conductas violentas en los controles viales, implicando dicho comportamiento un problema sociocultural que necesariamente debe ser revertido, en el marco de la emergencia vial declarada es esta Ordenanza, se emita una Comunicación al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección General de Cultura y Educación del Estado Bonaerense, a efectos de que instrumenten la pronta inclusión y aplicación de la materia Educación Vial como contenido y dictado obligatorio en las Escuelas del Partido de Junín, en los tres niveles, preescolar, primario y secundario. La Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, a la que adhirió la Provincia de Buenos Aires, establece incluir la educación vial en los niveles de enseñanza preescolar, primario y secundario, no obstante lo cual, dicha norma continúa esperando su aplicación luego de la puesta en vigencia.

ARTÍCULO 14°.- Emergencia Vial Provincial. Atento a que la Provincia de Buenos Aires es el distrito con mayor siniestralidad e índice de decesos a causa de accidentes de tránsito en el País, con muchos de sus caminos en mal estado de conservación, en el marco de la emergencia declarada, librar una Comunicación al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a fin de que declare la emergencia vial en el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 15°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 días del mes de JUNIO 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-195-2017.-**PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1951 DE FECHA 26/06/2017.-**

ORDENANZA 7197 21-06-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, ACUERDA Y SANCIONA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a enajenar mediante licitación pública, pública subasta, o en su caso permutar, el inmueble del dominio de la Municipalidad de Junín, ubicado en calle Tassara entre calle M. Moreno y Camino Pcial. 054-001 de acceso al Parque Natural Laguna de Gómez en la ciudad de Junín, nomenclatura catastral: Circ. XV, Secc. N, CH.3, Parcela 8; Partida N° 65243.-En caso de disponerse la subasta, la misma se realizará por medio del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Junín, y por cuenta, orden y en nombre de la Municipalidad de Junín (B).

ARTÍCULO 2°.- Fijar las siguientes condiciones de venta -o permuta- del inmueble: 1- Venta en subasta o licitación pública a) Base: no podrá ser inferior a Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta Mil (\$ 3.580.000.-). Cualquiera sea el procedimiento utilizado, el producido será destinado a la compra de inmuebles ubicados en el radio urbano de la ciudad de Junín y Localidades del Partido o en zonas aledañas que resulten urbanizables para su posterior afectación al Banco Municipal de Tierras: b) Condiciones de pago: Cincuenta por ciento (50%) del precio de la subasta en concepto de seña, en el mismo acto del remate o firma del boleto en el procedimiento de licitación, y el restante cincuenta por ciento (50%) en hasta seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera a los treinta días de suscribirse el respectivo boleto de compraventa. c) Comisión de Ley: Será exclusivamente a cargo del comprador el pago por este concepto, al organismo encargado de la subasta. d) Estará a cargo de la Municipalidad la designación del notario que confeccionará la escritura traslativa de dominio, siendo soportados los gastos que la misma ocasione, de acuerdo a la Ley que rige en la materia. 2- Permuta: a) El o los inmuebles a permutar por el de dominio comunal deberán poseer una ubicación dentro del radio urbano de la ciudad de Junín o localidades del Partido -o en zonas aledañas urbanizables- a efectos de ser afectados al Banco Municipal de Tierras y poseer una tasación equivalente, practicada por el Banco de la

Provincia de Buenos Aires, a los bienes municipales que se pretenden.b) Estará a cargo de la Municipalidad la designación del notario que confeccionará la escritura de permuta, siendo soportados los gastos que la misma ocasiona, de acuerdo a la Ley que rige en la materia.-3- En cualquiera de los procedimientos que sean utilizados a efectos de concertar la venta, la escrituración en favor del comprador se encuentra condicionada a la previa registración por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires de dichos fundos en nombre de la Municipalidad de Junín, en el marco del Decreto-Ley 9533/80, trámite que lleva el número 4059-6384-2015.-

ARTICULO 3°.- El organismo encargado de la subasta actuará en carácter de recaudador del importe que en concepto de seña debe abonar el comprador, conforme lo determinado en el punto b) del artículo 2do. De la presente, debiendo ingresar el mismo en la Tesorería Municipal dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles posteriores a la subasta.-

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a delegar en el organismo encargado de la subasta la contratación con los medios de comunicación que considere necesarios de la debida publicidad de la misma, hasta un monto total estimado de Pesos Dos Mil (\$ 2000.-). El importe resultante de esa publicidad será deducido al efectuarse la liquidación de venta que se indica en el artículo 3ro. de la presente, contra la presentación de los respectivos comprobantes de gastos.-

ARTICULO 5°.- En caso de disponerse la enajenación del inmueble por los procedimientos de Licitación Pública o Subasta, el producido se afectará a la compra de terrenos ubicados en el radio urbano de la ciudad de Junín y localidades del Partido o en zonas aledañas que resulten urbanizables, con destino a su inclusión en el Banco de Tierras Municipal.-

ARTICULO 6°.- Procédase a publicar los edictos pertinentes, por el término de dos (2) días como mínimo en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en un diario local.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 días del mes de junio 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059-309/17.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1923 DE FECHA 22/06/2017.-

ORDENANZA 7198 21-06-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el pedido de mayores costos de la empresa ASHIRA S.A., solicitado por expediente Nro. 4059-2278/2017 correspondiente a la Licitación Pública Nro. 13/12 por el Servicio de Higiene Urbana que presta en esta ciudad, ascendiendo a la suma de Pesos Siete Millones Novecientos Veintidós Mil Setecientos Once con Noventa y Siete Centavos (\$7.922.711,97.-) mensuales, equivalente a un aumento del 5,69%, a partir del día 1ro. De marzo de 2017.-
ARTÍCULO 2°.- Facultar al Departamento Ejecutivo a negociar y establecer el mecanismo de pago de los mayores costos reconocidos en el artículo 1ro. de la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 días del mes de junio 2017.-Corresponde al expte. Nro. 4059-2278/2017.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1923 DE FECHA 22/06/2017

ORDENANZA 7199 21-06-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha,ACUERDA Y SANCIONA
ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo a adjudicar a favor de la firma TUX S.A., la provisión de variedad de carne para comedor SAE (Servicio Alimentario Escolar), bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nro. 22/2017 -Segundo llamado-, y conforme la oferta formulada, en razón de ser única oferente en la misma.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, promulgada que sea, publíquese y archívese.- Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 21 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2017.-Corresponde al Expte. Nro. 4059 – 2153/17.-PROMULGADA POR DECRETO DEL D.E. NRO. 1923 DE FECHA 22/06/2017

Segunda Sección

Honorable Concejo Deliberante

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN 11

09-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a los efectos de que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local:

a) Si se encuentra en conocimiento de las versiones sobre supuestos intentos de secuestro de menores en el Partido de Junín; b) En esta misma dirección, si tiene conocimiento de las manifestaciones como preocupación de padres, ante mensajes de textos, vía washapp, que se divulgan alertando sobre vehículos en actitud sospechosa, con supuesta intencionalidad de secuestro a niños;c) Que veracidad tienen las versiones y mensajes precedentemente indicados; d) Que acciones fueron llevadas adelante desde la Secretaría de Seguridad Ciudadana sobre el particular; e) En su caso, si se logró identificar a los autores de los mensajes; yf) Todo otro dato de interés referido a la cuestión.

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse y solicitar a la Jefatura de Policía Departamental, Jefatura de Policía Distrital, Comando de Prevención Comunitaria, Comisaría Primera, Comisaría Segunda, Comisaría de la Mujer y Policía Local, a los efectos de que tengan a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local, ante la preocupación allegada por padres y vecinos de la comunidad, respecto de:

a) La veracidad de versiones que dan cuenta de supuestos intentos de secuestro de menores en el Partido de Junín; b) En esta misma dirección, el conocimiento y veracidad sobre mensajes de textos, vía washapp, que divulgan alertando sobre vehículos en actitud sospechosa, con supuesta intencionalidad de secuestro a niños;c) Que acciones fueron llevadas adelante sobre el particular;d) En su caso, si se logró identificar a los autores de los mensajes; ye) Todo otro dato de interés referido a la cuestión.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 09 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde a exptes. Nros. 10-131-2017 y 10-133-2017.-

COMUNICACIÓN 12

09-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, COMUNICA

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien constatar la las condiciones de seguridad, comodidad y equipamiento con que los empleados municipales prestan servicio en el edificio municipal de calle Arias al N° 69.Asimismo, tenga a bien constatar la accesibilidad de los contribuyentes y concurrentes a las dependencias que allí funcional.

ARTÍCULO 2º.- Conforme lo requerido en el Artículo 1º, solicitar al D.E. Municipal tenga a bien propiciar el acondicionamiento y mejora del edificio de calle Arias al 69, respecto de:

a) Calefacción y refrigeración de las oficinas y salas de espera; b) Acondicionamiento de salas de espera e incorporación de sillas o butacas disponibles para concurrentes; c) Reparación, mantenimiento y correcto funcionamiento de ascensores;d) Iluminación y cobertura antideslizantes de escaleras; e) Instalación, reparación y mantenimiento de equipamiento y teléfonos para uso interno de las áreas municipales que allí funcionan; f) Reparación y nivelación de puertas; yg) Supervisión del correcto funcionamiento del sistema de alarmas.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de

Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 09 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-107-2017.-

COMUNICACIÓN 13

23-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que en el marco del Artículo 153º de la Ordenanza Fiscal 7079-2016, se decrete la ampliación de la emergencia o desastre agropecuario en aquellos Cuarteles del Partido de Junín que a la fecha de la presente Comunicación no se encuentren incluidos; ello, en atención a la crítica situación que atraviesan vastos sectores rurales de nuestro territorio, debido al público y notorio conocimiento de las inclemencias climáticas y naturales, que ocasionan anegamientos e inundaciones de caminos y predios productivos.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-152-2017.-

COMUNICACIÓN 14

23-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que teniendo presente los hechos de conocimiento público acaecidos en la Comisaría Segunda de la ciudad de Junín, el día 14 de Mayo del corriente, donde la víctima de un ilícito fue agredida en el interior de la dependencia policial por un grupo de personas en oportunidad de encontrarse radicando la respectiva denuncia, quienes le impetraron graves ataques físicos, tenga a bien informar:

a) Si se ha instado investigación judicial pertinente del hecho;b) Si se dispuso algún tipo de sumario y/o investigación interna de la fuerza;c) Cuantos efectivos policiales deberían cubrir los turnos respectivos en la Comisaría de referencia;d) Si es habitual que en una Comisaría de la importancia de la Comisaría Segunda, quede protegida por un sólo efectivo policial;e) Qué tipo de protección y/o atención ha tenido el Ministerio para con la víctima del hecho, Sr. Alejandro Bertuzzi, si es que ha tenido alguna; y f) Todo otro dato de interés referido a la cuestión.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-164-2017.-

COMUNICACIÓN 15

23-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien requerir al Ministerio de Energía y Minería de la Nación, al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA) y a la Empresa Distribuidora de Energía Norte (EDEN S.A.), información respecto de cuales son las inversiones realizadas durante el año en curso en el Partido de Junín desde la aplicación del nuevo cuadro Tarifario para el servicio eléctrico en el año 2016.Asimismo, informen respecto de las inversiones previstas para el período 2017-2018.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-15-2017.-

COMUNICACIÓN 16

23-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal y por su intermedio a la Secretaría pertinente, a los efectos de que tenga a bien informar a este Cuerpo Legislativo Local si en la obra de repavimentación y refacción de la Av. de Circunvalación “Eva Perón” de la ciudad de Junín, se proyecta y prevé ejecutar la construcción de una rotonda en la intersección de esta última arteria con la Av. Alvear, de nuestra ciudad. En su caso, tenga a bien llevar adelante las gestiones para la construcción del citado ordenador de tránsito, el que resulta de vital importancia a los fines de la seguridad como de la prevención de accidentes, siendo el mismo un sector neurálgico por la afluencia vehicular y el ingreso y egreso a diversos espacios residenciales, recreativos e industriales.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-16-2017.-

COMUNICACIÓN 17

23-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal tenga a bien informar el detalle de las obras realizadas en el los sanitarios del Parque Borchex de nuestra ciudad, atento el tiempo transcurrido para su reapertura.

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal tenga a bien considerar la factibilidad de designar una persona afectada al cuidado de la instalaciones de los sanitarios del citado Parque Borchex-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E. Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-21-2017.-

COMUNICACIÓN 18

23-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal y a la Secretaría competente a los efectos de que tengan a bien arbitrar los medios necesarios para la concreción a la brevedad posible del plan de semaforización y sumar a este último la colocación de semáforos en las siguientes intersecciones de calles:

- Aristóbulo del Valle y 12 de Octubre;
- Primera Junta y Pasteur;
- Italia y Juan B. Justo;
- Italia y Padre Ghío;
- Rivadavia y Entre Ríos;
- Rivadavia y Dulbecco;
- Rivadavia y Vuelta de Obligado;
- Posadas y 12 de Octubre;
- Narbondo y Coronel Suárez;
- Narbondo y Chacabuco;
- Mitre y Chacabuco;
- Mitre y 9 de Julio;
- Álvarez Rodríguez y M. Moreno;
- Padre Respuela y Mayor López;
- Padre Respuela y Avellaneda;
- Padre Respuela y Roque Vázquez;
- Padre Respuela y Canavesio;

- Pastor Bauman y Alsina;
- Pastor Bauman y Uruguay;
- Pastor Bauman y Edison;
- Alberdi y Javier Muñoz;
- Alberdi y Uruguay.

Todo ello a fin de posibilitar una segura circulación del tránsito por dichas arterias, tanto de vehículos como de personas.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a quien corresponda, regístrese, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-111-2017.-

COMUNICACIÓN 19

23-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal, y por su intermedio a las Secretarías correspondientes, a los efectos de que teniendo presente los motivos expuestos en el Anexo que forma parte de la presente Comunicación, tenga a bien considerar y resolver con la urgencia y celeridad que la situación amerita, dada la masiva concurrencia de personas - en particular menores de edad - la colocación cámaras de seguridad en los accesos de todas la entidades deportivas de Junín.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-129-2017.-

COMUNICACIÓN 20

23-05-2017

EL Honorable Concejo Deliberante del Partido de Junín en sesión de la fecha, C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien arbitrar los medios para que la Comisaría de la Mujer y Familia de Junín disponga de un edificio o inmueble con espacios y dependencias aptas para la cantidad de situaciones que diariamente se tramitan en la misma; ello, teniendo en cuenta las necesidades de privacidad y contención de las víctimas e hijos, como los requerimientos operativos de los equipos interdisciplinarios y funciones policiales.

ARTÍCULO 2º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien gestionar por ante la Dirección General de Políticas de Género del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, las acciones necesarias para que la Comisaría de la Mujer y Familia de Junín disponga de un edificio o inmueble con espacios y dependencias aptas para la cantidad de situaciones que diariamente se tramitan en la misma; ello, teniendo en cuenta las necesidades de privacidad y contención de las víctimas e hijos, como los requerimientos operativos de los equipos interdisciplinarios y funciones policiales.

ARTÍCULO 3º.- Dirigirse y solicitar al D.E. Municipal a los efectos de que tenga a bien gestionar por ante la Subsecretaría de Género y Diversidad, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, el acompañamiento a los requerimientos para que la Comisaría de la Mujer y Familia de Junín disponga de un edificio o inmueble con espacios y dependencias aptas para la cantidad de situaciones que diariamente se tramitan en la misma; ello, teniendo en cuenta las necesidades de privacidad y contención de las víctimas e hijos, como los requerimientos operativos de los equipos interdisciplinarios y funciones policiales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. Municipal, publíquese y archívese.-Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad y Partido de Junín, a los 23 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2017.-Corresponde al expte. Nro. 10-123-2017.-